

**Descripción de modelos de mediación comunitaria. El Campesino
del Alto Sumapaz, el Modelo Relacional Simbólico y el Jurídico
Institucional**

Autor
RICARDO CÁRDENAS GARCÍA

Asesor Metodológico
EBER FERNANDO RAMIREZ PERDOMO

Universidad del Rosario
Programa de Psicología
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

Università Cattolica del Sacro Cuore
Centro di Ateneo Studi e Ricerche sulla Famiglia - Milano

Bogotá, Octubre de 2010

RESUMEN: La descripción de procesos sociales es una de las opciones más significativas para que desde los ejercicios académicos se puedan desarrollar investigaciones. En el presente trabajo el autor desde las herramientas conceptuales, procedimentales, metodológicas y sociojurídicas realizó el análisis de dos modelos de mediación como mecanismos para tratar conflictos comunitarios. Por un lado el Modelo Relacional Simbólico (MRS), de otro el modelo de mediación comunitaria campesina (MMCC) que históricamente ha existido en la Región Rural del Alto Sumapaz. Del anterior análisis se pudo establecer un diálogo que permitió concluir que los dos modelos son procedimientos que han evolucionado en contextos tan diferentes como complejos. Su implementación antes que replicarla es necesario estudiarla más en profundidad desde cada uno de sus contextos, sin la intención fundamental de incidir sobre los mismos y mucho menos sobre los campos específicos en donde coexisten socialmente. La reconstrucción del discurso sumapaceño como eje central de la investigación giró en torno al reconocimiento y exaltación de los elementos y principios fundamentales del modelo de mediación campesina. Esto se pudo construir a partir de entrevistas y desde el diseño cualitativo de un grupo de discusión que dio cuenta del sistema de justicia alternativa existente. Finalmente, el estudio académico durante la Maestría en Mediación Familiar y Comunitaria, permitió hallar diferentes construcciones argumentativas que para la presente investigación lograron aportar elementos críticos en campos como los mecanismos alternativos de transformación de conflictos, la justicia comunitaria, el pluralismo jurídico, la mediación y por supuesto al modelo relacional simbólico (MRS).

ABSTRAC: The description of social process it is one of the meaning options during academics exercises that could develop in the research area. In the present work, the author using concepts, procedures, methodologies and social-judicial performed an analysis of two models of intervention such as mechanisms to solve communitarian conflicts. The first one, the Symbolic Rational Model (SRM), the second one, the rural community mediation model (RCMM), which has been for long time in the Rural del Alto Sumapaz Region. Making an analysis of both procedures become to the conclusion that the procedure to progress in a different complexity and context. Before to implement it is necessary to study deeply in each one of the contexts without the intention to fall into themselves and also in the places where they coexist. The reconstruction of Sumapaceño speech as main part of the investigation of recognition and exaltation of the elements are fundamentals principles of the Communitarian Country Mediation. It could build making interviews and using the qualitative design of a designed group that work with the justice alternative existent. Finally, the academic study for the Master of Family and Community Mediation allowed to find different argumentative structures for this research were able to provide critical elements in such pitch as alternative mechanisms for conflict transformation, community justice, legal pluralism, mediation and of course the symbolic relational model (SRM).

AGRADECIMIENTOS

A la Secretaría Distrital de Gobierno
A la Comunidad Campesina de San Juan de Sumapaz
Al Dr. Ricardo Alvarado

Índice

	Pag.
INTRODUCCION	8
CAPÍTULO PRIMERO	
EL CASO DEL PARAMO DE SUMAPAZ	
1. Descripción Histórico-geográfica	13
1.1 Ubicación Geográfica	13
1.2 Antecedentes Históricos	16
1.3 Apropósito del Movimiento Agrario del Alto Sumapaz	19
1.4 Origen del Sindicato Agrícola de San Juan de Sumapaz	22
1.5 Los Líderes Agrarios	29
1.6 Principios que guían la Organización (Tierra, Justicia y Libertad para los campesinos de Colombia)	30
1.6.1 Una auténtica Reforma Agraria	31
1.6.2 Por la legalización de las Invasiones	32
1.6.3 Contra la Violencia de los Latifundistas	33
1.6.4 Por vías de penetración a los centros de Producción	34
1.6.5 Por Puestos de Salud a cambio de Retenes de Policía	34
1.6.6 Por la construcción de Escuelas Rurales	35
1.6.7 Por Auténticas Libertades Democráticas y Sindicales	36
1.7 Estructura del Sindicato	36
1.8 Conclusiones del Capítulo	37
CAPITULO SEGUNDO	
MEDIACION COMUNITARIA CAMPELINA	
2. Modelo de Mediación Campesina en el Alto Sumapaz	40
2.1 Percepciones sobre la Justicia	40
2.1.1 Normas jurídicas institucionales	41
2.1.1.1 Oferta Institucional de Justicia	42
2.1.2 Modelo Comunitario en el Alto Sumapaz	46
2.1.2.1 Ligas Campesinas	48

2.1.2.2 Principios Fundamentales del Campesinado	48
2.1.2.3 La Palabra	49
2.1.2.4 Mediación Campesina	50
2.1.2.5 Intervenciones Colectivas	51
2.1.2.6 Acuerdos Voluntarios	51
2.1.2.7 Restablecimiento de las Relaciones Sociales	52
2.1.2.8 Multas	52
2.1.2.9 Sanción	53
2.1.2.10. Comisarios Veredales	53
2.1.2.11 La Equidad	54
2.2 Proceso Mediatorio Campesino frente al Modelo Institucional	55
2.3 Etapas del Proceso Mediatorio	58
2.3.1 Etapa de Origen de la Disputa	58
2.3.2 Etapa de Solicitud	59
2.3.3 Etapa de Confrontación Argumentativa	59
2.3.4 Etapa de Aplicación de Criterios Fundamentales	60
2.3.5 Etapa de Aplicación de Medidas	61
2.3.6 Etapa de Seguimiento y Control	62
2.7 Conclusiones del Capítulo	65

CAPÍTULO TERCERO

MODELOS DE MEDIACIÓN COMUNITARIO

3. Elementos del Paradigma Relacional Simbólico y del Modelo Comunitario Campesino del Alto Sumapaz	67
3.1 Concepto de Mediación	67
3.2 Modelos de Mediación Influyentes en Nuestro Medio	69
3.3 Acceso al Servicio de Justicia	70
3.4 Pluralismo Jurídico y Mediación	73
3.5 Elementos Teóricos, Metodológicos y Procedimentales	81
3.5.1 Sujetos Sociales y Ámbitos de Relación	82
3.5.2 Intervención Metodológica Comunitaria del MRS	84
3.5.3 Comunidad y Familia	85
3.5.4 El Mediador Comunitario	86

3.6 Parangón	88
3.6.1 Contraste modelos de mediación	88
3.6. 1.1 Esquema Etapas del Modelo MMCC	91
3.6.1.2 Esquema Etapas del Modelo Relacional Simbólico de Mediación Comunitaria	92
3.6.1.3 Esquema Etapas del Modelo de Mediación Institucional	93
3.7 Conclusiones del Capítulo	

CAPÍTULO CUARTO

GRUPO DE DISCUSIÓN

4 Análisis del Grupo de discusión	95
4.1 Estudio de Campo	95
4.2 Reconstrucción del Fenómeno Social	97
4.3 Herramienta Utilizada	97
4.3.1 Diseño del Grupo	98
4.3.2 Reclutamiento de los participantes	99
4.3.3 Presentación del tema	100
4.3.4 Aspectos Éticos	100
4.4 Análisis del Discurso	101
4.4.1 Orígenes del Sindicato	102
4.4.2 Mediación Campesina	104
4.4.3 Cultura de la Mediación Campesina	108
4.4.4 Cumplimiento de las Mediaciones	112
4.4.5 Criterios Comunitarios para Reparar desde la Mediación Campesina	113
4.4.6 Personajes o Mediadores Campesinos	115
4.4.7 Procedimiento Mediatorio y Sanciones Sociales	118
4.4.8 Justicia, Organización, Tierra y Sindicato	119
4.4.9 Asuntos no Mediables	121
4.4.10 Modelo Replicable	123
4.5 Conclusiones del Capítulo	126
CONCLUSIONES GENERALES	127

Definiciones Operacionales	131
BIBLIOGRAFIA	139

INTRODUCCION

Los niveles de conflictividad que hoy día se viven en nuestro contexto han sobrepasado todos los análisis o medidas de intervención institucional para lograr su prevención o tratamiento adecuado. Las instituciones del Estado que se encargan de administrar o permitir el acceso a la justicia no dan abasto con el alto número de situaciones en conflicto y los niveles de insatisfacción social hacia la administración de justicia, cada día crecen más. Como resultado de lo anterior se generan procesos de ilegitimidad, impunidad y mal enfoque en el manejo de los conflictos sean estos familiares, institucionales, interpersonales o comunitarios. Se observa cómo existen algunos conflictos que no poseen un tratamiento real y efectivo por las instancias encargadas para tal, los cuales terminan escalando y relacionándose con otros niveles mayores de la conflictividad social y en el peor de los casos se extienden dentro del conflicto armado.

Es aquí donde de igual forma desde el mundo académico se presentan esfuerzos y procesos que se en caminan hacia esta problemática. Es precisamente lo que pudimos abordar dentro del marco de los ejes temáticos de la Maestría en Mediación Familiar y Comunitaria. Las posibilidades analizadas desde el Modelo Relacional Simbólico (MRS), tratándose de conflictos familiares o comunitarios son bien considerables para tenerse en cuenta dentro de nuestro contexto. Su aplicabilidad es posible y oportuna frente a vacíos institucionales y procesos comunitarios. De igual forma, para su análisis repropuse un estudio que describiera paralelamente frente al MRS un modelo que históricamente ha existido en nuestro país y más exactamente en nuestra ciudad Bogotá. Esta experiencia se ha desarrollado en la localidad no. 20 de Sumapaz, donde desde un organización social se ha implementado un modelo de mediación comunitaria, fundamentada en criterios propios de la cultura campesina de esta región del país.

Por lo anterior, la motivación central de la presente investigación giró en torno a la exploración de dos modelos de mediación comunitaria. Por un lado el

presentado en un contexto rural en Colombia donde la influencia principal se construye desde las dinámicas campesinas; y por otro lado el Modelo Relacional Simbólico (MRS) que hemos podido analizar durante el proceso de estudio de la Maestría de Profundización en Mediación Familiar y Comunitaria en la Universidad del Rosario. En desarrollo de ello se identificaron los elementos teóricos, metodológicos y procedimentales que los dos modelos analizados implementan o tienen en cuenta al momento de abordar conflictos comunitarios. Como aspectos fundamentales se desarrollaron de manera transversal el temas del acceso al servicio de justicia en la región del Alto Sumapaz, que incluyó la práctica social que lidera el sindicato agrícola, la cual he denominado *mediación comunitaria campesina*; por otro lado, en este proceso confluyen una serie de elementos de orden social y político que han consolidado la relación Estado – comunidad en esta región, así como la reivindicación de una serie de referentes simbólicos como lo son la reivindicación de la tierra, el control y autorregulación social y la organización comunitaria.

Por otro lado, es claro que existe una crisis del aparato judicial en nuestro medio, tiene una serie de causas sociales y políticas que han generado alteraciones en los instrumentos que el Estado posee para regular y efectuar control social sobre los asociados. La manera en que los operadores jurídicos institucionales efectúan sus postulados al momento de administrar justicia, permite comprender por qué históricamente han surgido modelos o formas paralelas de autorregulación comunitaria y administración de justicia, fundamentados en realidades sociales que se encuentran distantes o desconocidas del ejercicio estatal de administración y de gobierno. Es evidente que el Estado no ha podido cumplir con su cometido de administrar justicia en ciertas zonas donde sus postulados resultan ser débiles o simplemente inaplicables, frente a la realidad comunitaria y a la pugna de intereses sociales que han involucrado la reivindicación y consecución de derechos del mismo Estado.

En este orden de ideas, el mismo Estado se ha preocupado por permitir que se efectúen prácticas tanto desde el aparato judicial como por fuera de éste, que permiten abordar conflictos sociales, familiares, interpersonales, etc. Esto

se ha implementado y regulado legalmente desde las figuras alternativas de solución, transformación o resolución de conflictos, las cuales deben cumplir una serie de requisitos y formalidades para que sean válidas sus intervenciones. Es aquí donde la figura de la mediación es una posibilidad que ofrece el ordenamiento jurídico por un lado, y por otro en el entendido de la diversidad cultural y social se han constituido históricamente otros modelos que encajan perfectamente en el discurso de la mediación. Ciertos conflictos han venido siendo desplazados del aparato judicial bajo el argumento que congestionan los estrados judiciales y además en la mayoría de los casos, estos no pueden ser abordados por los operadores jurídicos de la mejor forma.

De lo anterior se identifica cómo las comunidades donde se presenta un difícil acceso al sistema de justicia estatal, se organizan y construyen patrones comunes, flexibles o estrictos, que en ocasiones mezclan la sabiduría popular con parámetros estatales adaptados a sus necesidades. Esta situación no es ajena para los campesinos del Alto Sumapaz, quienes se han visto presionados y perseguidos por marcos normativos del Estado, los cuales funcionan cuando se trata de restringir el acceso y utilización de la tierra en favor de ciertos sectores políticos, pero que al momento de regular las relaciones sociales cotidianas no posee la misma efectividad, ni la fuerza que le permita a los campesinos acceder al aparato de justicia estatal, como derecho consagrado constitucionalmente.

Las controversias que se producen al momento de aplicar ciertos marcos normativos, frente a prácticas sociales, produce una serie de circunstancias susceptibles de analizarse desde las perspectivas sociojurídicas. Es por ello que quisiera analizar el caso concreto que se presenta en la Localidad No. 20 de Sumapaz, perteneciente a Bogotá Distrito Capital. El análisis radica en las disposiciones que comunitariamente se han implementado desde el SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE SUMAPAZ “SINTRAPAZ” filial de FENSUAGRO-CUT-FSM, como herramienta y eje transversal de control y desarrollo social, por encima de las normas estatales que regulan aspectos relacionados con la convivencia y seguridad de las personas. Esta práctica esta concebida por los mismos habitantes y así se logró establecer durante la presente investigación como modelo de mediación comunitaria campesina.

La presente investigación se encuentra dividida en cuatro grandes capítulos de los cuales el *capítulo primero* se encaminará a desarrollar el contexto geográfico, histórico y político, en el cual se ha envuelto la comunidad campesina del Sumapaz, así como sus influencias, sus líderes, sus reivindicaciones políticas y cómo nació el Sindicato Agrícola en medio de diversas confrontaciones y tensiones sociales. Se analizarán una serie de hechos y acontecimientos que históricamente han demarcado la idiosincrasia del campesino del Alto Sumapaz y fundamentalmente se tratarán los principios que han guiado junto a la tierra, la justicia y la libertad a la organización social agraria y comunitaria de la región.

En el *segundo capítulo* analizaré la forma en que se ha implementado un modelo de *mediación comunitaria campesina* en el Alto Sumapaz y destacaré los principales elementos que lo conforman y la manera en que se desarrolla, destacando entre otros elementos teóricos la *mediación campesina*, la palabra, la comisión, los principios campesinos, los comisarios veredales, las multas y sanciones, acuerdos voluntarios, entre otros, de igual forma mostraré los elementos identificados en las etapas de la *mediación campesina*, como elemento académico fundante en el tema de análisis sociojurídico en el campo de la justicia comunitaria en el Distrito Capital.

En el *tercer capítulo* busco ubicar al lector en el debate teórico que desde los elementos teóricos desarrollados durante la Maestría, así como desde la investigación sociojurídica se podrían identificar en torno al tema de la justicia comunitaria, acceso a la justicia, pluralismo jurídico y mediación social fundamentalmente y su contraste en el proceso ocurrido en la región del Alto Sumapaz. De igual forma, se ubicará al lector en la incidencia que ha existido y las corrientes en torno al concepto y la práctica de la mediación. Por supuesto se estudiarán los elementos teóricos que caracterizan el MRS en la práctica de mediación comunitaria. Por último en este capítulo construiré una matriz de análisis bajo categorías de los modelos de mediación comunitaria estudiados.

Finalmente en el *cuarto capítulo* mostraré un análisis en torno al caso particular sumapaceño. Esto lo realicé a partir del análisis de un Grupo de Discusión con habitantes de esta región que han tenido incidencia y comprenden cómo ha sido el modelo de mediación comunitaria campesina. Aquí se buscó reconstruir el discurso popular o social sumapaceño a partir de diez categorías de análisis: 1. Orígenes del Sindicato; 2. Mediación Campesina; 3. Cultura de la Mediación; 4. Cumplimiento de las Mediaciones; 5. Criterios de Reparación; 6. Personajes Mediadores; 7. Procedimiento y Sanciones; 8. Justicia, Organización, Tierra y Sindicato; 9. Asuntos Mediables; y 10. Modelo Replicable

CAPITULO PRIMERO

EL CASO DEL PÁRAMO DEL SUMAPAZ

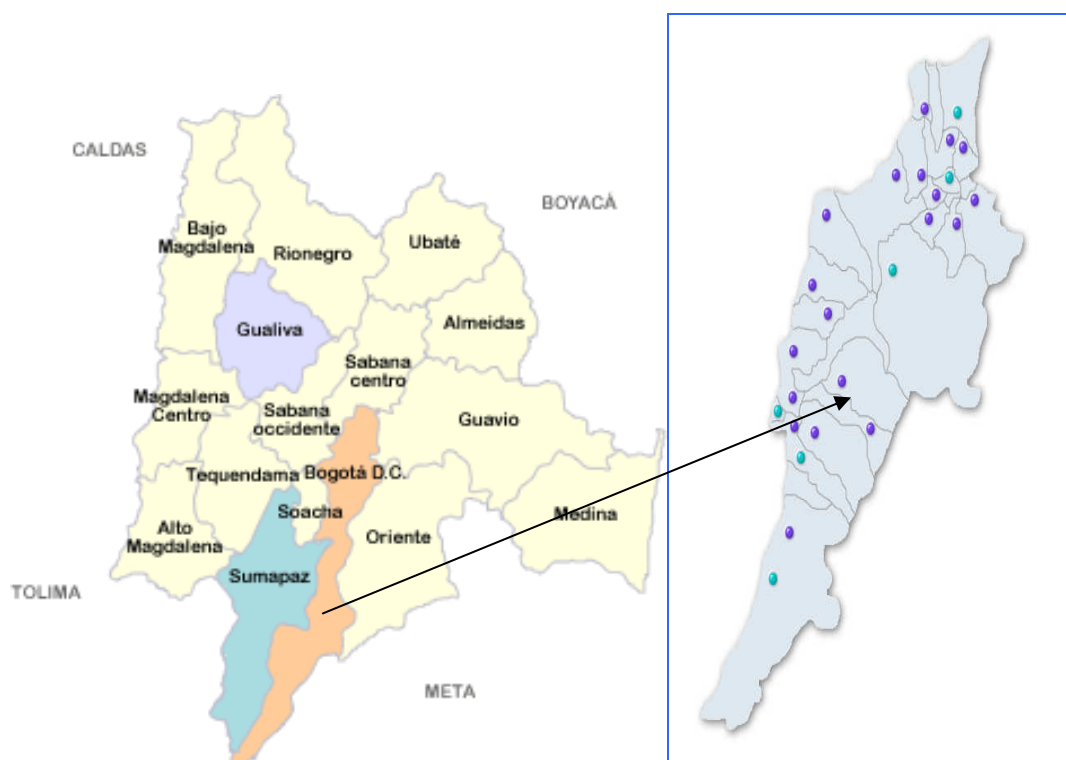
1. Descripción Histórico - geográfica

Inicialmente haré una breve descripción geográfica de la Localidad, posteriormente plantearé algunos antecedentes entorno al Movimiento Social Sindical, como preámbulo al análisis del caso tipo en el marco de la resolución alterna de conflictos desde la óptica comunitaria del Alto Sumapaz, la cual se basa en la mediación campesina. Es importante resaltar que para poder comprender el alcance y significado de este modelo de mediación comunitaria, es necesario abordar primero su ubicación geográfica y aspectos sociales y en segundo lugar, la historia del movimiento agrario del Alto Sumapaz, cuáles han sido sus luchas y el contexto en el cual nació el Sindicato Agrícola como organización social que ha implementado dicho modelo de mediación campesina.

1.1 Ubicación Geográfica

Grafico No. 1

Ubicación Localidad del Sumapaz



Fuente: Construcción propia

La imagen del Departamento de Cundinamarca nos muestra en color naranja el total de la extensión territorial de Bogotá D.C. En color verde la Provincia del Sumapaz. Al lado la Localidad No. 20 de Sumapaz en donde se ubica el Corregimiento de San Juan de Sumapaz. Tanto la Localidad No. 20 como la provincia del Sumapaz, conforman la región del Sumapaz. La Localidad de Sumapaz se encuentra ubicada sobre la Cordillera Oriental, ubicada al sur y a 37 kilómetros del área urbana del Distrito Capital. Administrativamente está compuesta por tres Corregidurías: San Juan de Sumapaz, Nazareth y Betania, las cuales juntas hacen una extensión de 88.891 hectáreas, es decir aproximadamente corresponden al 65% de la extensión total del Distrito Capital. La condición geográfica de la Localidad es completamente rural, cuya altitud se encuentra entre los 2400 y los 4100 metros sobre el nivel del mar. Su población se estima de acuerdo a diferentes fuentes de entidades del orden distrital en 3000 habitantes aproximadamente¹. La tasa de población en cada corregiduría se distribuye así: San Juan de Sumapaz con 15 veredas con una tasa poblacional del 52%, Nazareth con ocho veredas con una tasa poblacional de 30% y Betania con seis veredas con una tasa poblacional del 18%².

La Localidad de Sumapaz posee los siguientes límites: Al norte en la Laguna Chisacá desde el Alto de los Juncos, siguiendo los límites de la Corregiduría de Nazareth, hasta el sitio de Boca Grande, con las localidades del Distrito Capital de Usme y Ciudad Bolívar, Al oriente bordea con los municipios de Uba y Gutiérrez hasta llegar al Alto de las Oseras en los límites con el Departamento del Meta. Al sur, desde el Alto de las Oseras con el Departamento del Huila. Al occidente desde el Alto de la Cazueleja con los municipios de Cabrera, San Bernardo, Arbeláez y Pasca hasta el sitio de partida en el Alto de los Juncos.

En cuanto a aspectos sociales podríamos decir lo siguiente: **Educación:** En la Localidad existen 32 escuelas las cuales se encuentran localizadas en las

¹ Ver Plan de Desarrollo "Localidad Sumapaz Sin Indiferencia, Humana y Rural 2004-2008".

² Estas veredas son: En San Juan de Sumapaz: San Juan, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, El Toldo, Santo Domingo, La Unión Lagunitas y Nueva Granada. En Nazareth: Nazareth, Los Ríos, Las Auras, Las Palmas, Las Sopas, Taquesitos, Las Animas y Santa Rosa. Y en Betania: Betania, El Istmo, El Tabaco, el Raizal, Peñaliza y Laguna Verde

diferentes veredas de los tres corregimientos, así como dos unidades básicas ³de educación atendiendo una población aproximada de 900 niños. **Salud:** La Localidad dispone del Hospital de Nazareth E.S.E. de primer nivel, como único prestador de servicios, este cuenta con dos centros operativos ubicados en las Corregidurías de San Juan de Sumapaz y Nazareth. Desde el año 2002 se ha implementado un modelo de atención hospitalario enfocado a lo rural, llamado medicina familiar, el cual se fundamenta en el desplazamiento de los profesionales del área de la salud por las diferentes veredas para que se atienda directamente a los usuarios, sin que estos tengan que desplazarse a los centros de salud ubicados en los cascos urbanos de la localidad. **Vías de Acceso:** La Localidad de Sumapaz se comunica con Bogotá mediante una vía que conduce a la localidad desde Usme. A partir del kilómetro 42, se establece una malla vial que comunica los tres corregimientos (Betania, Nazareth y San Juan) abarcando una distancia de 152.2 kilómetros carreteables cubierto con material de recebo constantemente en mantenimiento. El servicio de transporte lo presta la Empresa Cootransfusa en los recorridos Bogotá-San Juan-Cabrera, Bogotá-Nazareth-Bogotá todos los días de la semana y Bogotá-Betania-Raizal-Peñalisa-Bogotá los días miércoles, viernes y domingo. **Servicios Públicos domiciliarios:** El 95% de la población de la localidad cuenta con servicio de electricidad, el cual es prestado por medio de un sistema de interconexión con los municipios circundantes a través de Codensa. De igual forma desde el año 2000 se programaron, instalaron y registraron 200 líneas telefónicas domiciliarias en el Corregimiento de San Juan con recursos de la ETB. Finalmente en cuanto a acueducto, existen once (11) interveredables. En las corregidurías de Nazareth y Betania el 39% de las viviendas cuentan con el servicio de acueducto y el 20% de las viviendas en San Juan. **Alcantarillado:** En la Localidad existe un sistema de alcantarillado en los centros poblados rurales San Juan, La Unión, Nazareth y Betania⁴. Estos sistemas emplean pozos sépticos al igual que en las 32 escuelas. El resto de la zona carece de del servicio y las soluciones son de carácter individual en los núcleos familiares correspondientes. **Medio Ambiente:** La mayoría de extensión territorial de la

³ Unidad Básica Juan de la Cruz Varela en la Vereda La Unión, jurisdicción de la Corregiduría de San Juan; y la Unidad Básica de Las Auras, jurisdicción del Corregimiento de Nazareth.

⁴ Se han realizado diferentes estudios para diseñar la construcción de los sistemas de alcantarillado de los centros poblados menores de la Localidad como son Santana y Las Auras

Localidad es páramo. Este ecosistema es bastante frágil y a su vez es considerado reserva hidrológica de la nación. Su vegetación con predominio de frailejones musgos y pajonales posee una alta capacidad para condensar y almacenar el agua presente en las nubes. El suelo presenta una alta permeabilidad, ideal para almacenar el recurso hídrico⁵. Producción agrícola y Pecuaria: Los tres cultivos más representativos de la región son: papa 77.01%, haba 12.64% y arveja 11.49%; los cultivos menores son: cebolla 1.15%, papa criolla 1.15 y cubios 1.05%. Las últimas administraciones locales se han preocupado por implementar escuelas de ganadería sostenible y agroecología. **Desarrollo Institucional:** La presencia institucional en la Localidad se ha venido fortaleciendo en los últimos años mediante espacios institucionales por medio de los cuales se articulan los programas de las entidades distritales⁶. De igual forma existen tres corregidurías en cada uno de los asentamientos poblacionales más representativos en donde existe un Corregidor con sus respectivos secretarios, el cual se encarga de desempeñar funciones de inspector de policía rural. Así mismo existe una Comisaría Móvil de Familia la cual tiene jurisdicción en toda la Localidad. La sede de la Alcaldía Local se encuentra construyéndose en San Juan de Sumapaz⁷.

1.2 Antecedentes Históricos

La región del Sumapaz, posee diversos referentes históricos. Por un lado se encuentran los propios, es decir allí existieron asentamientos indígenas como los Karib, Doas y Cundayes, los cuales tuvieron confrontación directa con Nicolás de Federmán, quien tras pretender encontrar el Dorado, sucumbió en estas densas tierras. De igual forma, en esta zona se desarrolló un proceso fuerte en torno a la encomienda y hacia el siglo XVIII se consolidó la hacienda de Sumapaz, la cual se extendía desde la aldea de Nazareth⁸, la cual pertenecía a Usme en ese entonces, hasta el Alto de las Oseras, en límites con el Departamento del Meta⁹. A finales del S XIX y comienzos del S XX, las faenas

⁵ La Localidad de Sumapaz se caracteriza por ser el páramo más grande del planeta y resulta subsidiario del agua de la Sabana de Bogotá y surte las cuencas del Magdalena y el Orinoco.

⁶ A partir del 2002 se crearon espacios intersectoriales llamados Consejo Local de Política Social y el Consejo Local de Gobierno.

⁷ Actualmente la sede administrativa de la Alcaldía Local se encuentra ubicada en Calle 35 sur No. 65 - 29 Barrio Carvajal, 4508188

⁸ Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Coordinación Regional. Audiencia –SUMAPAZ – RESUMEN POT/02 – 03 – 2000.

⁹ Hoy Vereda de San José. Corregiduría de San Juan de Sumapaz.

del campo tuvieron mayor prelación, consolidándose así conflictos entre los terratenientes, los colonos y los arrendatarios, por la explotación de la tierra y los títulos de propiedad de la misma. Esta situación generó una primera intervención institucional en esta región.

A finales del siglo XIX se realizaron diferentes expediciones en las que se buscaban bosques de quina, obedeciendo a esa ola de exploraciones y explotaciones que el país vivió en torno a esta planta. De igual forma, en este periodo se desarrolló un proceso de colonización el cual adquirió matices conflictivos a lo largo y ancho de la Región del Sumapaz. Es por ello que hasta la década de los años 40 del siglo pasado en la Localidad de Sumapaz se presentaron un sinnúmero de conflictos entre arrendatarios, colonos y latifundistas como lo mencionamos anteriormente. En concreto estos conflictos se dieron por: las relaciones directas de los arrendamientos de tierras; por la expansión desmedida del régimen hacendatario que estaba incrustado en la cultura colombiana, lo cual generaba choque con los colonos de tierras baldías; y los continuos atropellos de quienes administraban fincas y los colonos que poseían y trabajaban la tierra. A lo anterior hay que sumarle la poca importancia que se generaba desde las diferentes administraciones ya fueran nacional, departamental o municipal, al momento de comprender o asumir algún tipo de relación administrativa¹⁰.

De igual forma a comienzos del siglo XX se dio un proceso de evangelización en el Sumapaz, del cual resultaron los nombres de los caseríos más sobresalientes. Obviamente la influencia que dejó este proceso por parte de las comunidades religiosas fue la adopción de nombres y sitio famosos de la

¹⁰ "...Queremos ante todo, ilustraros en corto preámbulo, algunos de los principales y fenómenos que desde hace más de un siglo se han esgrimido en forma inexplicable y despectiva de parte del Gobierno Nacional, Nacional y Distrital, para con nuestras zonas. Sumapaz, es decir todo lo que comprende lo que nuestro mapa llama los "Páramos de Sumapaz" siempre ha pertenecido a la jurisdicción de la Capital, como puede averiguarse por los archivos del Distrito y el Corregimiento de Nazareth, hoy Inspección, donde consta que estas regiones han sido vecindario de Bogotá. Sin embargo, a lo largo de este lapso de tiempo, en etapas diferentes, ya por funcionarios, por la prensa, por políticos y entidades que han visitado estas latitudes, han hecho ofrecimientos y promesas que nunca se cumplen, sin tener en cuenta que esta es una valiosa zona de reservas para la agricultura en gran escala, la ganadería, la minería, la industria maderable, etc., dada la fraternidad y bondad de sus tierras, de fácil explotación y gran rendimiento por su cercanía a la capital". (Tomado del Archivo del Sindicato. Memorando presentado por la Junta Comunal y vecinos de Sumapaz a la junta delegada del Departamento Administrativo de Acción Comunal del Distrito Especial de Bogotá, escrito en abril 27 de 1966)

Biblia. Por esto se da el nombre de San Juan¹¹ como lugar equidistante y central entre lo que hoy día es Nazareth y donde estaba ubicada la antigua hacienda del Sumapaz, la cual se encontraba en el llamado Plan de Sumapaz.

“... los curas convencieron a las comunidades de adoptar nombres de santos para cada uno de estos, de estas tierras, y lógicamente donde se concentraba la población ahora que por qué históricamente se reunían en San Juan, lo que concluyeron en un seminario los... los veteranos es que era un sitio equidistante para arribar desde Nazareth, desde Betania inclusive para los mismos dueños de la hacienda, aquí era donde hasta donde les alcanzaba el día y medio a caballo desde Boca Grande, entonces tenían este sitio como de paradero, es una condición natural frente a las distancias que se manejan acá, pues porque no es el sitio indicado para un pueblo, o sea no es lo plano, no es lo calentito, no es lo sembrable, sino era un sitio más bien epicéntrico, lo otro fue que la finca fue entregada a un par de agraristas, o sea una familia que eran Los Molina que tenían como condición ser muy hospitalarios, entonces todos los viajeros que, que se cruzaban por estos caminos sabían que llegando a donde Los Molina tenían alimentación y posada entonces se convirtió esto en la condición social para que la gente llegara acá. Uno se pregunta digamos el origen y el origen de este pueblo como tal, de esta, de este caserío lo tenían era más allá, después de la Quebrada Paso Ancho, yendo hacia el río San Juan y allá era lo que, es lo que le llaman los antiguos San Juan Viejo”¹².

Si bien es cierto el lugar en donde se encuentra ubicado San Juan no es la más propicia para imaginarse un asentamiento poblacional significativo, desde los mismos inicios sus pobladores fueron personas que acogieron a todas las personas que transitaran por allí. Es por ello que hoy día aún se conserva la construcción inicial en el casco urbano de San Juan de lo que fue la vivienda habitación de Los Molinas¹³, quienes de una u otra manera fueron los pioneros

¹¹ Por Decreto 1395 de 1971 fue creado el Corregimiento de San Juan de Sumapaz, siendo Alcalde Mayor de Bogotá CARLOS ALBAN HOLGUIN, Secretario de Gobierno JAIME AGUILERA BLANCO, Subsecretario RAMIRO REY CARRILLO (*Inaugurado el 10 de mayo de 1972, en homenaje de gratitud a JUAN DE LA CRUZ VARELA. Tomado del Archivo del Sindicato*).

¹² (Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del núcleo de San Juan)

¹³ Esta casa en bareque y guinche se encuentra ubicada hoy día en la propiedad de María Susa y Plinio Romero en San Juan de Sumapaz.

de San Juan de Sumapaz y los primeros agraristas a quienes se les adjudicó por ese sector¹⁴.

1.3 Apropósito del Movimiento Agrario del Alto Sumapaz

Otro referente es El Movimiento Agrario el cual da origen a una serie de movilizaciones sociales. Este Movimiento surge en la región en la década de los años 20's del siglo anterior el cual fue fundado y promovido por el líder agrario Erasmo Valencia¹⁵ ha tenido una serie de derroteros de lucha social, los cuales se han visto afectados o limitados por la intervención del Estado. Hacia finales de los años 20's, por medio del Decreto 1110 de 1928 se crea la Colonia Agrícola del Sumapaz. Con esta norma expedida durante el gobierno del presidente Abadía Méndez, se delimitó como zona de colonización una extensión territorial ubicada por el oriente del Tolima, en donde existían varias haciendas. Este paso es considerado dentro del Movimiento Agrario como un gran logro frente a las políticas hacendatarias que han imperado en la construcción normativa del derecho agrario. La Colonia Agrícola del Sumapaz posteriormente se transformó hacia el año de 1934 en la Sociedad Agrícola de la Colonia del Sumapaz. De esta organización surgiría a su vez el Partido Agrario Nacional (PAN), movimiento que participó con buenos logros y le hizo contrapeso a los partidos tradicionales en comisión locales. El PAN recogió elementos que se

¹⁴ " ... abiertos para todo el mundo y además gente de mucha confianza y mucha, entonces uno dice pudo haber sido así, pero finalmente lo que obligó ya el crecimiento poblacional que tenemos hoy fue la llegada de la carretera y también tuvo que ver como con esa reverencia con la familia Molina porque la carretera se hablaba de la troncal bolivariana y debería pasar por vega, o sea no tenía porque haberse entrado para acá, pero entonces los maquinistas, los mismos operarios hablando yo con... ahí encontramos a uno de los gestores de esa carretera que era Emiliano Morales, todavía vive el berraco, entonces dijo: no, como no le vamos a hacer el ramal para donde los Molina, era la gente que cualquier día hasta la obra se iba a llevarles agua de panela o cualquier cosita para hidratarlos, entonces finalmente llegó la carretera fuerte a este alto, hasta esa loma, entonces la gente empezó fue a hacer bodegas, no eran viviendas eran bodegas y para que llegara la gente de las diferentes veredas y almacenara su producción agrícola y tras de la bodega fueron haciendo la cocinita y el cuarto. Entonces, el primer habitante de San Juan después de la familia Molina, según lo encontrado fue Polo Gavilán, él venía poniendo sus tienditas a donde iba habiendo carretera aquí llegó a ponerla, y después fue Checheno y los otros se fueron digamos, abriendo campo dentro de la finca, Juanito Romero y Juan Ángel". (*Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del Núcleo de San Juan*)

¹⁵ "Erasmo Valencia era un abogado y periodista caldense, al cual le interesaban los problemas sociales del país entre los que ocupaba un lugar especial el problema agrario. Su trayectoria antes de llegar al Sumapaz, se había desarrollado en Bogotá, durante unos siete años al lado de otros líderes socialistas como Juan de Dios Romero. Sus tareas consistían en organizar sindicatos, movimientos obreros, estudiantiles y artesanales. Entre sus actividades como dirigente urbano puede destacarse la dirección de varias entidades de carácter político, por ejemplo la Casa de Pueblo (1921-1922), la junta socialista de Organización y Propaganda, la Casa Comunista (1928) y la Federación Sindical. En esta última comienza su relación con Cundinamarca y la Sociedad Agrícola del Sumapaz. (*Ver Monografía Actores, tipos y formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937) de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N y Colonización y Conflicto, Las Lecciones del Sumapaz de Elsy Marulanda 1991 Iepri Ed. Tercer Mundo U.N*)

dieron con el denominado “Plan de Ayala”, llevado a cabo por revolucionarios mexicanos. Este movimiento fue organizado por Erasmo Valencia.

En diciembre de 1932 se llevó a cabo el 5º Congreso Nacional Obrero y Campesino, convocado por la Federación Sindical de Bogotá donde se constituyó la Plataforma Agraria Nacional, la cual demarcó las acciones que se seguirían en procura de las problemáticas del campesinado del Sumapaz¹⁶.

“En líneas generales el plan no pretendía lograr conquistas revolucionarias (en el sentido socialista); sino que más bien pretendía alcanzar, prescindiendo del poder político, reformas democráticas por y para el campesinado. Es así como se expresaba la intensión de luchas por la democratización de la tierra, de la propiedad y del crédito agrícola, a través de un programa de parcelación bien entendido, que hiciera a los campesinos propietarios efectivos de la tierra productiva. De igual modo proponía la democratización de la cultura, consistente en establecer escuelas y granjas escolares, en todas las veredas y haciendas, con el fin de educar a los hijos de los campesinos y enseñarles a estos sistemas agrícolas. La plataforma propugnaba también por la expedición de leyes que permitieran la supresión de los lanzamientos agrícolas; leyes que determinaran el pago del trabajo agrícola en dinero, la abolición del sistema de obligaciones, la abolición de multas, cosos, instrumentos de tortura y la prohibición del alojamiento de Guardia Departamental y demás autoridades, en las casa de las haciendas”¹⁷

Con base en lo anterior las acciones de Erasmo Valencia se enfocaron a la lucha legal, denunciando los reglamentos y contratos de trabajo, unilaterales y parcializados que se constituían en las haciendas y los títulos de propiedad que poseían las mismas. El punto central de la lucha jurídica radicaba en reivindicar a favor de los campesinos que estaban establecidos como colonos, la propiedad

¹⁶ “En lo correspondiente a la cuestión de la tierra el Congreso se proponía estudiar y discutir dos objetivos fundamentales. El primero de ellos era el de luchar por la desaparición del régimen del latifundio lo cual advendría en la grandeza y progreso del país y el segundo, conseguir la libertad del campesino por medio de la posesión de la tierra” (*Ver Monografía Actores, tipos y formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937)* de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N)

¹⁷ *Ver Monografía Actores, tipos y formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937)* de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N

de los terrenos baldíos del Estado. Se presentó de esta manera la pugna entre los “propietarios” de las haciendas que no acreditaban su propiedad con ningún título y los campesinos que eran quienes trabajaban la tierra. Esto quiere decir que el debate jurídico no buscaba afectar el derecho de propiedad, sino partiendo de una defensa de la misma, se consideraba propiedad del Estado por tratarse de terrenos baldíos. Muchos procesos jurídicos que emprendió Erasmo Valencia reiteraban la existencia de latifundios como modalidad de tenencia de la tierra que pertenecían a la Nación. En esto convergían actores burocráticos, autoridades locales y la clase dirigente bipartidista. Esto fue catalogado por el dirigente agrario como “compadrazgo”¹⁸, donde primaban intereses particulares sobre el general.¹⁹

Esto generó una serie de procesos de colonización con el aval del Estado, sin embargo desde hacía siglo y medio ya se había comenzado colonizaciones de tierra en zonas del Alto Sumapaz, Cabrera y Oriente del Tolima, penetrando en selvas bravías sin vías de ninguna clase ni ayuda de nadie. A lo largo y ancho de tan bastas regiones y cuando ya habían fondos de alguna consideración, aparecieron los presuntos dueños que reclamaron como suyos los terrenos colonizados, dándose así origen a un largo recorrido de conflicto social y armado, donde moradores y colonos se han disputado la titularidad de los terrenos logrados frente a terratenientes y latifundistas propios de la historia colombiana. Podríamos mencionar que hacia el año de 1912 por primera vez se rebelaron contra esa exigencia los colonos de Pueblo Viejo y Cabrera, acción que terminó ante el Tribunal de Cundinamarca de ese entonces con la declaratoria a favor de los colonos como ocupantes de buena fe y con derecho a que el Estado les adjudicara los terrenos que ocupaban, lo que así ocurrió²⁰. Podría

¹⁸ Ver periódico “La Claridad”, No. 114, junio 12 de 1933.

¹⁹ “Los delitos descritos por Valencia como más asiduamente cometidos por las autoridades locales eran, entre otros, el desalojo violento, la detención indebida de campesinos, la denegación de justicia, prevaricato, encubrimiento y atentado contra las propiedades territoriales del Estado (Periódico “Claridad” No. 109, agosto 29 de 1932. En el editorial titulado “Acusamos”) (Ver *Monografía Actores, tipos y formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937)* de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N)

²⁰ “En 1928, por virtud del Decreto 1110 del mismo año, procedente del Ministerio de Industrias de la época, fueron declaradas zonas baldías grandes extensiones de tierras que ambiciosos latifundistas reclamaban como suyas sin haber salido legalmente del dominio de la Nación. Esto permitió que de arrendatarios pasaran a colonos, tramitándose una larga querrela ante el poder judicial, dando el triunfo a los colonos a mediados de 1934. El Gobierno Nacional por medio de una Resolución Especial facultó a los colonos solicitar sus correspondientes adjudicaciones de los terrenos que ocuparan, terminando es esta forma una etapa de luchas que dio motivo desde entonces a la organización del Movimiento Agrario

mencionarse que con relación al conflicto agrario en la región del Alto Sumapaz, fue la Hacienda del Sumapaz²¹, ubicada en el Plan de Sumapaz en donde se libraron una serie de pugnas entre hacendatarios y colonos. Es común escuchar entre los habitantes de la Localidad la presencia de la familia de Juan Francisco Pardo Roche²², como propulsora de estos conflictos en diferentes escenarios sociales, ya que mientras que se arremetía de manera violenta y amparado en la fuerza pública sobre los colonos o arrendatarios, a la par se desarrollaban batallas jurídicas en los estrados judiciales tratando de buscar pronunciamientos sobre terrenos baldíos, sometidos al control hacendatario al frente de los Pardo Rocha²³, que según los habitantes antiguos, ni siquiera habitaban en el País.

1.4 Origen del Sindicato Agrícola de San Juan de Sumapaz

Identificar el origen del Sindicato en San Juan implica comprender dos momentos. Por un lado se encuentra la época en la cual el movimiento campesino a lo largo y ancho de la Región del Sumapaz²⁴ decide protestar como

que hoy día existe". (Tomado del archivo del Sindicato. Pronunciamiento dirigido por la Junta Directiva del Sindicato de San Juan con ocasión de una visita cívico-militar fechada el 12 de diciembre de 1962).

²¹ Esta hacienda llegó a tener aproximadamente unas 300 mil hectáreas de control de la familia Pardo Rocha, quienes a su vez en los distintos procesos jurídicos de la época alegaban que la hacienda poseía un millón de hectáreas. Lo mismo podría decirse de la otra gran hacienda del Alto Sumapaz llamada El Pilar, la cual fue controlada por la familia Torres Otero. Estas haciendas como otras muchas que existieron en el país poseían una serie de dispositivos sobre los cuales giraba la vida de los arrendatarios; estos iban desde la existencia de cepos para castigar a aquellos que no acataran las disposiciones, hasta regulaciones normativas de la hacienda: existía impuestos, peaje o alcabalilla, derecho de pernada, etc.

²² Comúnmente se relata sobre los atropellos causados por esta familia hacia los colonos del Sumapaz, algunos mencionan de igual forma a Félix María Pardo Roche. Esto se daba a tal punto que tenían que cancelar una obligación consistente en trabajar para la familia sin ningún tipo de retribución, más que la de permitirle vivir y trabajar para ellos, aportando cualquier tipo de emolumentos de las actividades cotidianas. "Me contaban por ahí, los que me contaban que les tocaba pagar una obligación. Que les tocaba cargar unos perros por ahí desde Las Animas hasta Sumapaz. Pagando una simple obligación cargando unos perros ahí. Eso contaban, a mí no me toco vivir eso pero me contaban" (Entrevista realizada a Luís Lasso, colono del Sumapaz entre 1937 y 1955. Noviembre 14 de 2005)

²³ "A mí me abuelito materno me comentaba que una de las cosas que a ellos le parecía más jodido, era que cuando ellos iban a pagar la tal obligación, que entonces era en trabajo, una de las cosas que ellos no tenían esos matrimonios de los Pardo Rocha que eran los propietarios no tenían hijos, entonces dizque tenían unos perros inmensos y la comida tenían ellos una parte de su trabajo era hacerle comida a esos perros y luego cuando tenían cría los animales tenían que transportarlos, ya que tenían que transportarse a pie ya que no tenían vías carretables de San Juan a Nazaret entonces cargaban los perros como el que cargan niños en sábanas y eso que cuidado que tenían que estar cargándolos como si fueran niños y la comida era mucho mejor que la que propiamente podían consumir y no les dejaban ni siquiera probar por que tenían que sazónarlas muy bien y esa es una de las cosas que me contaron". (Entrevista realizada a Parmenio Poveda Salazar, miembro de la Junta Directiva del Sindicato de San Juan y Secretario General de FENSUAGRO. Abril 27 de 2005)

²⁴ REGION DEL SUMAPAZ: ("Summa Paz": Geógrafo Baldi. Sumapaz, pueblo indígena – Chibchas, Sutagaos y Panches) La región del Sumapaz está conformada por 15 municipios distribuidos en los departamentos de Cundinamarca: Fusagasuga (1776), Pasca, Tibacuy, Pandi, Venecia(1951); Cabrera(1963), Arbelaez(1870), San Bernardo(1910), Silvana(1935) y Granada.(Provincia del Sumapaz); y en Tolima: Cunday, Villarrica e Icononzo

lo dijimos anteriormente en contra del sistema hacendatario²⁵. El segundo aspecto es la aparición desde las posibilidades que el Estado implementó para que por medio del reconocimiento y otorgamiento de personerías jurídicas se introdujeran a las políticas institucionales y del establecimiento.

En cuanto al primer punto, el sistema de hacienda ha sido analizado en diferentes textos de la literatura e investigación social en nuestro país. Se caracterizaba por considerar la hacienda como un estado; la propiedad, legitimidad y seguridad jurídica recaía en manos del señor hacendatario dueño; se presentaba una autonomía económica, política y monopolio de vías de comercialización, moneda y aduanas; sistema propio de normas; servidumbres campesinas; gendarmería propia y aplicación arbitraria de medidas de control social (cepo y despojo); y los propietarios eran grandes comerciantes de las grandes ciudades, empresarios agrícolas y concesionarios de baldíos²⁶. Este proceso se desarrolló durante el periodo comprendido entre la segunda mitad el siglo XIX y las décadas de los años 20's y 30's del siglo pasado, hasta cuando los colonos deciden enfrentar y resistir ante los tratos injustos y consolidar el movimiento agrario. Es por ello que el movimiento campesino desde entonces se organiza de tal manera que a la par del proceso de implementación de colonias agrícolas, se fueron presentando niveles de organización comunitaria que reivindicaban tanto derechos, como prácticas culturales de control y organización²⁷. Es precisamente en este contexto en que se dan los primeros lineamientos políticos y organizativos del Sindicato. Es por eso que la estructura

²⁵ Las haciendas más significativas en la Región del Sumapaz que trascendieron en la memoria de las generaciones fueron: "El Novillero", "El Chocho", "La Constancia", "La Argentina", "El Retiro" y **"La Hacienda Sumapaz"**

²⁶ Ver Ley 48 de 1882

²⁷ "Si, el origen del Sindicato de San Juan de Sumapaz, haciendo una pequeña reseña histórica, que de todas formas allí la lucha por la tierra se dio en la década de los 30's, porque eran unos señores Pardo Rocha los que tenían propiedad sobre esa región y luego entonces los que habitaban esa región, tenían que pagar en ese entonces una obligación, tal vez lo que hoy se llama impuesto y entonces la obligación no la pagaban en dinero, sino en trabajo y cada día trabajaban para el patrón una etapa y luego para el sustento de sus arrendatarios. Cuando le fueron aumentando cada día más, se iban más del 50 – 60 % de sus días laborales para los patrones y entonces hasta los mismos administradores empezaron a decir que esto hay que apretarlos más a ver si al fin los campesinos lo entregan todo y fue cuando la gente se sublevó y comenzaron a luchar y lograron ganar esa tierra para los campesinos y entonces se hizo lo que nosotros hemos llamado una pequeña reforma agraria en esa región y ya cada uno se hizo a una parcela. Después ya se empezó a buscar un profesional, el Dr. Erasmo Valencia en la década de los 40's y comenzó él a colaborarles a hacer algunos títulos de propiedad para legalizar algunos terrenos". (Entrevista realizada a Parmenio Poveda Salazar, Secretario General de FENSUAGRO y miembro de la Junta Directiva del Sindicato de San Juan. Abril 27 de 2005)

del sindicato se mantiene desde esa época a la fecha, a pesar de que el estado le reconoce desde el año de 1960²⁸.

Con la muerte de Jorge Eliécer Gaitán (1948) y Erasmo Valencia (1949), aparecen otros líderes, los cuales utilizan diferentes vías de lucha, para la reivindicación y posesión de las tierras. Juan de la Cruz Varela Aldana quien venía del Tolima asume este proceso en pleno inicio de la violencia bipartidista que no fue ajena en la Región del Sumapaz. En un comienzo se establece junto a otros personajes de la región como guerrillas liberales y tras procesos de admistía deciden cambiar su accionar hacia los escenarios políticos en los departamentos de Tolima y Cundinamarca²⁹. Posteriormente durante ese primer momento de la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla y tras incumplimiento por parte de este de los acuerdos logrado, se decide retomar las armas por estos líderes para hacerle frente a los guerrilleros denominados los “limpios”, que sistemáticamente perseguían y eliminaban a guerrilleros comunistas³⁰.

²⁸ “En 1937 me fui de Pasca para San Juan, para Vegas. A los pocos tiempos allá no entré directamente a la Organización, sino a poner cuidado porque estaba chino. Me organicé y ya ahí conocí una parte de la agraria. Si esa era la que había., Organización la había ya en San Juan. Yo era chino pero me recibieron ahí. Ella trabajaba, estaba comenzando hacer escrituras para la región, que el gobierno les hiciera las escrituras. Había presidente, vicepresidente, tesorero, fiscal, y todo eso estaba formada. La sede era ahí en San Juan. Ya había líderes, don Bernardo Riveros, don Erasmo Riveros, don Leopoldo Riveros, don José Cubillos ahí en San Juan. Don Salvador Castellanos. Don Mora... Crisóstomo Mora. No me acuerdo de más” (*Entrevista realizada a Luís Lasso, colono del Sumapaz entre 1937 y 1955. Noviembre 14 de 2005*)

²⁹ “En ese entonces ahí si hubo unos acuerdos formales y la guerrilla se disolvió y entregó sus armas y luego Juan de la Cruz Varela pasó como de ser guerrillero a ser líder campesino a trabajar por las reivindicaciones de los campesinos y en esa nace realmente para fundar el Sindicato de Trabajadores Agrícola que hoy día existe, por que por ese proceso entonces necesitaban que los líderes no solamente Juan de la Cruz Varela, sino que siguieron otros líderes, que estando en una vida civil, necesitaban de una organización para pedir sus reivindicaciones ante las entidades del Estado, tanto Nacionales, como Distritales y Departamentales. Entonces vieron la necesidad que a través de una organización sindical era que podían hacer y entonces aproximadamente hacia el año de 1959 fundan el Sindicato y luego en 1960 obtienen su personería jurídica”. (*Entrevista realizada a Parmenio Poveda Salazar, Secretario General de FENSUAGRO y miembro de la Junta Directiva del Sindicato de San Juan. Abril 27 de 2005*)

³⁰ “En eso hubo un acuerdo de paz porque la gente al ver esos atropellos encabezados por Juan de la Cruz Varela, la gente se sublevó y se alzó en armas, dicen, porque yo no conocí ese proceso y dicen que la guerrilla de entonces se armo de escopetas de fisto y cosas de esas, para hacerle frente a los chulavitas que ya tenían su armamento pues no moderno pero en mucha desigualdad, pero sin embargo enfrente y no recuerdo bien a finales del 54 ó 55 hubo una entrega de armas en cabrera entonces hubo esa paz como por un año y luego el señor Rojas Pinilla mando traer la tropa y mando romper con eso porque entonces vio que esa guerrilla de ese entonces estaba desarmada y que entonces podía seguir la represión. Y aparece que no porque de todas formas había dejado seguramente algunas armas y volvieron y se enfrentaron y fue más grave el enfrentamiento hasta mediados del año 57” (*Entrevista realizada a Parmenio Poveda Salazar, Secretario General de FENSUAGRO y miembro de la Junta Directiva del Sindicato de San Juan. Abril 27 de 2005*)

A partir de este contexto durante el Gobierno de Rojas Pinilla, se vivió una gran persecución al Movimiento Agrario en la Región del Sumapaz, lo cual dio origen a la constitución de Organizaciones Sociales que permitieran acceder a la protección de sus derechos, así como al desarrollo social y la reivindicación de luchas sociales, las cuales habían comenzado de tiempo atrás. Es así como surgieron los mencionados líderes agrarios y campesinos, que construyeron las bases del ideario político de la organización sindical objeto de la presente investigación. Esto será analizado más adelante³¹.

El segundo momento de análisis del origen del Sindicato, es el relacionado con la formalización y fundación jurídica de la Organización. Fue creado en el año de 1960, en un momento en el cual se comenzaron procesos de pacificación en la región del Alto Sumapaz. Después del período altamente estudiado de violencia político-militar en donde se implementaron toda clase de controles, así como la realización de crímenes contra ciertos sectores políticos y líderes de movimientos sociales, que habitaban esta región nace formalmente el Sindicato.

La Organización Sindical desde su misma creación ha estado integrada por pequeños y medianos propietarios, motivo por el cual las funciones

³¹ "Con la promesa de Paz, Justicia y Libertad del nuevo Gobierno, se estableció contacto con el nuevo Gobierno con la promesa de construir una serie de obras importantes en estas zonas, efectuando el general ALFREDO DUARTE BLUM una visita, ofreciendo además suficientes créditos y ayuda económica, como garantías sin discriminación, facilitando así nuestra presentación formal en la plaza de Cabrera el 31 de octubre de 1953. Bajo esta garantía se regresó al trabajo ateniéndose a la promesa oficial, se emprendieron trabajos en gran escala, pero bien pronto en lugar de realizarse las obras y ayuda prometida, comenzaron a llegar los famosos pájaros traídos de Caldas y otros lugares. Comienza nuevamente el asesinato en masa. El atropello, abusos y violaciones y toda clase de crímenes. Acudimos por medio de comisiones y memoriales ante el Gobierno a denunciar concretamente a los autores y responsables de los delitos, quienes los animadores y auspiciadores de la violencia, pero como sucede ahora, todo fue inútil. Acudimos ante las entidades oficiales, políticas y eclesiásticas, ante el Nuncio Apostólico, Cardenal Crisanto Luque, Monseñores Emilio de Brigard y Pedro María Rodríguez de Ibagué, pero en todas partes las puertas estuvieron cerradas y por respuesta fue: "El exterminio será total para esa plaga de collajeros comunistas". Lejos de desanimarnos con esta injusta consigna, una comisión habló con el propio general Navas Pardo en Cabrera, para manifestar nuestro propósito de paz y que sólo necesitábamos garantías y protección para trabajar y vivir sin peligro, pero la respuesta del general fue la de "tierra arrasada porque esa es la ley de la guerra". Fue declarada zona de "operaciones militares" y plazo de cinco días para proveerse de salvoconducto —no menos de treinta mil personas— y "el que no tuviera en ese tiempo el tal documento era considerado como enemigo del Gobierno y como tal sería tratado", es decir condenado a la pena capital. Todo mundo acudió angustiado a solicitar su salvoconducto, pero establecieron cobros de doscientos pesos hasta cinco mil pesos, según la persona para expedirles el tal documento, pero cuando lo iban a recibir le preguntaba qué color político tenía y al decir que era liberal la cuota se aumentaba más y el documento era marcado en un extremo con una raya negra o roja y al irse, más adelante era interceptado por la policía o ejército y era ajusticiado sin más ni más. Esto obligó a las gentes a huir y organizar nuevamente su legítima defensa". (Tomado del archivo del Sindicato. Pronunciamiento dirigido por la Junta Directiva del Sindicato de San Juan con ocasión de una visita cívico-militar fechada el 12 de diciembre de 1962).

concretas del Sindicato se han concentrado en dos ejes fundamentales. En primer lugar, se busca un nivel de vida digno en la población campesina, para ello los socios y directivos de la Organización exigen del Estado colombiano la protección y satisfacción de necesidades latentes del sector campesino (vías de comunicación, educación, salud, administración, protección de recursos naturales, entre otros). En segundo lugar se buscan solucionar problemas o conflictos internos, así como de la comunidad en general, demarcando no solamente pautas de comportamiento y control social, sino resarcimiento de intereses y la búsqueda de un justo común.

Como lo mencioné, es en este contexto es que nace el Sindicato de Pequeños Agricultores de San Juan de Sumapaz, el cual originalmente debía su nombre al Corregimiento de Nazareth según la personería jurídica 315 del 3 de marzo de 1960. Se podría mencionar que acogiendo la iniciativa del gobierno de Alberto Lleras Camargo, para que los núcleos campesinos del país se organizaran en sindicatos, surgió esta forma de organización sindical en el Alto Sumapaz, sin que esto no quiera decir como lo analice anteriormente, que desde décadas atrás ya existían niveles de organización social, sólo que desde esa fecha se conforma desde los planteamientos institucionales del Estado³². Posteriormente en 1971 se reforman los estatutos de la Organización y cambian su nombre a San Juan de Sumapaz. El Frente Nacional presenció los primeros procesos desde el Sindicato en pro del Movimiento Agrario. Es de resaltar que

³² “el otro factor es lo objetivo, necesita que la garantía de la toma de la tierra con la junta de colonos hacia los años treinta y cuarenta, es como vilipendiada por estrategias de violencia de los años cincuenta, es una violencia más de factores externos para el Sumapaz que de mismos factores internos. Pero, se para la época final del cincuenta e inicia la década del 60 y el campesinado no tenía títulos, o sea tenía la tierra pero no tenía títulos...Entonces el campesinado tiene que optar entre su organización sindical como tal, agraria, independiente y soberana y la que proponía el establecimiento que era la junta de acción comunal. Sin embargo, después de largas discusiones, el campesinado aquí en Sumapaz con alguna asesoría política le jaló a ambos proyectos y se creó la junta de acción comunal y eso no fue óbice para que se dejara de lado el proceso de la organización sindical, tanto que la organización sindical se mantiene. O sea nace con el nombre del Sindicato de Nazareth – nació fue en Nazareth- nació acá, pero como esto hacia parte de un solo corregimiento anexo a Usme que era Nazareth, entonces en los orígenes el Sindicato nace con el nombre Nazareth, después sale la norma clarificando los tres corregimientos que eran Santa Rosa , Nazareth y San Juan y la mayoría de sus dirigentes estaban en San Juan, entonces pasa a tomar el nombre de San Juan de Sumapaz y vemos que estas son como las dos razones que yo encontré, muy poderosas para que nazca la organización del sindicato, una orientación política clara y la segunda la cuestión efectiva y es que si el campesinado no se organiza hasta tanto, o sea, un grupo humano no encuentra razón de organizarse hasta que no encuentra problemas que tenga razón de resolver y se conjugaron las dos y así nace la asociación de sindicatos que tiene ciento tres socios que están referenciados entre dirigentes muy claros en la política y campesinos, pues, muy necesitados de participar en la organización” (*Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del Núcleo de San Juan*)

como organización política los parámetros han sido guiados por los postulados del Partido Comunista (PC)³³, desde antes de los mismos inicios de la Organización Sindical como tal³⁴.

Con la creación del Sindicato, simultáneamente se vio la necesidad de crear subdirectivas en algunas veredas de la actual Localidad de Sumapaz. Concretamente existieron las subdirectivas de Lagunitas, La Totuma, El Tunal, Nazareth, de las cuales hoy día se mantienen la de La Totuma y en Lagunitas. Estas subdirectivas fueron creadas como estrategia para descongestionar el trabajo de la Dirección Central de Sindicato. La primera que se disolvió fue la de Nazareth y fue un trabajo orientado desde los partidos tradicionales, ya que buscaban desde adentro destruir las organizaciones sindicales de este tipo³⁵.

De igual forma hay que realizar un comentario especial, relacionado con el despliegue de una serie de políticas institucionales de rechazo hacia este modelo de organización, a tal punto de presentarse una exclusión desde diferentes sectores de la sociedad capitalina y departamental de ese entonces, así como del Establecimiento y medios de comunicación³⁶. La otra situación que se generó en contra del Movimiento Agrario del Alto Sumapaz fue la implementación de una serie de desapariciones y asesinatos, los cuales se han presentaron de manera

³³ “Si especialmente eso también tiene algo histórico porque en esa época que le comentaba las guerrillas más que todo fueron guerrillas liberales, y después entonces en eso así surge o nace el partido comunista en ese sector, luego en el otro sector de Nazareth siempre ha existido desde ese entonces los liberales y por la parte del fondo de la región entonces de las veredas de La Playa y de otras veredas del municipio de Cabrera y algunas veredas de arriba que son del Distrito existen liberales y se ha llegado a acuerdos conjuntos pero en lo que tiene que ver con San Juan si ha determinado la orientación del partido comunista”. (*Entrevista realizada a Parmenio Poveda Salazar, Secretario General de FENSUAGRO y miembro de la Junta Directiva del Sindicato de San Juan. Abril 27 de 2005*)

³⁴ “Se inició entonces un conflicto entre los partidos de Juan de la Cruz Varela, quien fue Representante a la Cámara en 1960 por el Movimiento Revolucionario Liberal MRL, y Antonio Vargas, su antiguo compañero. Este enfrentamiento se prolongó hasta finalizar el Frente Nacional, el asesinato de Vargas puso cese final a la guerra” (*Tomado de “Reseña histórica” por Jorge A. Ramírez R., en Revista Sumapaz, Gestión 1999-2000. Alcaldía Local de Sumapaz*).

³⁵ “... cuando el partido liberal y conservador se propusieron ya no perseguir a los sindicatos sino entrar a ellos, a romperlos por dentro en Nazareth fue objeto de eso, le dieron orientación a un par de verriondos, para que, digamos, se dieron a la tarea de desvirtuar la orientación sindical, estos compañeros que estaban allí con otra orientación política pues decidieron más bien disolver esa vaina para que eso no fuera objeto de tribuna para el partido liberal, porque allá se convive con el partido liberal. En El Tunal el proceso de disolución tuvo que ver es con el movimiento de algunas familias claves”. (*Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del Núcleo de San Juan*)

³⁶ Al respecto resaltamos: “Hoy toda vía de esgrime el mismo sectarismo calumnioso, como en el caso concreto de las publicaciones tendenciosas que publica el periódico “El Campesino” órgano del clero, como en el número 210 del 22 de julio del presente año, coreando las rabiosas calumnias de “El Tiempo”, afirman temerariamente que en “Sumapaz hay cuarteles subversivos con más de cinco mil guerrilleros para perturbar la Paz” (*Tomado del archivo del Sindicato. Pronunciamento dirigido por la Junta Directiva del Sindicato de San Juan con ocasión de una visita cívico-militar fechada el 12 de diciembre de 1962*).

sistemática y selectiva durante la existencia de la Organización Sindical.³⁷ De igual forma las publicaciones de ciertos medios de comunicación estigmatizaron ante la sociedad y a una serie de líderes agrarios que se vieron afectados por hechos derivados de la problemática de violencia y confrontación propia de la época del frente nacional. En este sentido un caso concreto fue el suscitado a raíz de la muerte de Antonio Vargas Roa, ya que el diario El Tiempo el 26 de marzo de 1972 publicó un artículo titulado “*Vendeta en Sumapaz culmina con la muerte de Antonio Vargas*”, realizando una serie de afirmaciones en contra de Juan de la Cruz Varela. Frente a esta situación el Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Alto Sumapaz expidió un pronunciamiento de donde resalto uno de sus considerandos: “... Que tales afirmaciones son completamente falsas y calumniosas que El Tiempo hace contra el destacado dirigente Juan de la Cruz Varela, ya que su trayectoria de lucha de más de cuarenta y dos años en defensa de los campesinos, de los colonos y hombres sin tierra y defensa de sus derechos; luego de guerrillero en defensa de la vida, honra y bienes de sus compañeros compatriotas y los derechos civiles, humanos y democráticos en el Parlamento, en las Asambleas departamentales de Cundinamarca y Tolima y en muchos concejos Municipales, por el derecho de los campesinos a la tierra para trabajarla, por la educación; por la salud; progreso; paz y garantías para todos sin distinciones políticas; contra la explotación latifundista y anti-imperialista, etc.,

³⁷ “d) Que la paz, tranquilidad y progreso de la región han venido siendo nuevamente turbados permanentemente y en forma alarmante desde 1959, por un grupo de maleantes en Cabrera (Cundinamarca), encabezados por Félix María Rangel, Antonio Rojas, Antonio Vargas y algunos otros. Dicho grupo de maleantes dirigidos intelectualmente por los ya enunciados, son capaces de cometer toda clase de crímenes sin ninguna compasión, así es como han sido víctimas las siguientes personas: Primitivo Morales en Cabrera el 20 de junio de 1959; el 29 de julio del mismo año, el genocidio en el Alto de Los Monos, municipio de Ospina Pérez en el cual perdieron la vida 7 personas mientras dormían, entre ellos algunos menores de edad; el 26 de diciembre del mismo año fue asesinado en Pandi (Cundinamarca) el dirigente agrario José Alfredo Rojas y más tarde en el mismo lugar Pomponio Bautista; el 14 de febrero de 1960 se atentó contra la vida del dirigente Juan de la Cruz Varela en pleno centro de la Capital de la República, en el cual quedó gravemente herido su hijo Teodosio; el 3 de junio de 1960 fue asesinado Isaías Amaya en la Vereda de Pueblo Viejo, jurisdicción de Cabrera; el día 4 de junio del mismo año, fue asesinado en Cabrera Pablo Gaona; el 16 de julio de 1960 fue asesinado en el poblado de Ospina Pérez dentro de su establecimiento Marcos Rodríguez; el 13 de agosto de 1960 fue asesinado en la Vereda de Pueblo viejo Marceliano Beltrán; el 25 de septiembre de 1960 asaltaron a los habitantes de la Vereda del Duda dejando como saldo 6 muertos entre ellos 4 miembros de éste Sindicato, el 19 de noviembre de 1960 fue asesinado Vicente Prieto mientras regresaba de Cabrera a su casa; el 12 de diciembre de 1960 fueron asesinados cerca a la vereda de Hoyerías Jorge Riveros y un hijo. Estos y muchos otros asaltos y demás fechorías han sido motivo de verdadera intranquilidad para los moradores de la región.” (Tomado del Archivo del Sindicato Declaración No. 3 Junta Directiva Dirigida a los Ministerios de Gobierno y Justicia, San Juan de Sumapaz, enero 25 de 1962 Firman: Erasmo González – Pte-; Salvador Castellanos –Vice-; Jorge E. Castellanos –Fiscal-; Julio Alfonso Poveda –Strio-)

son suficiente muestra y demostración del civismo patriótico que caracteriza a este gran dirigente”³⁸

1.5 Los Líderes Agrarios

En medio de este panorama han surgido constantemente una serie de líderes agrarios, los cuales han mantenido la unidad y el sentido de respeto y autoridad de los habitantes e instituciones hacia la Organización. Hablar sobre ellos, comentar sus vidas y analizar sus luchas, sería objeto de otra investigación. Sin embargo y según lo observado en el archivo de la organización, así como lo encontrado en las entrevistas, realizamos el siguiente listado, obviamente con el temor de dejar algún nombre olvidado involuntariamente³⁹.

Forjadores entre otros: Pedro Pablo Bello, Salvador Castellanos, Fabio María Castellanos, Evelio Poveda, Fermín Villalba, Eugenio Salazar, Erasmo González, Jorge Enrique Castellanos, Julio Alfonso Poveda, Israel Morales, Ramón Villalba, Urias Hurtado, Carlos Julio Tautiva, Juan de la Cruz Varela, Gerardo González, Ubaldo López, entre muchos otros. *Actualidad*: Eliberto Poveda, Pablo Romero, Moisés Delgado Moreno, Eriberto Baquero, Heberto Romero, Erismendis Castellanos, Fernando Ramírez, Héctor Horacio Gutiérrez, Parmenio Poveda, Liberato Tautiva, Carlos Vásquez, Lupercio Hurtado, Luís Molina, Gilberto Riveros, Jorge Eliécer Delgado, Alfredo Díaz, Carlos Suárez ,

³⁸ Tomado del archivo del Sindicato. Resolución firmada por la Organización en San Juan el 2 de abril de 1972.

³⁹ "... y eso, parece que la historia del sindicato, se ha apartado un poco de la historia propuesta desde la burguesía, casi que no se le rinde culto a alguien en particular, siempre son direcciones colectivas, de pronto uno puede destacar la gran importancia que tuvo Salvador Castellanos, o que tuvo Evelio Poveda, o que tuvo Jorge Enrique Castellanos en ese proceso, de ser muy atentos a mantener la organización como tal. Pero generalmente cada sesión de lectura de esto se habla de que si no hubiera existido el más humilde de los asociados del Sindicato la organización hubiera sucumbido, porque cada cual se jugaba un papel desde su perfil, cada quien se jugaba su papel, que de pronto sí, que de pronto en la imagen, en la memoria de la gente queda el que toma la palabra, el que da la orientación y entonces uno encontraba ahí que en el análisis, llega a concluir incluso que los dos, tres o cuatro asociados que vinieron de las montañas a hacer parte de este sindicato fueron fundamentales para que el sindicato creciera uno se encuentra con Fermín Villalba, con Arias, con Wilches, estamos y sin embargo gente que no fue asociada al sindicato pero igual también esta como don Luís Rubiano allá. Pero aquí entonces se le hace reconocimiento a otros compañeros como Aristóbulo Ramírez que era más con la concepción como de acción comunal, de los comprometidos, pero también con todo lo que se discute pues, aparece por ahí en otros contextos, el empuje, la seriedad que le pone cada compañero que no era afiliado pero que acataba las orientaciones del sindicato y las ponían en práctica, esa era como la idea. Y en los ciento tres socios fundadores encontramos que solo para el cumplimiento de los 45 años de personería jurídica solo eran 50, sin embargo no pudimos tener este homenaje pues estábamos fuera de la localidad y nos fue imposible. (Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del núcleo académico de San Juan)

Servio Tulio Castellanos, Guillermo Villalba, Alexander Guzmán, Epifanio Mora, Carlos Palacios, Carlos Torres, Norberto Hurtado, Gilberto Dimate, Adelmo Mora, entre otros.

1.6 Principios que guían la Organización (Tierra, Justicia y Libertad para los campesinos de Colombia)

Es común escuchar en los líderes, instituciones y la comunidad en general que existen dos razones por las cuales el Sindicato de San Juan de Sumapaz es considerado inherente e imprescindible dentro de la organización y la cultura del Alto Sumapaz. En primer lugar, se encuentra el sentido de pertenencia y aceptación que existe hacia la Organización, lo cual ha permitido que el Sindicato sea no solamente motivo de orgullo dentro de la población sino, un referente de dirección y encauzamiento de acciones hacia las necesidades fundamentales que demanda el entorno. En segundo lugar el nivel de autoridad que irradia en la comunidad es altamente legitimado desde el más humilde de los afiliados hasta el más reconocido dirigente. Estos dos aspectos conducen a construir unas bases sólidas en la identidad cultural de la comunidad campesina del Alto Sumapaz. A su vez estos elementos se fundamentan en la tradición oral y la forma en que la palabra se convierte en testigo de los acontecimientos históricos en donde la organización sindical siempre ha estado inmersa en todos los eventos y situaciones sociales del Alto Sumapaz, por lo menos desde gran parte del siglo anterior hasta la fecha. Es por ello que el sindicato está en la memoria de la gente, a pesar de que no se tienen símbolos que lo referencie o identifique, más allá de la bandera del Movimiento Agrario, la cual ha sido transferida de generación en generación⁴⁰.

⁴⁰ La bandera del Movimiento Agrario es un símbolo importante dentro del campesinado del Alto sumapaz y se resalta en ella la frase **Tierra, Justicia y Libertad para los campesinos de Colombia**. Este símbolo solamente es mostrado al público en eventos realmente trascendentales para la comunidad. "...si, solo sale en los momentos muy relevantes, si nos dimos el lujo de que, oiga como el aspaviento porque no fue muy real de un florecimiento de la organización juvenil, se le hizo entrega esa bandera simbólicamente a los jóvenes para que tomaran la consigna y todavía parece que la bandera no les ha brillado, pero, pues estamos en esa tarea de la tierra, justicia y libertad. (Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del núcleo de San Juan)

Grafico No. 2



Escudo del movimiento agrario del Alto Sumapaz

El Sindicato de San Juan recoge los elementos centrales que fueron contruidos desde las épocas del nacimiento del movimiento agrario en la región. Como lo mencionamos anteriormente, desde 1932 la Plataforma Agraria Nacional buscaba conseguir la libertad de los campesinos por medio de la posesión de la tierra. Al lograr este cometido se intentaba transformar valores culturales entorno a justicia, ley, equidad y la razón.⁴¹ Como resultado de ello se concluye un papel trascendental del Sindicato en las estructuras sociales y en las medidas de control social, guía y dirección del común de la comunidad campesina. Ejemplos de lo anterior se pueden resaltar en situaciones concretas como la construcción de la carretera, presencia de las instituciones del Estado, ferias agroambientales, construcción de escuelas, etc., las cuales dan cuenta de la postura de vanguardia y por ende de identidad cultural del sindicato, sin las cuales no sería concebible el desarrollo del campesinado del Sumapaz⁴².

1.6.1 Una auténtica Reforma Agraria. Como lo hemos explicado el Sindicato de Pequeños Agricultores de San Juan de Sumapaz ha librado una

⁴¹ El legado de Erasmo Valencia se fundamenta en considerar que la base de la propiedad y de la riqueza del país era la producción y que, a su vez, la base de esta era la producción agrícola ("Claridad" No. 115, junio 21 de 1933- Ver *Monografía Actores, tipos y formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937)* de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N)

⁴² "Eso también es una parte de la vida, ya la gente sabe que el primer sábado del mes es del sindicato, hablando en los términos del común dicen es que hoy es sindicato, dentro de ocho días no se puede hacer nada más porque hay sindicato" (Entrevista realizada el 16 de junio de 2005 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del núcleo de San Juan)

serie de luchas y reivindicaciones sociales. A partir de ello se han generado niveles de organización comunitaria arraigada de tal manera en la cultura de sus habitantes, así como un profundo y significativo compromiso y aferramiento a la recuperación y tenencia de la tierra⁴³. “Para Erasmo Valencia la justicia, la libertad, los derechos y el bienestar de los campesinos dependían de la “posesión de la suspirada parcela”, por lo tanto el autor insistía en que la solución al problema agrario estaba en convertir, con prontitud, a los campesinos pobres en propietarios de sus parcelas y expropiar a los hacendados que estaban en posesión ilegal de los baldíos pertenecientes al Estado”⁴⁴

1.6.2 Por la legalización de las Invasiones. El derrotero que ha guiado el accionar de la Organización Sindical ha sido marcado por aspectos relacionados básicamente con la recuperación, tenencia y adjudicación de la tierra como fin primordial no solo de distribución de los recursos, sino de explotación e implementación del trabajo de la tierra como fuente de subsistencia e identidad cultural. En desarrollo de este propósito, se han presentado reivindicaciones de tierras en ocasiones avaladas por algunas instituciones del Estado previas luchas jurídicas y en otras momentos se han dado utilizando vías conflictivas en diferentes escenarios sociales como son las corporaciones de elección popular o vías de hecho. Sin embargo, ha sido el Sindicato la instancia que ha catalizado los intereses sociales del campesinado en aras del acceso a la tierra.⁴⁵ Desde tiempos de Erasmo Valencia se ha buscado

⁴³ “Tal herencia se plasma en el Sindicato de Trabajadores Agrícolas, como la organización más antigua y de mayor autoridad en el páramo y en la organización comunal como la más numerosa y de mayor cobertura en la localidad”. (Tomado de “El Movimiento comunal y sindical frente al plan”, por Alfredo Díaz. En Revista Sumapaz, Gestión 1999-2000. Alcaldía Local de Sumapaz.)

⁴⁴ Periódico “Claridad, No. 117. julio 11 de 1933. (Ver Monografía *Actores, Tipos y Formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937)* de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N)

⁴⁵ “...Además desde que Incora inició trabajos en esta zona y se conoció el deseo de traer gentes de otros lugares para colonizar y posesionar en tierras incultas y abandonadas, yo personalmente me puse en la tarea de invitara a todos los viejos colonos a que volvieran a sus parcelas, hicieran casas, vivieran y trabajaran, durante más de un año, luego en una gran Asamblea les leí las partes más objetivas e interesantes de la Ley 200, del Decreto 59 reglamentario de la misma ley y las nuevas disposiciones de la Ley 135 de 1961, cuando aún no había nacido la primera Ley de este año, pero fueron pocos los que atendieron y ahora quieren también utilizar eso para nuevos planes agresivos contra nuestras comarcas, por la propaganda que algunos de los lesionados están haciendo contra el Movimiento, llegando el caso que ya en muchos lugares donde se encuentran con uno, lo saturan con improperios de que les estamos los dirigentes “robando las fincas” cuando no hay cosa más falsa que esa. Hay otros más consecuentes que esperan de la Organización y del Sindicato que les ayuden a resolver por el camino del arreglo amistoso sus problemas, lo que es conveniente procurar hacerlo, especialmente con los que no han acudido a la autoridad por medios acusatorios, para ver cómo consiguen engañar a las autoridades, cuando ellos son los UNICOS RESPONSABLES por su propio abandono y presuntuosidad orgullosa”.

exaltar el ejercicio colonizador. Se eliminó la estigmatización social que se generó hacia el colono, dándole una categoría de una virtud forzada y creadora de riqueza, de bienestar y de paz social. Al campesino no se le debe privar de la tierra y su uso y explotación.⁴⁶

1.6.3 Contra la Violencia de los Latifundistas. El latifundio entendido como grandes extensiones de tierra en manos del terrateniente explotador, quien a su vez ignora cómo adquirió esas tierras y cuáles son sus límites concretos; y a su vez el minifundio comprendido como una diminuta parcela, han afectado las familias campesinas en su proceso colonizador. Sin embargo, hacer frente a esta situación desde el movimiento agrario no fue fácil, ya que se presentaban no solamente diferencias, sino criterios desordenados y desarticulados.

De un lado el “colono” luchaba por adquirir el título de propiedad del terreno baldío ocupado. En la situación del “arrendatario”, no buscaban la independencia, sino simples rebajas en las obligaciones, mejora en la alimentación, disminución de las horas de trabajo y otras mejoras. Por otro lado los “peones agrícolas”, eran considerados más libres que los colonos y arrendatarios, pero igualmente explotados por los terratenientes, ellos no aspiraban a acceder a la propiedad sino, buscaban que los trataran bien y les ofrecieran buena alimentación y si no se les otorgaba esto, simplemente cargaban con sus cosas y se iban para otros lugares. Finalmente, los pequeños propietarios querían reproducir las dinámicas de los grandes terratenientes en menor escala⁴⁷. Como resultado de lo anterior se han generado relaciones conflictivas y de choque entre los campesinos del Sumapaz y los terratenientes que comúnmente han tenido apoyo del Establecimiento. Es por ello que dentro de los principios de la organización sindical está la búsqueda de la paz⁴⁸.

(Comunicación dirigida a la Gran Asamblea de Socios del Sindicato por Juan de la Cruz Varela, firmada en la Vereda de Paquiló – Cabrera, el 31 de mayo de 1968)

⁴⁶ Periódico “Claridad”, No. 135. Enero 14 de 1935 (Ver Monografía *Actores, Tipos y Formas de Manifestación de la Acción Social. El Caso de la Región del Sumapaz (1928-1937)* de Saúl Antonio Ibáñez Sandoval, Biblioteca Central U.N)

⁴⁷ Esto era analizado por Erasmo Valencia en el Periódico “Claridad”, No. 152 Septiembre 30 de 1936.

⁴⁸ “Los organismos que existen aquí, desde el Movimiento agrario fundado por el inolvidable compañero Erasmo Valencia en 1923, Sindicatos, Juntas Comunales, etc., tienen un solo fin: La Paz. La defensa de la Paz; la lucha contra la violencia, contra los antisociales amparados por la impunidad y parcialidad y hasta protegidos por las fuerzas del orden, como ocurre con las pandillas del sangriento latifundista

1.6.4 Por vías de penetración a los centros de Producción. Como se ha descrito en desarrollo de este documento, la región de Sumapaz, ha tenido siempre una condición geográficamente montañosa y paramuna. No obstante las distancias a ciertas ciudades, entre ellas la capital no son considerables, sin embargo no han existido vías de comunicación que garanticen el acercamiento de distancias y por el ente el desarrollo agropecuario y explotación de los recursos⁴⁹.

1.6.5 Por Puestos de Salud a cambio de Retenes de Policía. Como se mencionó arriba, tras la directiva presidencial de Alberto Lleras Camargo para que todos los núcleos campesinos se organizaran en sindicatos para el mejor logro de sus aspiraciones, se llegó a pensar que el Estado comenzaría no solamente a reconocer y respetar este tipo de organizaciones, sino a subsanar sus distintas necesidades de orden social y comunitario que se presentan en las comunidades campesinas, en especial la salud. Esta situación obviamente fue mucho más precaria en sus comienzos, ya que hoy día existe un Hospital de Primer Nivel adscrito al Distrito Capital, pero en la práctica o según los habitantes no alcanza a ofrecer una cobertura óptima y total en los campesinos. Sin embargo, en la región de Sumapaz se han presentado desde inicios de su conformación asentamientos militares y de control como prioridad institucional, antes de construir o dotar instituciones hospitalarias. Esta situación ha generado una serie de comportamientos violentos de la fuerza pública hacia los campesinos y los líderes agrarios, con lo cual se genera zozobra, intranquilidad y en ciertas ocasiones injusticias⁵⁰.

Antonio Vargas, so pretexto de combatir al "comunismo", los supuestos focos de "subversión" pretexto puramente artificial inventado de una parte, por los mandos militares que han visto en la violencia un buen negocio, inspirada también por la Misión Militar Norteamericana, lo decimos por experiencia propia". (Tomado del archivo del Sindicato. Comunicación dirigida al Presidente de la República, enero de 1967).

⁴⁹ "...Luchamos por el desembotellamiento de nuestra región mediante la construcción de la Carretera Troncal Bolivariana Bogotá-Sumapaz-Colombia (Huila), que atraviesa nuestras regiones, la que venimos reclamando desde hace más de treinta y cinco años; luchamos por la construcción y arreglo de una red de caminos troncales y veredales..." (Tomado del archivo del Sindicato. Comunicación dirigida al Presidente de la República, enero de 1967).

⁵⁰ "...Así ocurrió en el mes de noviembre del año próximo pasado en la zona del Duda y hoy 19 de noviembre, por acción de los mandos militares fue capturado en la Escuela de la Vereda de Santo Domingo el dirigente agrario Gerardo González y conducido al puesto militar de la Playa dentro de zona de la parte alta de Sumapaz.... El atropello que acaban de cometer los mandos militares en la persona del dirigente agrario GERARDO GONZALEZ, así como la amenaza permanente para otros dirigentes agrarios y el continuado patrullaje a las veredas por los militares, es un golpe a la tranquilidad existente en esta región y representa entorpecer el entendimiento que hemos establecido con nuestros gobernantes y que los habitantes de esta región anhelamos seguir en este plan de entendimiento para el bien de la paz y el

1.6.6 Por la construcción de Escuelas Rurales. La educación en la Región del Sumapaz ha estado afectada por una serie de aspectos que no permitió en sus orígenes implementar un sistema educativo acorde a la realidad social rural, agrícola y pecuaria. Las pugnas bipartidistas afectaron de igual forma el acceso a la educación y las marcadas tendencias discriminatorias impidieron un equilibrio tanto de género como de posibilidades⁵¹. El sistema educativo en su comienzo reflejaba una serie de hábitos enmarcados en métodos memorísticos⁵². Ha existido una constante exigencia por parte de la Organización Sindical para que se mantengan y doten las escuelas rurales del Corregimiento, no obstante esta problemática no ha sido satisfecha plenamente a lo largo de la historia por el Estado. Solamente en tiempos recientes la Secretaría de Educación del Distrito Capital ha asumido una política positiva para atender las necesidades en este campo. En un comienzo el Sindicato se encargó de construir y dotar las escuelas para los hijos de los habitantes de la región, repitiéndose constantemente la dificultad en la asignación y permanencia de los docentes⁵³.

El mejoramiento en este tema siempre ha estado incrustado en las dinámicas del Sindicato, a tal punto que hoy día los dirigentes buscan generar un escenario de educación superior constituido, pensado y aplicado hacia la realidad rural y campesina⁵⁴.

progreso en general". (Toma del Archivo del Sindicato. Comunicación dirigida al Presidente de la República. Alto Sumapaz, noviembre 19 de 1968)

⁵¹ Justiniano Bejarano Director de la Normal de Varones de Fusagasuga hablaba de una aritmética femenina y aconsejaba: "enseñar en la escuela para niñas las labores femeninas, costuras, bordados, arreglo de prendas de vestir, la economía doméstica, cocina, aplanchado, limpieza y arreglo de la casa, el cuidado de los niños y los enfermos" (*Periódico La Nueva Época*. Mayo 12 de 1911, No. 4)

⁵² "El Gobierno haría bien en prohibir severamente enseñanza tan hueca y tan inútil... Introducción superficial, puramente decorativa que para nada... sirve en la vida práctica...del número de doctores y bachilleres que anualmente se fabrican en los planteles, Qué horror señores! Veinte mil jóvenes educados para empleados, políticos, revolucionarios y desocupados!" (*Periódico El Sumapaz*. Febrero 5 de 1905 No. 104 por Manuel José Patiño)

⁵³ "De la misma manera el Sindicato en asocio de la Junta de Acción Comunal y de las autoridades, le correspondió mandar un sinnúmero de comisiones ante la Secretaría de Educación exigiendo el nombramiento de las profesoras para todas las escuelas de la Región las cuales habían quedado vacantes por la malintencionada Secretaría de Educación del Distrito Especial señora Cecilia de Fallini, quien en forma intempestiva ordenó los traslados de todo el profesorado de la región, dejando sin nombrar los reemplazos diciendo en forma de por demás burlona que no había necesidad de profesorado en la región ya que los hijos de los Sumapaceños nacieron "filósofos". (Tomado del Archivo del Sindicato. Informe que presenta la Junta Directiva saliente a la Gran Asamblea con motivo al cambio de la junta directiva en el año de 1971)

⁵⁴ Concretamente se quiere convertir el colegio Erasmo Valencia en Institución de Educación Superior. Este colegio se encuentra ubicado en la Vereda Las Vegas, San Juan de Sumapaz.

1.6.7 Por Auténticas Libertades Democráticas y Sindicales.

El Sindicato tras ser objeto de medidas represivas ha tenido que desarrollar acciones que le permitan hacer frente a diferentes sectores sociales e institucionales. De un lado los partidos tradicionales han pretendido fracturar el proceso de unidad y acción en sus filas. De igual forma se ha presentado con ciertos miembros de la fuerza pública. Esta situación se ha presentado desde mucho tiempo antes de que existiera formalmente el Sindicato. Es decir el Movimiento Campesino siempre ha sido objeto de políticas y dispositivos de control institucional. Este principio o postulado se ha venido construyendo desde el mismo origen del movimiento agrario. Líderes socialistas como Erasmo Valencia y Juan de Dios Romero, emprendieron una tarea titánica por la Región del Sumapaz, organizando Sindicatos Agrícolas de Pequeños Agricultores. Para tal fin emprendieron una campaña comunicativa a lo largo de la región convocando y motivando este propósito⁵⁵. Esto coadyuvó para que se dieran expedición de marcos jurídicos desde el Estado, donde se reconocían derechos y luchas de estas organizaciones sindicales. Entre los temas que se trataban y manejan desde el sindicato se encuentran: La cuestión agraria y problemas campesinos, defensa de los colonos y peones del campo.

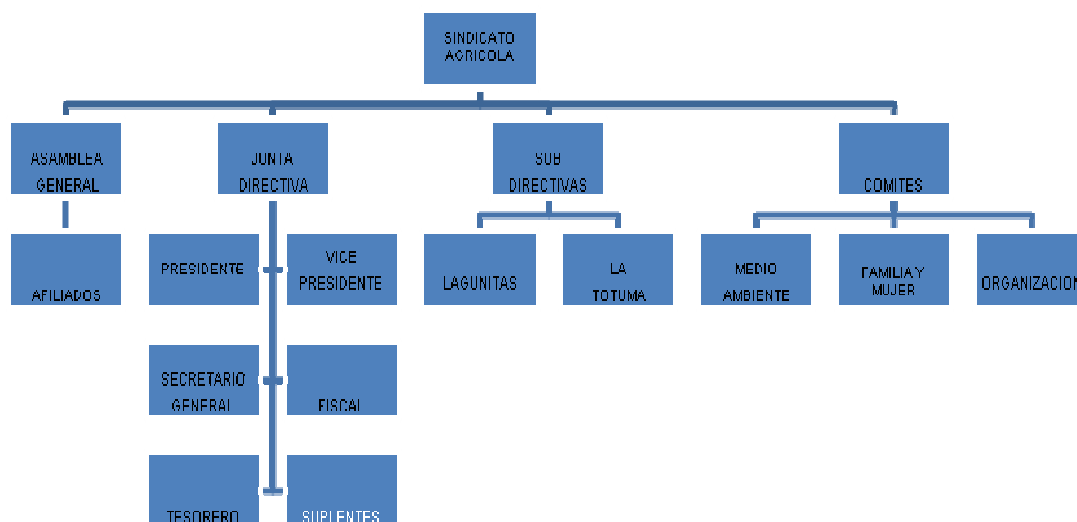
1.7 Estructura del Sindicato

La manera en que el Sindicato Agrícola de San Juan ha estado organizado se remite a momentos en el cual el movimiento agrario surge en el interior del país. Esto como ya lo hemos analizado en las décadas de los años 20's y 30's del siglo anterior, con la movilización e influencia de líderes agrarios que emprendieron acciones de hecho y de derecho, por medio de las cuales se retomaron grandes extensiones territoriales sometidas bajo el régimen hacendatario y desde antes de sus orígenes. Su estructura tiene una serie de órganos y cada dos años se elige por elección popular la Junta Directiva. Las siguientes son las instancias que posee el Sindicato dentro de su estructura:

⁵⁵ Cada uno de estos dirigentes era director de los periódicos "Claridad" y "El Socialista", respectivamente, donde informaban sobre las actividades de los sindicatos agrícolas

La Asamblea General, La Junta Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal, Tesorero, Comisiones o Secretarías Especiales (Familia y Mujer, Medioambiente y Organización)

Gráfico No. 3
Estructura del Sindicato



Fuente: Elaboración propia resultado de entrevistas

1.8 Conclusiones del Capítulo

La importancia social que el SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE SUMAPAZ “SINTRAPAZ” filial de FENSUAGRO-CUT-FSM, posee en la región del Alto Sumapaz, se relaciona directamente con la historia cultural del campesino en todas sus expresiones cotidianas.

La consolidación del Movimiento Agrario en el Alto Sumapaz ha estado influenciada por diferentes manifestaciones políticas, las cuales han hecho presencia desde los mismos orígenes del movimiento agrario en la década de los 20's del siglo pasado hasta el día de hoy. Los lineamientos del ideario comunista le han dado identidad política a la región y demarcado el nivel de organización y emprendimiento por la reivindicación de derechos y las luchas sociales de los campesinos del Alto Sumapaz.

La influencia del conflicto armado en las distintas dinámicas sociales de ésta región ha generado una serie de construcciones tanto institucionales, como de los actores armados y de la misma comunidad en pro de mantener una supremacía sobre el control y dominación de aspectos no solamente relacionados con la tenencia y explotación de la tierra, sino de la manera en que se constituyen y evolucionan el movimiento agrario y aspectos socioculturales en el Alto Sumapaz. Los campesinos tuvieron desde un comienzo la necesidad de perdurar en el tiempo y la geografía, razón por la cual el brazo armado popular se constituyó como un elemento forjador de un posicionamiento de identidad cultural hacia la recuperación, explotación y adjudicación de predios baldíos. Sin embargo, el paso a los patrones institucionales y la legalización de organizaciones sociales conllevaron a que el Sindicato de Trabajadores Agrícolas asumiera un liderazgo que desde su fundación hasta el día de hoy, hace parte de la identidad y los quehaceres de la comunidad campesina del Alto Sumapaz. Es precisamente en este punto donde el Movimiento Agrario ha tenido una incidencia directa e inseparable en la población de esta Localidad, desde los mismos orígenes en que el modelo hacendatario se imponía como sistema de regulación y control social, hasta nuestros días cuando aún existen formas de construcción y regulación social como lo es la mediación campesina comunitaria desde el movimiento agrario en cabeza de la organización social más sobresaliente de la región que nos ocupa el presente trabajo, SINTRAPAZ.

La presencia del Estado en esta región se ha caracterizado históricamente por su supremacía armada y el rol protagónico de las fuerzas militares, sobre las autoridades administrativas y civiles. Los gobiernos han asumido distintas posturas al momento de intervenir y desarrollar sus políticas. A pesar de ello podríamos mencionar que la Localidad Rural del Sumapaz ha tenido un mayor desarrollo social desde que se anexó al Distrito Capital de Bogotá, lo cual le ha permitido poseer presencia institucional en sectores como salud, educación, administración de justicia, infraestructuras viales, entre otros. De otro lado la intención de los colonos que han pretendido vivir en un pedazo de tierra en el Sumapaz ha estado cargada de grandes confrontaciones armadas, impulsadas por ciertos sectores políticos de la vida nacional. Persecuciones y desalojos, así como recuperaciones, posesiones, han sido fenómenos sociales que han

caracterizado las relaciones entre la comunidad campesina del Alto Sumapaz y el Estado.

Frente a esta realidad la comunidad campesina ha tenido que organizarse como ya lo hemos podido analizar. Esto ha sido una característica histórica del movimiento agrario del Alto Sumapaz. Es por ello que se ha construido un modelo de mediación comunitaria campesina, el cual pasaré a analizar en el siguiente capítulo.

CAPITULO SEGUNDO

2. Modelo de Mediación Campesina en el Alto Sumapaz

Como lo hemos podido apreciar anteriormente, el contexto socio-cultural y geográfico de la Región del Alto Sumapaz incide de manera directa en las prácticas que socialmente se han implementado en la comunidad campesina. Para desarrollar el presente capítulo abordaré cuatro aspectos fundamentales para la comprensión del modelo de mediación campesina. En primer lugar, analizaré cómo en el contexto persisten diversas percepciones de justicia tanto en su oferta como en su aplicación, ponderando a favor de la mediación comunitaria la aceptación y legitimidad desde la comunidad campesina. En segundo lugar, el sentido de lo campesino y porqué se debe considerar dicha práctica social como mediación y el rol del SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE SUMAPAZ “SINTRAPAZ” filial de FENSUAGRO-CUT-FSM. En segundo lugar, porque se debe considerar esta práctica comunitaria como un modelo de prevención, resolución y manejo de conflictos sociales en un contexto similar. En tercer lugar, explicaré sucinta y detalladamente cómo se ha implementado el modelo de justicia campesina que se expresa desde la mediación campesina, para tal fin describiré cómo se han definido sus principios que guían el modelo, las etapas que la conforman y sus dinámicas de aplicación.

2.1 Percepciones sobre la Justicia

En la región del Alto Sumapaz han coexistido dos modelos de aplicación de la justicia. De un lado se presenta el liderado por las instituciones del Estado, (Corregiduría o Inspección Rural de Policía y la Comisaría Móvil de Familia) que directamente hacen presencia allí como operadores jurídicos. Estos operadores institucionales realizan su trabajo teniendo en cuenta la normatividad vigente que desde el Distrito Capital de Bogotá se ha implementado desde las diferentes cabezas del sector de la administración pública. Por otro lado, se encuentra el modelo comunitario en cabeza de la organización sindical que actúan de igual forma como operadores jurídicos comunitarios. A partir del modelo de Mediación Campesina. Este segundo

modelo será el objeto central de análisis del presente capítulo, para ello explicaré los distintos elementos, postulados y referentes que lo componen, en especial lo relacionado con la propuesta de *mediación campesina* que históricamente se ha constituido en esta región.

2.1.1 Normas jurídicas institucionales

La administración de justicia en nuestro medio se ha desarrollado de acuerdo a la interpretación clásica liberal, donde el Estado tradicionalmente controla y mantiene para sí de manera exclusiva el acceso a las instancias judiciales, como elemento subordinador y como ejercicio del control social en sus agentes burocráticos. No obstante, la jurisdicción ordinaria ha tenido una serie de limitantes que le impiden hacer una lectura efectiva de la realidad y el contexto de los conflictos ciudadanos. De igual forma no posee el aparato burocrático suficiente que le permita conocer plenamente en el territorio nacional el total de las problemáticas sociales, limitando de esta manera el acceso a la justicia en ciertos sectores sociales, sumado esto a los altos costos que representa solicitar la intervención del aparato judicial y su prolongación en el tiempo. Lo anterior ha generado una serie de perjuicios sociales y a su vez la aparición de expresiones sociales que tradicional e históricamente han suplido el vacío estatal y su negligencia por ampliar la cobertura del sistema jurisdiccional.

Es en este punto en donde prácticas sociales suplen este vacío institucional, dejando a las comunidades como agentes directos en la necesidad de la recomposición de los tejidos sociales, de acuerdo a parámetros que culturalmente han constituido patrones de comportamiento y afianzado el sentido de identidad colectiva, de acuerdo a cada contexto particular. Tal es el caso del proceso que históricamente se ha presentado en la región del Alto Sumapaz, donde el movimiento campesino presente allí ha generado formas prácticas para resolver sus controversias sociales.

A pesar del evidente vacío institucional, el Estado ha construido desde la regulación legal, la aparición de mecanismos alternativos para la solución de conflictos. Estos mecanismos han sido concebidos a partir de tres acepciones: 1. Con el fin de descongestionar las instancias judiciales. 2. Acceder a formas de

justicia avaladas por el control del Estado. 3. Empoderar procesos comunitarios de organización y control social. Con ello se busca involucrar a la comunidad en la resolución de sus propios conflictos, mediante la utilización de instrumentos flexibles, ágiles, efectivos y económicos que conduzcan al saneamiento de las controversias sociales y contribuyan a la realización de valores que inspiran un Estado social de derecho, como son la paz, la tranquilidad, el orden justo y la armonía de las relaciones sociales (Cfr. Preámbulo, arts. 1° y 2° C.P.); además de que persigue la descongestión de los despachos judiciales, reservando la actividad judicial para los casos en que sea necesaria una verdadera intervención del Estado⁵⁶.

2.1.1.1 Oferta Institucional de Justicia

Para comenzar el análisis la presencia estatal del derecho en cabeza de sus operadores es prácticamente inexistente⁵⁷, ya que la figura más representativa de este componente está encarnado en la figura del corregidor⁵⁸, el cual posee competencias muy limitadas a la realidad social, cuando la demanda social impone otra serie de necesidades y requerimientos que la figura del **corregidor**⁵⁹ no posee ya que en primer lugar actúa solo, sin el apoyo de un aparato burocrático o de fuerza pública que le permita hacer cumplir las normas jurídicas del estado. Su fuerza está limitada al uso de la palabra y a la persuasión que obtenga en los campesinos que eventualmente buscan sus servicios. Ahora, es la misma organización sindical campesina del Alto Sumapaz la que hace las veces de acompañante y “fuerza pública” que permite en cierta medida hacer cumplir las disposiciones jurídicas del Estado en casos de intervención desde la Corregiduría. Es decir nos encontramos ante la figura de un *corregidor*⁶⁰ que en

⁵⁶ Corte Constitucional C-893/01 MP: CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.

⁵⁷ Esto en el entendido de la existencia de operadores jurídicos como lo serían jueces, magistrados o fiscales

⁵⁸ Desde 1971 con ocasión de la apertura de la vía carretable hasta San Juan de Sumapaz, se concertó la presencia de una instancia institucional entre los líderes agrarios y la administración distrital, periodo en el cual han existido 7 corregidores, los cuales en su mayoría se han tenido que “adecuar” a las formas de regulación del Sindicato Agrario, siendo esto lo más pertinente no por imposición de la Organización, sino por factores de legitimidad social que hacen parte ya de la identidad cultural del movimiento campesina del Alto Sumapaz.

⁵⁹ El propósito principal del corregidor es adelantar acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia pacífica en las zonas rurales del Distrito Capital, a fin de prevenir, conciliar y resolver conflictos que surgen de las relaciones entre vecinos y todos aquellos problemas que afecten la tranquilidad, seguridad, salubridad, movilidad y espacio público de los ciudadanos.

⁶⁰ La figura del Corregidor hace parte de la planta global de la Secretaría de Gobierno Distrital, cumple funciones de inspector rural de policía, pero en la práctica se asemeja a prácticas judiciales promiscuas ya que es la única figura del Estado que administra justicia en la ruralidad de Bogotá. Para acceder a

la práctica no posee los elementos que encontraría un operador jurídico del Estado en un contexto urbano⁶¹. En esta medida el corregidor podría concentrar su actividad entorno al marco legal estatal, los individuos o al movimiento social⁶². Su actuación opera de acuerdo a cada circunstancia específica, pero podríamos pronosticar que el mismo asume una postura de mediador en donde el manejo del discurso es importante para lograr ciertos acuerdos.

Según la normatividad vigente, la actividad del corregidor se encuentra regulada por los requisitos y funciones que se exigen para desempeñarse como Inspector Rural de Policía por parte de la Secretaría de Gobierno de Bogotá. Sus funciones se enmarcan en: 1) Expedir órdenes dirigidas a prevenir y eliminar hechos perturbatorios de la salubridad, seguridad, tranquilidad y moralidad pública; 2) Practicar las diligencias de inspección ocular de los asuntos propios de su competencia; 3) Planificar, presidir y llevar a cabo diligencias; 4) Conocer (avocar, inadmitir, rechazar) instruir y fallar los asuntos propios de su competencia; 5) Coordinar, dirigir y supervisar las labores del personal a su cargo; 6) Resolver los recursos interpuestos sobre los asuntos que cursen en su despacho; 7) Elaborar y rendir informes requeridos por las autoridades e instancia competentes; 8) Actuar como conciliador en la resolución de conflictos relacionados con querellas; 9) Iniciar investigaciones de oficio en materia de hechos de contravenciones comunes y especiales de que trata el código nacional de policía; 10) Tramitar y proyectar la respuesta a acciones de tutela, derechos de petición y demás requerimientos sobre asuntos que deba conocer; 11) Apoyar, participar, asistir, colaborar y proponer mecanismos tendientes a

dicho cargo se requiere ser abogado titulado sin experiencia profesional. En las zonas rurales de Bogotá existen 5 corregidores (San Juan, Nazareth, Betania, Pasquilla y Mochuelo)

⁶¹ Su función se asemejaría al planteamiento de Ronald Dworkin en el entendido del juez Hércules, en "Los derechos en serio", trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1984, pág. 177.

⁶² Parafraseando a Francois Ost en "Júpiter, Hércules, Hermes: Tres modelos de juez", (trad. Miguel Angel Ciuro Caldani, págs. 33 y ss., notas para clase de Maestría en Magistratura de Departamento de Postgrado de la Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires www.centrodefilosofia.org.ar), sostiene que de acuerdo a las teorías, valores y discursos se esbozan tres modelos de juez: En primer lugar, se encuentra el juez **Júpiter** que se fundamenta en la pirámide o código, donde el derecho siempre proviene de arriba y una vez adopta su forma en la ley debe aplicarse *per se* ya que expresa lo prohibido y da preferencia a la naturaleza de lo prohibido desde parámetros de lo sagrado y la trascendencia. En segundo lugar, se encuentra el juez **Hércules** que desde parámetros terrenales adquiere formas de revolución en donde impera la forma de embudo (pirámide inversa) o dossier. Aquí el juez se designa como un semidiós que se somete a los trabajos agotadores de juzgar y acaba por llevar el mundo sobre sus brazos extendidos, de esta manera se le da la máxima preponderancia a la jurisprudencia como expresión de la autoridad sobre la ley misma. En tercer lugar, se encuentra el juez **Hermes** (mensajero de los dioses que se encuentra a la vez en el cielo, en la tierra y en el infierno), quien es el mediador universal y gran comunicador, adopta la supremacía del discurso y su figuras representativa es la red, introduciendo infinitas informaciones a manera de banco de datos.

fortalecer y divulgar las normas de convivencia y seguridad ciudadana que sean de competencia del Alcalde Local; 12) Conocer en única instancia de las contravenciones comunes de policía; 13) Conocer en primera instancia de los procesos por contravenciones especiales de policía, ocupación de hecho, amparo a la posesión o mera tenencia de inmuebles, amparo domiciliario, especulación y acaparamiento y protección a la industria hotelera; 14) Realizar el levantamiento de cadáveres en los casos de flagrancia y en el lugar de su ocurrencia cuando por motivos de fuerza mayor acreditada no pueda el fiscal general o sus delegados hacerlo; 15) Notificar actos administrativos elaborados en su dependencia; 16) Las asignadas que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del cargo⁶³

Si analizamos lo anterior nos damos cuenta que las posibilidades que tiene el operador jurídico institucional o *corregidor*, son bastante limitadas frente a la realidad social de las dinámicas agrarias del Alto Sumapaz o simplemente son totalmente descontextualizadas a la misma realidad campesina. Si bien es cierto el *corregidor* actúa como agente del Estado facultado para conocer de hechos perturbatorios, como serían los descritos en el anterior párrafo, sabemos que la zona del Alto Sumapaz ha sido una región de constantes alteraciones del orden público, en donde el conflicto armado impone la dinámica de los actores que intervienen en el mismo, situación en la cual el *corregidor* se convierte en un observador de los hechos que en la práctica perturban notoriamente la salubridad, seguridad, tranquilidad y la moralidad pública. De igual forma podríamos referirnos a los procesos de contravenciones especiales de policía, ya que una cosa es la forma en que se diseñan e identifican en la norma jurídica desde su construcción en lo urbano y otra la manera en que se presentan y desarrollan en las dinámicas agrarias⁶⁴.

No hay que desconocer sin embargo que el *corregidor* se convierte en una figura individual de referencia para la comunidad y organizaciones sociales, que ven en él una posibilidad para que se prevenga o ayude a resolver

⁶³ Ver Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. *Inspector de policía rural o Corregidor* 227 - 12, según la Resolución 313 de 2006, proferida por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., Págs. 413 y 414.

⁶⁴ Es de resaltar que en la región del Alto Sumapaz, no hay Hoteles, las actividades comerciales giran en torno a la agricultura y la ganadería y el principio de solidaridad en sus habitantes hace que las relaciones intrafamiliares se desarrollen de otra manera.

controversias. Estas acciones se realizan fundamentadas en la palabra, los acuerdos voluntarios y la aplicación de principios o pilares fundamentales que históricamente han guiado la lucha agraria, resaltando que muchas veces se hace de una manera alternativa y expedita al sistema estatal y apoyándose en el Sindicato Agrícola. De igual forma, no hay que desconocer la aceptación de los actores sociales a estos mecanismos implementados desde la institucionalidad, pero es de aclarar que no se presenta una deslegitimación relativa frente al mismo, debido a la posibilidad de acudir al escenario comunitario campesino que de manera más acertada interpreta el beneficio colectivo e implementa mecanismos que para su momento resultan ser indiscutiblemente más legítimos que la oferta del Estado en el campo de *administrar justicia*. Es aquí donde podemos identificar un verdadero ejemplo de justicia comunitaria.

Otro actor institucional que administra justicia en el Alto Sumapaz es el **comisario de familia**⁶⁵. Este funcionario tiene competencia sobre las tres corregidurías de la Localidad No. 20 de Sumapaz, acompañado de un equipo interdisciplinario conformado por abogado, psicólogo, trabajador social y auxiliar administrativo. La sede administrativa de la Comisaría de Familia está ubicada en la Vereda Santa Rosa del Corregimiento de Nazareth. Sus acciones son desarrolladas de manera móvil por toda la Localidad y posee las siguientes funciones, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1098 de 2006:

- Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.

⁶⁵ Para el caso del Distrito Capital las Comisarías de Familia dependen de la Secretaría Distrital de Integración Social. Las Comisarías de Familia son definidas por el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 como “entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley”,

- Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
- Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
- Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
- Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
- Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

2.1.2 Modelo Comunitario en el Alto Sumapaz

Como ya se explicó anteriormente esta zona posee características particulares que han hecho que los diferentes movimientos y organizaciones sociales, empleen procedimientos y adquieran legitimidad en las medidas implementadas. En el transcurso del siglo pasado, se presentaron desarrollos particulares de control social de acuerdo al momento histórico y político del momento. Es así como en un comienzo esta potestad de aplicación de justicia se encontraba en manos de los terratenientes, quienes amparados en concepciones y condescendencias latifundistas de Estado poseían el control no solamente de las regulaciones sociales sino de las personas mismas. En estos personajes recaía la facultad de administrar no solamente la justicia, sino la vida de los habitantes, quienes no tenían otra posibilidad de subsistencia, que la de hacerse a una parcela y trabajar para el gran hacendado. Obviamente los resultados de ese modelo fueron una serie de atropellos y violaciones hacia los habitantes, ya que no existía control alguno sobre ellos, convirtiéndose en seres demiurgos de los

destinos y derroteros de las personas y su entorno. Más aún tenían todo el apoyo de los políticos de turno, quienes a su vez manejaban la fuerza pública.

La situación anteriormente expuesta fue generando el inconformismo en los habitantes, quienes asumiendo posiciones en contra del sistema, que para el momento eran las directrices del conservatismo, fueron consolidando movimientos campesinos, los cuales trataban de subvertir el modelo, con resultados mínimos en su intención. Posteriormente se presentó la conocida violencia bipartidista, como resultado del 9 de abril de 1948, con sus efectos falangistas de intervencionismo militar en cabeza de Gustavo Rojas Pinilla. Para ese momento en la Localidad de Sumapaz existía un asentamiento poblacional altamente desarrollado, ubicado en la actual Vereda La Concepción, jurisdicción de la Corregiduría de San Juan de Sumapaz, el cual era conocido con el nombre de La Cuncia. Allí funcionaba una alta actividad comercial, así como una guarnición militar, un banco agropecuario, una iglesia y una inspección de policía. Desde allí se manejaban las medidas de control social, que para el momento resultaban ser fácilmente aplicables. Con la agudización de la intervención de las fuerzas militares, quienes fueron perseguidos en nombre del gobierno dieron origen a las denominadas guerrillas liberales, las cuales surgen como respuesta a las políticas de Estado del momento.

Es aquí donde comienza a desarrollarse desde entonces la existencia de un sistema paralelo de manejo de conflictos sociales al implementado por los representantes del Estado. Si bien es cierto que inicialmente esta organización comunitaria fue creada con un sentido de defensa a las políticas de los gobiernos de turno, se fueron consolidando de igual forma dinámicas propias de control a escala local. Esta etapa ha sido ampliamente registrada por la historia y por quienes se han preocupado en investigar y escribir parte de la misma. El interrogante es ¿cómo se han aplicado distintas *normas campesinas* de control social desde ese entonces y a la fecha se mantienen incólumes en su procedimiento? De acuerdo a lo anterior y teniendo como referente las acciones del movimiento agrario que se ha consolidado en la región de San Juan de Sumapaz, la organización campesina en sus comienzos y el Sindicato Agrícola de Trabajadores Campesinos –Sintrapaz- en la actualidad, ha fundamentado sus

prácticas para resolver los conflictos sociales en la práctica de la mediación comunitaria campesina la cual se enmarca dentro de los siguientes once postulados:

2.1.2.1 Ligas Campesinas

Inicialmente se consolidaron ligas campesinas, las cuales controlaban las malas acciones que la misma institucionalidad efectuaba en la población civil. Atropellos, explotaciones, manipulaciones, etc., recaían sobre sectores que carecían de organización y representatividad. Es por ello, que la organización política y agraria adquirió más legitimidad, convirtiéndose en alternativa de hacer valer sus derechos individuales y colectivos. Al interior de esta se generan procesos de regulación en sus miembros y hacia las personas que habitan la zona, pero que carecían de instancia para dirimir las controversias sociales. Asuntos como linderos, medianías, lesiones personales, manejo y utilización de la tierra, convivencia intrafamiliar, deudas, incumplimiento de contratos, hurtos, medidas de control social, entre otras situaciones, comenzaron a ser tratadas de manera directa sin necesidad de ceñirse a parámetros institucionales. Las medidas implementadas poseían procedimientos parangonables a las etapas que se desarrollan dentro de la justicia ordinaria. La salvedad se fundamenta en los pronunciamientos o decisiones tomadas, ya que las mismas se efectúan desde un punto de vista jurídico, es decir se aplican parámetros basados en la costumbre y la equidad desde las vivencias propias del sector.

2.1.2.2 Principios Fundamentales del Campesinado

A lo largo de la evolución del Movimiento Agrario del Alto Sumapaz se han construido algunos referentes o pilares, que han servido de escudo y elemento persuasivo al momento de efectuar las intervenciones del Sindicato Agrícola en situaciones conflictivas entre sus asociados o no asociados pero que han cohabitado el entorno rural sumapaceño⁶⁶. Podríamos decir que en Solidaridad, Compañerismo, Reforma Agraria, Legalización de las Invasiones, Eliminación de la Violencia de los Latifundistas, Vías de Penetración a los

⁶⁶ El discurso jurídico sumapaceño podría relacionar lo que Boaventura de Sousa Santos en su estudio sobre Pasárgada identifica como *topoi* en el engranaje retórico del discurso pasargadiano (Ver “Estado, Derecho y Luchas Sociales” ILSA, Bogotá 1991 Pág. 36).

Centros de Producción, Puestos de Salud a Cambio de Retenes de Policía, Construcción de Escuelas Rurales y Auténticas Libertades Democráticas y Sindicales, se encuentran los principios fundamentales que han guiado las distintas intervenciones de la organización campesina del Alto Sumapaz.

2.1.2.3 La Palabra

Existen normas preestablecidas para regular las relaciones sociales en el Alto Sumapaz, éstas han tenido una marcada influencia de los convenios o acuerdos verbales entre los campesinos. Es por ello que al momento de implementarse las medidas de control social o persuasión, así como el impulso de iniciativas de desarrollo social, la palabra adquiere un trascendental papel y es más importante comprometer la palabra que protocolizar o firmar un documento. Como lo analizaremos más adelante los acuerdos que se presentan desde el Sindicato Agrícola siempre se han construido basados en los compromisos de palabra. La excepción a este procedimiento son las constancias que se consignan mes a mes en las reuniones de la asamblea general, donde se relacionan los informes de las comisiones que en el terreno han acudido a intervenir un conflicto. Claro está algunas veces se realiza un documento por escrito firmado por las partes y quien ha sido encomendado como ***mediador(es) campesino(s)***. Sin duda este es uno de los principales postulados, ya que la mayoría de los acuerdos se logran con fundamento en la palabra y los compromisos que se asumen no solamente ante la contraparte, sino ante la Organización Sindical, por medio de la Comisión que se desplaza e interviene en la situación conflictiva en concreto. Los acuerdos se consolidan a partir de consensos colectivos, apoyado en deliberaciones democráticas en escenarios de discusión desde lo público, ante los ojos de todos. De igual forma existe un consolidado y consecutivo cronológico en donde se consignan los acuerdos por escrito, firmados como se dijo arriba por las partes y los comisionados o mediadores campesinos, lo cual es avalado por la Junta Directiva de la Organización, quien a manera de fe pública registra y hace cumplir los acuerdos. Sin embargo, no en todos los casos ocurre así, siendo la palabra el factor primordial al momento de consolidar los acuerdos.

2.1.2.4 Mediación Campesina

Si bien es cierto en los acuerdos logrados en los conflictos entre los campesinos el valor más importante es la palabra, el tercero facilitador en esta construcción realiza **mediaciones campesinas**. Estas intervenciones se enfocan desde dinámicas propias de la región y buscan reestablecer las relaciones fracturadas entre los campesinos envueltos en el conflicto y sobre todo reconstruir el tejido social y prevenir que se repitan situaciones similares en la comunidad campesina. De ahí que se hable de control social y de sanciones sociales que los campesinos cumplen estrictamente y convencidamente. El mediador campesino es un líder natural de reconocimiento social y sindical, con habilidades para lograr la construcción de los acuerdos. La manera en que adquieren su competencia se configura a partir de la delegación que la Junta Directiva del Sindicato otorga en la Asamblea General de socios, previa solicitud del interesado o solicitante, la cual es estudiada desde la Junta Directiva un día antes de la Asamblea. Si el caso lo amerita es llevado a la Asamblea, de lo contrario se trata desde los directivos quienes intervienen o direccionan sobre cada caso particular. Acá se abordan discusiones entre los directivos de tipo político, social y directrices generales. Si el caso es llevado hasta la Asamblea General se nombra a una comisión conformada por varios mediadores campesinos que se trasladan al lugar de los hechos por las veredas del Alto Sumapaz y previamente se ha informado desde la Organización sobre su visita, para que las partes asistan a la fecha programada. Se observa que el **modelo de mediación campesina** se desarrolla desde un cuerpo colegiado de mediadores que a la vez pueden evaluar, comprobar, investigar, sugerir, persuadir y corregir a las partes. Del resultado de la mediación campesina se puede suscribir un acta la cual firman las partes y a cada uno se le otorga una copia, reposando el original en el Archivo del Sindicato Agrícola en San Juan, claro está que como ya se dijo la regla general son los acuerdos verbales. Posteriormente, el Sindicato realiza un seguimiento sobre los acuerdos y vela por su cumplimiento. Para tal fin encomienda ya sea a los mediadores comisionados para su intervención o a los comisarios veredales para que efectúen un acompañamiento y verificación sobre los compromisos y acuerdos

establecidos, de lo cual informarán a la directiva de la organización sindical, para que se efectúe un seguimiento o se impongan otro tipo de medidas.

2.1.2.5 Intervenciones Colectivas (La Comisión)

Tradicionalmente se tiene la idea de que las intervenciones de los operadores jurídicos son unipersonales, recayendo la responsabilidad de administrar justicia en manos de un individuo. Las actuaciones del Sindicato en San Juan de Sumapaz son colegidas y tradicionalmente ha existido un número de líderes que se han dedicado de manera conjunta en la intervención de los conflictos. De igual forma la Asamblea General como máxima autoridad en situaciones conflictivas siempre delega y nombra a Comisiones conformadas por miembros de la Organización, quienes se encargan de asistir directamente al terreno en donde se encuentra la situación conflictiva o en desarrollo de la misma Asamblea intervienen de manera paralela pero separada el tratamiento de una situación conflictiva de acuerdo al caso particular. La figura de las comisiones representa un aspecto trascendental en la resolución de los conflictos en el Alto Sumapaz, a tal punto que hace parte de su identidad cultural y política.

2.1.2.6 Acuerdos Voluntarios

La comunidad campesina construye los acuerdos de manera voluntaria que por lo general son la regla, ya que socialmente en su entorno es censurable no acceder a la construcción de un acuerdo o simplemente no acudir a un llamado o “citación” que realice la Junta Directiva del Sindicato. La excepción es la no construcción de un acuerdo voluntario, además existe un poder vinculante que socialmente ha habilitado a la Organización Sindical para que inicie el procedimiento mediatorio, sobre intereses de sus asociados y simplemente quien desista de hacerlo, no podrá solicitar a futuro intervenciones similares desde la Organización. De igual forma existe una consciencia de clase frente a la necesidad de cumplir los acuerdos como eje fundamental de su identidad y unidad campesina.

2.1.2.7 Restablecimiento de las Relaciones Sociales

Se busca antes que todo que orden y la tranquilidad social se mantenga por encima inclusive de cualquier derecho particular que pueda estar afectando la armonía y el tejido social. La existencia de un conflicto no afecta únicamente a las partes, sino a la organización social directamente. Es por ello que se implementan diferentes tipos de intervención: Orientación a las partes, llamado de atención, invitaciones ante la Asamblea General, sanciones y rechazo social. Se busca que de cada conflicto se adopten medidas que reproduzcan en el imaginario colectivo patrones pedagógicos que a su vez ejercen control y ejemplificación social.

2.1.2.8 Multas

La tipología de los conflictos campesinos en el Alto Sumapaz, ha conducido a que en ciertos de ellos la Organización haya tenido que implementar medidas de multas, las cuales son aceptadas y exigibles entre los miembros de la organización sindical. Esta medida no es optativa para los miembros, sino que estatutariamente se faculta para exigir estos emolumentos, cuando se altere el orden social o simplemente la comunidad lo exige cumplir al Sindicato. Los recursos recogidos allí se reinvierten en obras sociales o actividades comunitarias⁶⁷. Cuando no se cumpla el pago de una multa, se conmina desde la Asamblea para que asista a la misma y justifique su no pago, para lo cual se escuchan los argumentos y se estudian salidas u opciones de

⁶⁷ "En el sindicato nosotros sabemos que el expendio de licores a cualquier hora en esta región nos da como resultado, primero un conflicto familiar. Es que el campesino por su tendencia a consumir alcohol, no le importa tirarse lo del mercado en cerveza, pues es una situación que el sindicato prevé y regula. Pero lo otro comienzan las enemistades, la riña, digamos la situación que vive el campesinado del Sumapaz, como muy asediado, muy perseguido, pues eso nos permitiría ser muy vulnerables entonces el sindicato lo que hace es sugerirle después de reunir a los comerciantes, hasta qué hora pueden, expedir licor y los comerciantes mismos piden "no, pero eso ahí póngales una multa porque que tal que yo no venda y el otro sí aproveche" ellos mismos han venido planteando que se pongan multas, es más, es hasta chistoso porque mientras el sindicato piensa en una multa en una sanción pecuniaria por ahí de cien mil pesos, ellos dicen: - no cien mil eso si cualquiera vende ya hasta el otro día los hace eso pónganle una multa por ahí que pese de doscientos mil, trescientos mil pesos, entonces uno dice caray, eso se saca por acuerdos apoyo del sindicato, entonces no falta el que amanece un poquito alegre coge y prende y vende licor, entonces ¿qué le corresponde a la organización? pues hacer cumplir y se le notifica a la señora que efectivamente en el día tal, ella incumplió y que está andando la multa y al señor. Entonces ellos vienen y hacen pago de esa multa y de una vez se le da la destinación a una obra social en la vereda en alguna parte que sea representativa. Hay otros que les sucede lo que decíamos, además de vender entonces terminan acorralados, digo yo, la gente sabe que el señor vende hasta la hora que le da la gana, entonces la gente responsable ya no va a hacer el gasto allá, pa' que. Y terminan así" (Entrevista realizada el 16 de junio de 2009 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del Núcleo de San Juan)

pago. Comunitariamente es mal visto incumplir este tipo de medidas y quien no pague es considerado como susceptible de una censura social.

2.1.2.9 Sanción

A pesar de que no existen normas preestablecidas, la organización campesina históricamente ha implementado mecanismos sancionatorios a los infractores del orden social campesino, que culturalmente tienen fuerza vinculante entre los campesinos, ya que de no acatarse la sanción simplemente concurre el rechazo social y la imposibilidad de relacionarse normalmente con los demás habitantes. Siempre se estudia el caso concreto, la realidad concreta, las condiciones de las partes y como se mencionó arriba, es colectivo el análisis y hay muchas opiniones sobre el tipo de sanción que se debe imponer desde el Sindicato. La mayoría de las sanciones son trabajos comunitarios, limpiar las alcantarillas, barrer, cercar, prohibición de tomar, pedir disculpas públicas, reparar el daño, entre otras⁶⁸. Este tipo de medidas se consideran como un postulado dentro del modelo de *mediación campesina*, en el entendido que frente a la ausencia que históricamente ha existido por parte del estado en lo relacionado a la administración de justicia, comunitariamente se han implementados estrategias de persuasión y control social, que incluye sanciones que comunitariamente poseen una mayor legitimidad que las mismas medidas adoptadas desde el esquema tradicional de la justicia ordinaria.

2.1.2.10. Comisarios Veredales

Tradicionalmente el Sindicato Agrícola ha tenido una serie de líderes que naturalmente han incidido al momento de abordar conflictos comunitarios. Estos líderes poseen una serie de características las cuales le permiten un reconocimiento y legitimidad en la comunidad campesina. Sin embargo, los comisarios veredales han sido una figura que aún se mantiene y tradicionalmente se han encargado de realizar las siguientes acciones en sus respectivas veredas: a) Notificar verbal o por escrito a las personas de la

⁶⁸ "la última instancia es el rechazo social, sí la gente termina... un chino me decía un día borracho:- "es que ese sindicato si es la cagada. Le estaba echando el cuento a una china y me dijo que no, porque tenía problemas con el sindicato-. Se había robado no sé que vainas y le habían informado acá y claro la china dizque le dijo que no, hasta que no arreglara su problema con el sindicato. Pero el hombre si tenía razón, dijo: "ni para conseguir novia se puede" (Entrevista realizada el 16 de junio de 2009 en San Juan de Sumapaz a Alfredo Díaz. Miembro de la Actual Junta Directiva del Sindicato y Director académico y docente del Núcleo de San Juan)

comunidad que han sido citadas tanto por la Corregiduría como por Sindicato Agrícola, para atender algún requerimiento conflictivo; b) Hacer cumplir las disposiciones que se adopten de control social desde el Sindicato Agrícola⁶⁹; c) Controlar y hacer cumplir las sanciones de trabajo comunitario impuestas por el Sindicato y la Corregiduría; d) Servir de auxiliar de justicia en las diligencias adelantadas y programadas por el corregidor (peritos evaluadores) en asuntos relacionados con la alteración de la convivencia campesina; e) Informar al Sindicato o Corregiduría de aspectos relacionados con la alteración de la convivencia comunitaria campesina; f) . Es de resaltar que en las veredas más lejanas y cuando no se encuentre el Corregidor, estos comisarios veredales realizan levantamientos de cadáveres de campesinos fallecidos por circunstancias de conflictos comunitarios. Es importante mencionar en este punto que el comisario veredal por ser un habitante del contexto sumapaceño, posee un nivel sobresaliente de autoridad al momento de presentarse conflictos sociales. En cierta medida se convierten en un primer eslabón dentro de la dinámica del modelo de mediación campesina del Alto Sumapaz y por ende su articulación al Sindicato Agrícola es importante pero no imprescindible.

2.1.2.11 La Equidad

Comprendido como un accionar que sin ser jurídico, ni teórico, se desprende de lo pragmático y busca una armonía entre el sentido de ser campesino y el ideario sociopolítico que ha caracterizado sus manifestaciones. Si bien es cierto existen diversas expresiones de justicia en equidad, históricamente las decisiones e intervenciones que se han desarrollado e implementado desde la Organización Sindical del Alto Sumapaz se han fundamentado en la equidad. Esto se ha manifestado a través de normas sociales, las cuales han existido de manera autónoma al ordenamiento jurídico del Estado. Desde allí se regulan ciertos comportamientos de los individuos, así como se consolida políticamente la organización campesina. La equidad introduce un principio universal fundamentado en lo ético o de lo justo inmerso en la igualdad, en este caso desde la lectura de la comunidad campesina. De lo

⁶⁹ En este sentido la Organización ha promovido medidas de control necesarias de acuerdo a la realidad social del entorno, por ejemplo frente a restricciones que se han implementado por autoridades del Estado, se ha dispuesto reglamentar la venta de licor hasta determinado horario, lo cual debe ser acatado tanto por los tenderos, como por los clientes de estos establecimientos.

anterior se infiere que los procedimientos basados en la equidad originados en la Organización Campesina del Alto Sumapaz, se fundamentan en aspectos que en determinado momento pueden estar o no considerados legalmente. Las dinámicas del campesinado han adquirido formas de interpretar la realidad que impone ciertos compromisos y saberes populares, por medio de los cuales se definen los criterios de la equidad. Finalmente estas disposiciones adquieren relevancia y niveles altos de legitimidad dentro de las dinámicas sociales y la interacción de la comunidad campesina desde la familia hasta los distintos espacios de organización comunitaria existentes en el medio.

2.2 Proceso Mediatorio Campesino frente al Modelo Institucional

Dentro del sistema de normas sociales que se han generado en el Alto Sumapaz, estas han estado enmarcadas desde expresiones de justicia basadas en la equidad. Resulta pertinente mencionar que este proceso llevado a cabo en esta región, se convierte en un verdadero caso emblemático de aplicación de justicia en equidad, desde las intervenciones del Sindicato Agrícola. De igual forma dentro de las zonas rurales de las grandes ciudades es tal vez esta experiencia una de las más significativas dentro de las diferentes concepciones de justicia comunitaria que institucional y académicamente se han manejado⁷⁰. Su recorrido está inmerso en la misma configuración del movimiento campesino y su referente se remite alrededor de seis décadas del siglo anterior. Frente al modelo institucional de justicia encontramos las siguientes características y diferencias frente al modelo de mediación campesina:

Cuadro No. 4
Contraste modelos de mediación

Modelo Institucional – Derecho Agrario	Modelo Comunitario – Mediación Campesina - Derecho del Sindicato
Función: 1. Ficticio. Por medio de engaños y promesas legislativas.	Función: 1. Solidaridad: Prima el bien común 2. Necesidades: Control social claro y

⁷⁰ Su existencia sobresale dentro de los modelos existentes de justicia comunitaria en Bogotá.

2. Acceso: Dificil aplicación en sectores agrarios.	constante, discurso jurídico.
Operador jurídico: - Foráneo y distante (Ejercicio individual de aplicación silogística de la norma, aplicación lógico deductiva)	Operador jurídico: - Local, ejercicio colectivo, construcción social de la realidad. - Directiva, Comisión, Comisario Veredal.
Aplicación: Monista del derecho	Aplicación: - Creación de factores jurídicos acordes a la realidad social. - Pluralismo Jurídico – Realismo jurídico
Sistema normativo: - Parámetros anquilosados e ineficaces en su origen a la realidad social agraria	Sistema normativo: Derecho vivo fundamentado en la palabra y prácticas consuetudinarias

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior podemos realizar el siguiente análisis:

En primer lugar, en cuanto a al ***función*** se evidencian marcadas diferencias. El modelo institucional históricamente se ha caracterizado por aplicar marcos normativos que han tenido sus orígenes en el derecho agrario. Esta situación ha generado que comúnmente se proporcionen ciertos postulados que con el mediano transcurrir se convierten en ficciones que notoriamente han afectado las dinámicas sociales de los sectores campesinos de aplicación. A lo anterior hay que sumarle que su acceso se dificulta ya que por lo general las instancias judiciales se encuentran concentradas en los grandes centros poblacionales, lo cual hace que para poder hacer vales ciertos derecho o resolver conflictos de diferente naturaleza, sea necesario trasladarse físicamente, con las implicaciones económicas que esto implica para el usuario o interesado a acceder al sistema institucional de justicia. Por otro lado, el modelo de mediación campesina desarrolla dentro de su función el principio de solidaridad, el cual busca proteger el bien común social antes que satisfacer el

interés personal o particular envuelto en un conflicto. El bien común pertenece a todo el colectivo campesino y de él se desprenden los criterios de identidad y cohesión social. De hecho da origen subsiguientemente a una serie de necesidades para el conglomerado, las cuales se identifican en el control social que debe imponerse y regularse como elemento fundamental de su estructura social y la supremacía de un discurso jurídico que históricamente ha demarcado las acciones y regulaciones sociales del Alto Sumapaz.

En segundo lugar, se encuentra el **operado jurídico** que brinda cada modelo. En cuanto al modelo institucional, este se convierte en una figura lejana y distante tanto en ritualismos como en espacio, lo cual hace difícil su acceso. Además la aplicación tradicional de la norma jurídico-institucional desde las prácticas lógico tradicionales hace que su aplicación sea rígida y si bien es cierto corresponde a razonamientos válidos, resulta foránea para el medio y muchas veces incomprensible para la realidad comunitaria local. Ahora, relacionado con el modelo mediación campesina, el operador jurídico además de pertenecer al contexto local, su ejercicio generalmente se realiza desde una práctica colectiva que recoge la idiosincrasia popular y construye lasos de confianza y aceptación frente a las medidas aplicadas. Además la figura colectiva permite que se realice un ejercicio de red social que hace el seguimiento y socialización de las medidas impuestas o concertadas.

En tercer lugar, lo relacionado con la **aplicación** de los modelos, el institucional se referencia de acuerdo a los parámetros normativos del derecho hegemónico institucional, el cual ha tenido como característica histórica su ejercicio monista como punto de equilibrio entre la institucionalidad y la aplicación de un solo referente de justicia. En el modelo de mediación campesina, se observa que prima la aplicación de lo justo sobre la justicia institucional. Es decir, que muchas de las disposiciones comunitarias no se encuentran concebidas o imaginadas desde el modelo institucional, pero como realidad social lo campesino, adquiere otras dimensiones y más aún por ejemplo en el tema de convivencia y conflictividad social. Esto evidencia que acceder a la justicia desde estos parámetros no es aplicar la norma institucional sino desde el ejercicio del pluralismo jurídico reconocer y proteger ciertas prácticas acordes a la realidad y a la intención de acceder a lo justo por encima de la justicia.

Finalmente, en cuanto al **sistema normativo** se evidencia le siguiente análisis. El modelo institucional se fundamenta en los marcos legales que han sido contruidos desde el ejercicio tradicional de la construcción de la norma, en especial de aquella que regula aspectos relacionados con lo agrario. Esta construcción se ha realizado tradicionalmente desde las prácticas que corresponden a un contexto urbano, lo cual hace que resulten ineficaces al momento de aplicarse y aceptarse en las realidades campesinas. Al contrario, visto desde la práctica de mediación campesina, se busca corresponder a referentes jurídicos de origen popular y campesino, que hacen de su práctica en términos institucionales un claro ejemplo del modelo fundamentado en la equidad y desde la realidad social se refleja un sistema correspondiente a dinámicas vivas de control social y supremacía de prácticas consuetudinarias que históricamente han caracterizado al movimiento campesino del Alto Sumapaz.

2.3 Etapas del Proceso Mediatorio

Durante el proceso de mediación campesina se identifican una serie de etapas las cuales desarrollan todo el sistema alternativo de acceso a la justicia, emprendido desde el Sindicato Agrícola –Sintrapaz-. En cada uno de estos momentos se dan lugar una serie de procedimientos y pasos los cuales constituyen el modelo de mediación campesina en el Alto Sumapaz. Las etapas identificadas son las siguientes:

2.3.1 Etapa de Origen de la Disputa

Según la tipología de conflictos la Organización Sindical ha conocido toda gama de conflictos sociales y comunitarios, de tal forma que los asuntos tratados pueden identificarse desde problemas de convivencia, hurtos, conflictos intrafamiliares, separación de bienes, conflicto entre parejas, incumplimiento de contratos civiles, deudas económicas, medianías, linderos, servidumbres, herencias, sucesiones, lesiones personales, ocupaciones de hecho, perturbaciones a la posesión, etc.; de igual forma se conocen asuntos relacionados con el medio ambiente y el orden social como la tala y quema indiscriminada de montes, contaminación de fuentes hídricas, la caza y la pesca,

venta de licor, abigeato, entre otros. Estos conflictos se originan dentro de las dinámicas de interacción social del campesinado. Los espacios más comunes donde se originan estos conflictos están ubicados en la familia, la vereda y la escuela. Los días más comunes que originan estas diferencias se concentran en los días de mercado o feria ganadera y los fines de semana.

2.3.2 Etapa de Solicitud

En esta etapa se formaliza ante el Sindicato mediante queja, informe o solicitud por parte de cualquier afiliado de la Organización, no obstante cuando se trata de asuntos de trascendencia social lo puede hacer cualquier campesino de la región. Inclusive algunas veces personas no afiliadas a la organización Sindical acuden para que se les resuelva un conflicto. Estas solicitudes se hacen de manera escrita o verbal. Cuando es escrita, se radica ante la Junta Directiva, quien un día antes de la Asamblea General define si amerita o no llevar el caso hasta la Asamblea, para que se adopten las medidas necesarias caso contrario se resuelve directamente en la Junta. Si la solicitud es verbal se realiza directamente ante la Asamblea General cuando se da el uso de la palabra a la Asamblea en el punto de proposiciones y varios. Todo lo expuesto verbalmente por el interesado es anotado y registrado por el secretario de la Organización quien lo consignará en la respectiva acta de las reuniones mensuales del Sindicato. No obstante lo anterior si el asunto es de trascendencia o impacto social la Directiva del Sindicato podrá iniciar las acciones pertinentes para contrarrestar alguna situación conflictiva. Tal es el caso de alteraciones que afecten el medio ambiente (Talas indiscriminadas de bosque, contaminación de aguas, caza, pesca, etc.) o orden social establecido (Venta de licor, riñas, robos continuados, abigeato, etc.). La solicitud de igual forma se puede realizar directamente por el afectado o por interpuesta persona.

2.3.3 Etapa de Confrontación Argumentativa

Una vez recibida la solicitud se procede a escuchar a las partes involucradas. Para ello previamente se ha enviado invitación o citación a las personas solicitadas a petición del interesado o por iniciativa directa de la Organización. Esta notificación puede ser verbal o escrita y por lo general son

los comisarios veredales los encargados de requerir a las personas para que asistan a la próxima Asamblea General, a su vez realizan la notificación personal acudiendo directamente al lugar de residencia de los involucrados. Ya durante el desarrollo de la citación, la Junta Directiva y la Asamblea General, escuchan las diferentes argumentaciones de las partes y se formulan interrogantes encaminados a aclarar la situación conflictiva. Podría decirse que se realiza un debido proceso para encontrar la verdad, ya que cada una de las partes puede realizar sus exposiciones, allegar pruebas o solicitarlas y buscar el apoyo y la solidaridad comunitaria. Acá cualquier miembro de la comunidad puede opinar en torno a la problemática y de ser necesario se podrá nombrar comisiones para verificar los hechos expuestos de no existir un acuerdo entre las partes o simplemente para construirlos en el terreno, para lo cual se suspende la decisión a adoptar en la próxima Asamblea o la ratificación del acuerdo logrado mediante la comisión de apoyo. Es importante destacar que es esta etapa donde interviene directamente la comisión delegada o nombrada para que intervenga en el conflicto. Hay que destacar la conformación de esta comisión y como su ejercicio colectivo se encuentra ligado a los parámetros culturales y políticos del campesinado.

2.3.4 Etapa de Aplicación de Criterios Fundamentales

En esta etapa el Sindicato implementa todos los contenidos del componente cultural y político que como Movimiento Agrario ha constituido a través de su historia. Las habilidades discursivas que desarrollan los mediadores campesinos apuntan a la reconstrucción del tejido social y al mantenimiento del control social de sus asociados y el entorno. Para ello se vale de diferentes elementos metodológicos donde además de utilizar la lógica campesina, adopta una lógica basada en un pragmatismo construido por la necesidad de poseer un discurso jurídico. En este sentido existe un saber popular plenamente legitimado por la comunidad y los líderes que intervienen en el análisis de los conflictos. Acá nos encontramos frente construcciones argumentativas basadas en lo fundamental del entorno. Estas construcciones argumentativas adquieren fuerza jurídica, producidas desde el operador campesino. Este ejercicio se realiza de manera satisfactoria, sin que tenga necesidad de acudir a discursos legales o enfoques jurídicos institucionales. Podríamos decir que estamos frente

a un conocimiento implícito evidente en las medidas adoptadas. En esta etapa se establece la resolución de la situación conflictiva, para ello se han tenido en consideración los distintos puntos de vista de las partes envueltas en la problemática e inclusive a la comunidad misma. Si existen dudas se acude a los criterios fundamentales que aplican en el conglomerado social.

2.3.5 Etapa de Aplicación de Medidas

Una vez analizado el caso particular el Sindicato procede con cualquiera de las siguientes acciones:

a) *Orientación a las Partes.* Se produce a manera de consejo o sugerencia la cual puede realizarse de manera pública o privada. Sus efectos son de reconocimiento y legitimidad de la figura de la mediación campesina.

b) *Invitación a que comparezca ante la Asamblea.* Públicamente se requiere a los “citados” frente a la situación conflictiva para que asuman responsabilidades y se corrija comportamientos o compromisos ante la Asamblea. Esto permite un resarcimiento social y en cierta medida un perdón colectivo y acompañamiento para superar la dificultad o cierto comportamiento.

c) *Llamado de atención.* Cuando alguna de las partes no acoge la decisión sindical. Se puede dar de manera verbal o escrita ya sea por la Junta Directiva, la Asamblea General o la Comisión nombrada desde la Asamblea y destinada para tal fin. Este llamado de atención puede ser público o privado. De igual forma opera cuando se ha comprobado algún nivel de responsabilidad en el caso particular. Este llamado de atención se socializa e informa a la comunidad, lo cual a su vez se convierte en una medida de impacto social y ejemplarizante.

d) *Sanción.* Se produce como medida correctiva y su acatamiento es de obligatorio cumplimiento, se produce de manera verbal o por escrito mediante resolución de sanción firmada por el presidente y secretario de la Organización. Las sanciones pueden adquirir los siguientes tipos de medidas: Expulsión del Sindicato (Necesariamente por escrito) producida

por el no acatamiento del llamado de atención; Retiro de apoyo de la organización, esto ante futuras solicitudes o frente a la intención de participar en alguna dinámica del sindicato tanto al interior como al exterior del mismo; Pecuniaria, multas por el no cumplimiento de disposiciones o resoluciones del Sindicato que por lo general regulan y efectúan control social⁷¹; Sanción Moral, donde se reprocha o censuran ciertos comportamientos y se explica e individualiza su afectación frente al orden social campesino; Autocrítica, se realiza por el responsable de ciertas conductas y debe efectuarlo ante la Asamblea o socialmente; Trabajos Comunitarios de beneficio social, debe ser efectuados por el responsable de cierta conducta censurable socialmente y por lo general se configura en el arreglo de caminos, carreteras, barrer el pueblo, mantener escuelas, suministrar bienes, etc.

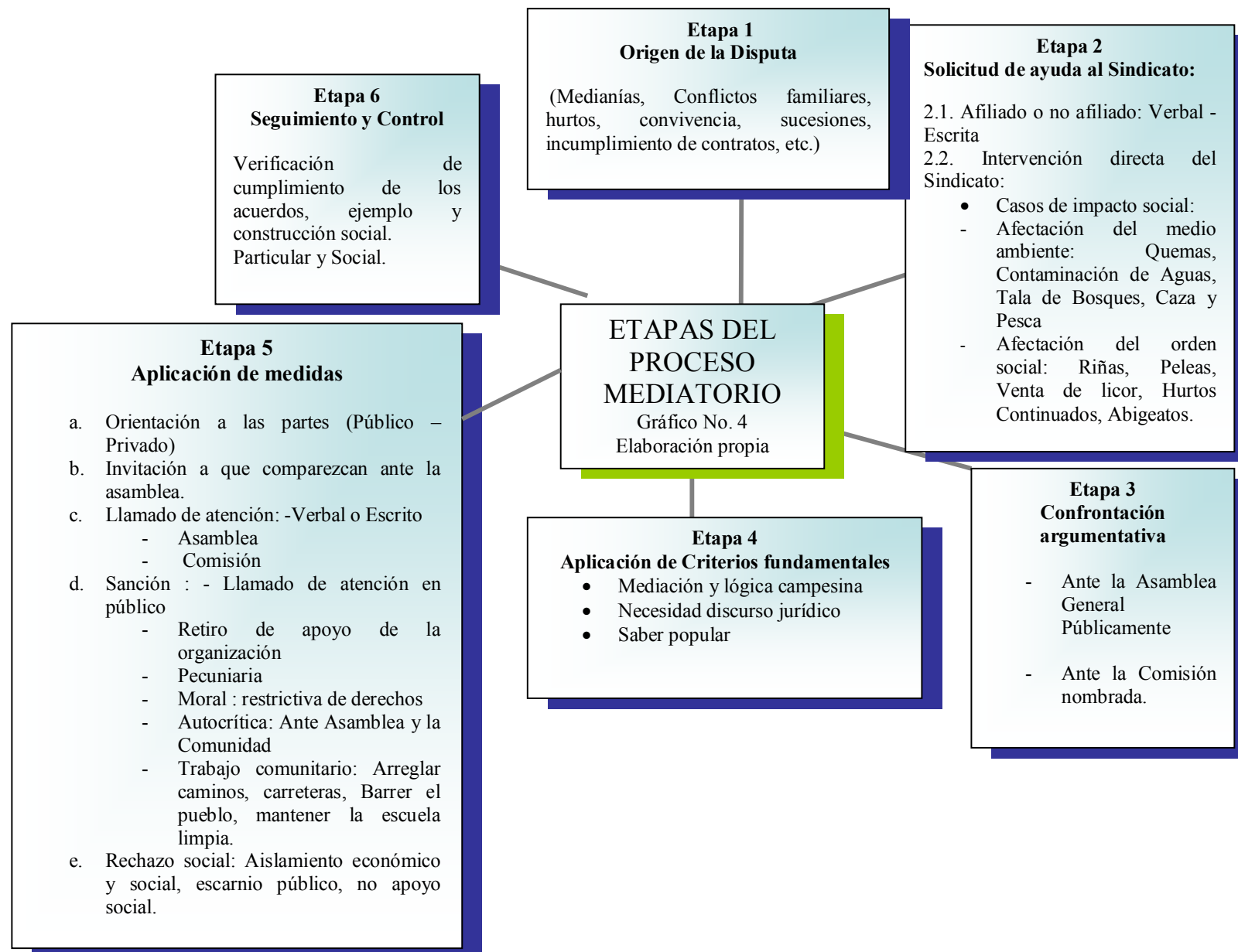
e) *Rechazo Social*: Se produce por el no acatamiento de las sanciones impuestas o por una acción grave de impacto social que culturalmente implique estas medidas las cuales se configuran en aislamiento económico, escarnio público, no apoyo comunitario, entre otras. Esta es la máxima sanción social que se puede imponer y por lo general obliga implícitamente a un aislamiento sobre quien recae el rechazo.

2.3.6 Etapa de Seguimiento y Control

Las situaciones conflictivas no se terminan simplemente con el acuerdo verbal o escrito, sino que sobre el mismo existe un ejercicio crítico constante desde la Organización Sindical que sirve como dispositivo persuasivo tanto para las partes, como para el conglomerado social. Usualmente se envía a un miembro del sindicato o a una comisión para que verifique el cumplimiento de los acuerdos o para que recoja alguna sugerencia o petición posterior a la

⁷¹ En este caso podría citar resoluciones que regulan el horario de venta y consumo de licor dentro de la jurisdicción del Corregimiento de San Juan, las cuales buscan mantener el orden y evitar alteraciones por el orden público, para lo cual protegen a los campesinos y tenderos motivándolos a controlarse y regularse en estas prácticas sociales.

aplicación del modelo de mediación campesina de alguna de las partes. De igual forma puede indagar a la comunidad que les rodea para que manifiesten sobre el comportamiento o medidas adoptadas desde el Sindicato. De igual forma algunas veces las autoridades institucionales conocen de la sanción impuesta desde el Sindicato o se les allega el acuerdo logrado desde la misma organización y hacen un seguimiento indirecto sobre el acuerdo realizado. También el núcleo familiar de las partes puede informar al Sindicato sobre el cumplimiento o no del acuerdo logrado, así como pedir la intervención de la organización en caso de que no se cumpla lo acordado. Este seguimiento que realiza el Sindicato busca mantener el control sobre las medidas adoptadas con el fin de fortalecer su legitimidad frente a la comunidad, así como verificar que verdaderamente tengan el efecto deseado de las medidas impuestas o los acuerdos logrados.



2.7 Conclusiones del Capítulo

Para concluir este apartado podría decirse: La interacción individual y colectiva presenta una serie de momentos los cuales hacen necesaria una participación jurídica. Esta busca encumbrar reconocimientos y compromisos generadores de convivencia y regulación. El entorno social define los estereotipos y medidas que se adoptan desde lecturas jurídicas hegemónicas. El espacio rural posee características altamente distantes del medio urbano, situación que hace generar particularidades propias al momento del desarrollo normativo institucional. En este punto se debe analizar los diferentes procesos del movimiento campesino, en especial el concepto de mediación campesina, el cual puede considerarse como único dentro de los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos en nuestro medio. Estas dinámicas han tenido que ser construidas a partir de las propias necesidades, para abordar y tratar las controversias sociales. Abandono estatal, conflicto social y armado, atraso en las vías y medios de comunicación entre otras situaciones, han transformado el monopolio estatal en la implementación de normas de control social comunitarias.

Observamos como la aplicación del modelo institucional ha tenido marcada relación con factores que han impedido el acceso de la administración de justicia del Estado. Los referentes institucionales se remiten a instancias administrativas que intentan aplicar las normas estatales, pero que a su vez resultan ser descontextualizadas a la realidad social. Es por ello que encontramos una serie de variaciones frente al modelo de mediación campesina relacionadas con la manera de percibir y aplicar los dos referentes jurídicos. De un lado se encuentra la intención sin éxito de la supremacía y control institucional, quien aprovechando sus políticas sobre los sectores agrarios, busca legitimar su actuación, por medio de operadores con formación estrictamente legal institucional. Por otro lado se encuentra la existencia de un discurso jurídico basado en las normas sociales del medio, que fundamentado en la palabra y las costumbres se convierten en una herramienta más legítima y acorde a la realidad social, además de transformarse en una necesidad de regulación y control comunitario, frente al vacío institucional en el tema de acceder al servicio de justicia.

El modelo campesino de mediación y su implementación posee una serie de elementos, los cuales fueron identificados y analizados como aspectos fundamentales de la cultura sumapaceña. Hacen parte de su idiosincrasia y son el aporte dentro de los debates académicos y sociojurídicos. Esto será analizado en el siguiente capítulo del presente trabajo monográfico, cuando se aborde el tema de los distintos referentes simbólicos existentes en el caso del Páramo de Sumapaz y su relación teórico-conceptual y jurídica.

CAPITULO TERCERO

MODELOS DE MEDIACION COMUNITARIO

3. Elementos del Paradigma Relacional Simbólico y del Modelo Comunitario Campesino del Alto Sumapaz

El planteamiento teórico en torno al tema objeto de la investigación nos ubicó en tres niveles, los cuales serán desarrollados en el presente capítulo. Por un lado el desarrollo conceptual en torno a la mediación; en segundo lugar el acceso al servicio de la justicia y las posibilidades reales que existen para tal fin desde el modelo comunitario y su configuración en una oferta de Pluralismo Jurídico (PJ) y el Modelo Relacional Simbólico; en tercer lugar, los planteos teóricos metodológicos y procedimentales desarrollados por el Modelo Relacional Simbólico en el campo de la mediación comunitaria y su parangón con el modelo comunitario campesino de mediación sumapaceña. Finalmente realizaré algunas conclusiones.

3.1 Concepto de Mediación

En cuanto al tema de la mediación hemos podido identificar una serie de tendencias las cuales obedecen al modelo conceptual o corriente, así como al contexto social. Hablar sobre todos estos modelos no será objeto del presente análisis, esto estaría en manos de otra investigación. Sin embargo, podemos afirmar que todos identifican en común tres elementos sobre los cuales gira la mediación, estos son los **actores** que intervienen, los **conflictos** o situaciones que afectan las relaciones y finalmente la forma en que desarrolla la **comunicación** para lograr un resultado. Se puede resumir que en ocasiones se busca exclusivamente construir un acuerdo en donde se han tenido en cuenta a los protagonistas y sus necesidades; en otras situaciones se persigue el crecimiento personal, para lo cual el conflicto debe redimensionarse con lo cual se mejoran las relaciones y el proceso que se torna educativo; de igual forma ocurre que las acciones se concentran en los relatos de las historias narrados por los protagonistas y en cómo se comunican ellos, así los aspectos relacionales y el conflicto podrán concluir la dificultad (BOQUÉ, 2003).

Teniendo en cuenta el anterior párrafo quisiera traer algunas definiciones que sobre el concepto de mediación han sido utilizadas desde diferentes ópticas o tendencias que han manejado el tema las cuales dejo a consideración del lector.

“Mediación es un proceso en el que una tercera parte neutral, ya sea un mediador o más de uno, actúa como un facilitador para asistir en la resolución de la disputa entre dos o más partes. Es un enfoque no contencioso, en el que las partes por lo general se comunican de manera directa; el rol del mediador es el de facilitar la comunicación entre las partes, asistirles para que se concentren en los verdaderos problemas de la disputa y el de buscar opciones para que se llegue a un acuerdo”.⁷²

“La mediación puede ser analizada como un proceso negocial estratégico, estructurado y con desarrollo en el plano del discurso, dirigido por un tercero neutral sin potestad para atribuir, que busca opciones que proporcionen una razonable satisfacción a los actores de una relación social con objetivos total o parcialmente incompatibles”⁷³.

“Un proceso especializado e interactivo, al que concurren uno o más Metagonistas con una intervención técnica, regida por la imparcialidad y la neutralidad, y, actuando como un protagonista más entre personas enfrentadas por intereses antagónicos, propicia la creación de un espacio de encuentro individualizado en el que se construye la posibilidad de transformación de posiciones vivenciales, bajo la perspectiva de equilibrio e igualdad de los Antagonistas, y de compromiso formal de confidencialidad entre todos los Protagonistas.”⁷⁴

“La Mediación es un procedimiento no abversarial de resolución de controversias mediante el cual las partes recuperan su auto estima, pues se sienten capaces de volver a tomar las riendas del rumbo de sus destinos, ya que no delegan la resolución del conflicto a un tercer individuo para que decida por ellas, sino que el poder lo retienen las personas, son ellas mismas las protagonistas y participantes de la Resolución alcanzada, por lo que asumen el control de la propia situación haciéndose responsables de la decisión y de cómo llevar adelante el Acuerdo alcanzado.”⁷⁵

“Consiste en una negociación asistida por un tercero que capacitado y entrenado para tal fin, mediante el empleo de técnicas específicas, ayuda a las partes a visualizar el problema, identificarlo, crear y considerar opciones y llegar a una solución aceptable para ambos y poner sus acuerdos por escrito.

Se trata de un sistema de negociación asistida, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por sí mismas, con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación. Los interesados asumen su protagonismo en la búsqueda de alternativas posibles de solución y controlan por sí mismas el proceso cuyo desarrollo es rápido e informal. La decisión a la que eventualmente arriben es elaborada por ellas mismas y no por un tercero, como lo es en el caso de una sentencia judicial.

⁷² Diccionario Merriam-Webster's Collegiate. Centro de Resolución de Disputas (http://harris.convertlanguage.com/harris/enes/24/_www_co_harris_tx_us/DRC/MedDefinition.ht)

⁷³ *Mediación estratégica*. Barcelona: Gedisa. (<http://conflictologia.com.ar/blog/?p=13>) Calcaterra, R. 2002

⁷⁴ M. Socorro Mármol Brís (<http://www.iuristemplanza.org/MEDIACION.htm>)

⁷⁵ El Proceso de Mediación. Christopher Moore (<http://usuarios.advance.com.ar/sanrafa/concepto.htm>)

La mediación es un método no adversarial y voluntario de gestión de conflictos, que incluye un tercero neutral, el mediador, con la función de ayudar a que las partes involucradas en un conflicto puedan negociar desde la colaboración, una resolución del mismo satisfactoria para todos⁷⁶

3.2 Modelos de Mediación Influyentes en Nuestro Medio

El modelo de solución de problemas (BURGESS y BURGESS, 1997), denominado de igual forma **modelo directivo** (BUSH y FOLGER 1996) o **tradicional lineal** (SUARES, 1997) o **content mediation** (PRUITT, 1981), o **agreement – centered o labor model** (BURTON y DUKES, 1990) se relaciona directamente con la Escuela de Negociación de Harvard⁷⁷. En este modelo hablan de método alternativo de resolución de conflictos, donde el mismo es conducido por un mediador neutral e imparcial que facilita la comunicación entre las partes para lograr un diálogo efectivo, encausando a las partes en la negociación de un acuerdo aceptado mutuamente. El eje central del modelo se concentra en los aspectos sustantivos del conflicto, neutralizando los elementos subjetivos –emociones y percepciones – y minimizando el componente interrelacional. Por ello se sostiene que este modelo adopta una visión de las situaciones conflictivas analíticas, pragmática, lineal, cosificada y externa.

El modelo de mediación transformativa, denominada también **no directiva**, relationship-centered (BURTON y DUKES, 1990), o **process mediation** (PRUITT, 1990), en ocasiones *terapéutica*⁷⁸. Este modelo se concentra en las causas psicológicas y emocionales del conflicto. Las partes pueden ver en el conflicto una oportunidad de crecimiento recíproco, donde se busca el desarrollo moral y de las relaciones interpersonales, por encima de la satisfacción y la autonomía individual (HOROWITZ, 1998: 39). Aquí se busca transformar el conflicto de manera descriptiva (cambios a nivel social) y prescriptiva (intervenciones deliberadas). En estos dos niveles la transformación opera en cuatro dimensiones interdependientes la personal, la relacional, la estructural y la cultural (LEDERACH, 1995). El mediador posee un papel en términos de *empowerment* y de reconocimiento, además no debe sentirse

⁷⁶ Juan Manuel Barbero (http://www.dlo3.org/stuff/files/capacitacion/Dic_Mediacion.pdf)

⁷⁷ Sus investigadores principales han sido Robert Fisher y William Ury.

⁷⁸ Se asocia al entorno menonita.

responsable del resultado de la mediación, pero si debe ser sensible durante el proceso y motivador a las partes

El modelo comunicacional denominado ***circular narrativo*** desarrollado por Sara Cobb, contempla la comunicación como el elemento central que genera los conflictos. Este modelo adopta una posición ecléctica frente a los modelos de solución de problemas y el transformativo. Se considera aquí que la regulación del proceso de la mediación funciona con independencia de la regulación del contenido (COBB, 1998: 98). Este modelo así se concentra en las relaciones como en los acuerdos. El conflicto es visto como una realidad socialmente creada y manejada comunicacionalmente, que surge del seno de un contexto socio-histórico que afecta el significado y la conducta y a la vez es afectado por esta realidad (FOLGER y JONES, 1997: 14)

3.3 Acceso al Servicio de Justicia

Sociológicamente el derecho cumple un rol fundamental dentro de la existencia de cualquier conglomerado. Frente a la creación del derecho, la teoría liberal clásica ha planteado desde sus inicios el monopolio para el Estado en la creación de este referente y por ende el acceso al servicio de justicia está en manos exclusivas del aparato estatal. Sin embargo, observamos cómo en ciertas realidades sociales esta función no ha sido suficiente para cobijar situaciones socialmente hablando, sin que se genere ninguna preocupación desde la institucionalidad para satisfacer esta necesidad. Es por ello que si abordamos la existencia del Derecho a partir de una realidad dada, en un momento histórico determinado que no puede considerarse una mera abstracción (ROCHA, 1990)⁷⁹, debemos creer en la actividad dinámica que desarrolla el derecho dependiendo de los contextos y los diferentes intereses donde se desenvuelve.

Es claro que los mismos esquemas normativos introducen fórmulas para el manejo alternativo de las diferentes disputas sociales. Entre ellas se encuentra la mediación, la cual en nuestro contexto no se encuentra regulada en ningún campo, salvo en materia penal donde el código de procedimiento penal plantea a mediación como una

⁷⁹ Osvaldo de Alencar Rocha, El derecho encontrado en la lucha. en, *El Otro Derecho*. N°6, cit. p. 35.

etapa previa a adelantar las diferentes acciones dentro de la investigación post noticia criminal. Es importante aclarar que dicho procedimiento se enmarca desde las acciones procesales y de no construirse acuerdo en desarrollo de la misma, se seguirá con el curso y las etapas correspondientes en la acción penal. Ahora, se trata de explicar cómo la mediación debe enfocarse en nuestro medio desde una serie de postulados entre los cuales se destaca la voluntariedad para efectuar los acuerdos. Esto implica que se genere una transformación colectiva cultural, en el entendido de las necesidades que se exponen desde el ejercicio de experiencias de mediaciones institucionales. Si se construye y acepta el acuerdo no será necesaria la intervención jurídica en cabeza del aparato judicial ordinario, pero en el caso de incumplimientos es imperativo a las partes acudir al esquema judicial para dirimir y otorgar una razón adjudicativa que le otorgue o no la razón total o parcialmente a las partes involucradas en un litigio particular.

Lo importante en el análisis es comprender si efectivamente acatar y cumplir un acuerdo mediatorio implica acceder a referentes de justicia desde dicho servicio. En este sentido, considero que efectivamente se está presentando un acceso al servicio de justicia, el cual se fundamenta en la construcción y seguimiento de los acuerdos mediados. En concreto podríamos decir que se accede a la justicia por la presencia de los siguientes elementos:

- **Conocimiento sobre ciertos conflictos que están regulados por el ordenamiento jurídico.** Las conductas que se conocen en las mediaciones son todas reguladas por el ordenamiento jurídico y en dado caso pueden ser excluidas de dicha intervención si existe la conciencia, el entendimiento y el acuerdo para tal fin.
- **Intervención de tercero.** El mediador debe ser un sujeto con ciertas capacidades y habilidades que le permitan coadyuvar dentro de la realización de un acuerdo mediatorio. Si bien es cierto no necesariamente deben imponerse aspectos legales, los acuerdos tendrán que efectuarse desde ciertos límites que la ley y la Constitución Nacional tutelan. Sin embargo, en términos de justicia comúnmente se considera necesaria la intervención de un tercero que no solamente decida como sería en el caso tradicional judicial, sino que oriente,

encause y permita la construcción de una decisión en donde se sienta la participación de los involucrados.

- **Reconstrucción del tejido social.** La intervención de la mediación busca como pilar fundamental que los sujetos y las relaciones de interacción se mantengan en cierto nivel de madurez colectiva que permita garantizar mínimamente un esquema de las relaciones sociales. En este sentido el Derecho al momento de aplicarse de igual forma busca reestablecer ciertas anormalidades que se presentan socialmente, así no se tengan las suficientes herramientas que permitan efectuar seguimientos o monitoreos sobre las decisiones judiciales.
- **Construcción de acuerdos.** La mediación técnicamente hace necesario que se redacten acuerdos por escrito que vana a permitir que la palabra trascienda y adquiera niveles de autoridad y compromiso. Considero que los acuerdos requieren dicho formalismo ya que a pesar de no poseer efectos jurídicos los acuerdos mediatorios, es imperativo su construcción por escrito al momento de hacer valer el ejercicio de la palabra y la orientación materializada en los acuerdos y ejecutada dentro de un contexto urbano y colectivo. En el ejercicio tradicional del sistema judicial las sentencias o conciliaciones deben plasmarse siempre por escrito, como aspecto fundamental para hacer valer o respetar la carta de derechos de las personas, inclusive desde el acuerdo de voluntades notariadas ante un particular que de fe de los actos emprendidos y acordados.
- **Exposición de argumentos.** Desde la mediación y desde el ejercicio tradicional del derecho, se escuchan y tienen en cuenta las razones o fundamentos que soportan una petición o interés. Podría decirse que en la mediación hay una mayor oportunidad de escuchar y sentir lo que el otro piensa respecto a la dificultad o diferencia común. En el campo jurídico tradicional este ejercicio se produce desde la aplicación de pruebas que permiten soportar y fundamental un fallo judicial.
- **Sensibilización.** En la mediación se pretende inculcar y asimilar humanamente un componente pedagógico que reivindique la palabra y los acuerdos voluntarios como eje fundamental para la resolución de un conflicto. Esta función la cumple el mediador o centro de mediación implementando diferentes herramientas o estrategias. Esto podría parangonarse a las exposiciones o consideraciones que

tiene un despacho judicial desde lenguajes y aspectos jurídicos que hacen comprender técnica y lógicamente una razón deductiva o inductiva, desde el ejercicio de aplicación del ordenamiento jurídico regulador.

3.4 Pluralismo Jurídico y Mediación

Los anterior nos conlleva a ubicarnos ante un replanteamiento de la concepción y definición de lo que entendemos por Derecho y preguntarnos a la vez si esta responsabilidad es exclusiva del Estado, teniendo en cuenta la realidad que social de este nuevo milenio, la cual sobre pasa los elementos jurídicos del Estado, dando paso a nuevas dinámicas jurídicas reflejadas en prácticas comunitarias que comúnmente se fundamentan en la tradición, la identidad, los vínculos y la equidad.

Santos⁸⁰ al respecto dice: “Se concibe como derecho el conjunto de Procesos regularizados y de principios normativos, considerados justiciables en determinado grupo, que contribuyen para la creación y prevención de litigios y para la resolución de éstos a través de un discurso argumentativo, de variable amplitud, apoyado o no por la fuerza organizada”. De acuerdo a lo anterior podemos afirmar que no necesariamente la producción del derecho se encuentra siempre en cabeza del Estado hegemónico. Afirmación necesariamente más empírica que teórica, dadas las observaciones constantes que sobre esto cualquiera puede hacer, y que de alguna forma se convierten en necesarias para sobreponer en piso seguro esta investigación. Es en este punto donde la *mediación campesina* se convierte en resultado o fuente de derecho.

En esa medida, y atendiendo al fenómeno de crisis estatal que ha hecho presencia en nuestro país es necesario decir que se ha constituido un derecho desde las comunidades, enmarcado en las premisas del Pluralismo Jurídico (PJ). Esta afirmación se evidencia en el malestar que muchas instituciones del Estado poseen por fenómenos directamente inmersos en sus estructuras.

⁸⁰ Boaventura de Sousa Santos, Estado Derecho y Luchas Sociales

Así las cosas, en lo jurídico se presenta una de las mayores crisis, debido no solamente a los procedimientos implementados, sino en el fin básico de las normas, las cuales en muchos casos corresponden a intereses particulares. De igual forma ocurre con lo económico, cuando se observa como cada día se incrementan más las diferencias entre las clases sociales. En este sentido la fuerza de trabajo se cuantifica para algunos, siendo lo primordial el resultado de los medios de producción, dejándose a un lado al individuo y su desenvolvimiento con su entorno, en especial con la tierra y el sentido de identidad que se genera. Para no ir muy lejos con el desarrollo de sistemas correspondientes al modelo en campos como la salud, hacen que los asociados no posean la protección que en otrora les ofreciera el estado de bienestar. Es tal vez por todo esto que la ilegitimidad de las instituciones estatales se ha incrementado, dando paso a las formas propias de regulación que para este caso se enmarcan dentro del derecho de las comunidades.

Pero bien, para lograr un acercamiento hacia la *mediación campesina*, podríamos afirmar que la misma se encuentra enmarcada teóricamente en distintos referentes. Uno de éstos es el Pluralismo Jurídico, el cual posee distintas percepciones para lo cual resulta pertinente abordar los diferentes significados que sobre el mismo se tiene⁸¹, así como las características que componen su existencia. Podríamos decir en primer lugar que el positivismo jurídico planteado desde la creación de grandes Estados modernos configuró el centralismo y el monismo jurídico⁸², a tal punto que se generó una unidad del derecho en cabeza del Estado (BENATTI – GOMES MOREIRA, 1994). De esta manera el positivismo se ha caracterizado por abordar el campo jurídico de manera exclusiva, subyugando procedimientos ancestrales como la costumbre, a merced de codificaciones emanadas de autoridades oficiales competentes.

Sin embargo es necesario señalar como la idea de Pluralismo Jurídico aunque si bien es cierto ha cobrado gran fuerza en la arena intelectual durante la última década en nuestro medio, su presencia data ya desde épocas pretéritas. En este sentido podríamos referenciar lo sostenido por Daniel Reich: “La existencia de códigos más o menos

⁸¹ El tema del PJ ha sido ampliamente estudiado por la antropología legal, especialmente por la Escuela Holandesa (Adat Law School), dirigida por Van Vollenhoven, 1901. En ella se planteó la hibridación cultural como causas del PJ.

⁸² Ver en “Pluralismo Jurídico y las Posesiones Agrarias en la Amazonía”, José Heder Benatti – Antonio Gomes Moreira Maues, en EL Otro Derecho, ILSA No. 16, pag., 9.

formalizados entre grupos sociales marginados en el mundo, existe desde que se produjo en los primates, excluidos del sector de influencia del más fuerte de la tribu, la conciencia de que era posible sobrevivir y tener derechos en grupo paralelo y autónomo, al núcleo social existente.”⁸³. De la misma forma y ya para la época colonial existen datos que nos demuestran como para entonces en algunos lugares se permitían sistemas duales de justicia donde convivían con el derecho hegemónico sistemas legales no oficiales o tradicionales, como mecanismo para sostener la gobernabilidad siempre y cuando no se pusiera en cuestionamiento el sistema colonial.⁸⁴.

Es por ello que basados en la imposibilidad de seguir considerando el monismo jurídico como paradigma de aplicación universal de justicia y tras las profundas evidencias de formas de control social en cabeza de agentes distintos al Estado, como lo pretendo evidenciar en la presente investigación a partir del análisis de la *mediación campesina* en el Alto Sumapaz, se hizo necesario hacer un giro en el camino para observar con mayor detenimiento que ocasionaba la pluralidad de ordenamientos jurídicos. De esta manera, han sido múltiples los acercamientos teóricos que desde la antropología y la sociología se han desplegado para la definición de Pluralismo Jurídico. Para la primera ciencia, el tema se concentra en el estudio de los diferentes códigos de conducta que se derivan del carácter híbrido de una cultura, en donde interaccionan diferentes lecturas del mundo. Para la segunda, se estudia el tema como un hecho social donde se contemplan diferentes órdenes normativos en un mismo espacio-tiempo. Se presenta también una tercera posibilidad de interpretación como un hecho derivado de la aplicación distorsionada del derecho por parte del Estado y su imposibilidad por mantener el monopolio de la fuerza.⁸⁵

En este sentido se plantean diversas definiciones entorno al Pluralismo Jurídico:

1) “el pluralismo jurídico consiste en la vigencia de más de un orden jurídico en el mismo

⁸³ Ver “Derecho Insurgente. El Derecho de los Oprimidos”, por Daniel Rech, en El Otro Derecho No. 6. ILSA, pag., 3. 1990

⁸⁴ Al respecto se puede ver en “Justicia Penal Comunitaria”, escrito por Mauricio García Villegas, en Pensamiento Jurídico No. 12 Pág., 169 En este sentido cabe decir que en América Latina tal situación no se presentó de esta forma, por el contrario la corona española intentó atrofiar y generar caos por medio de incertidumbres legales mediante transformaciones sociales, dándose como resultado la imposición del derecho español

⁸⁵ Ibidem, Pág. 169

espacio geopolítico, a partir de una conformación específica del conflicto social en un área determinada”.⁸⁶ 2) “El pluralismo jurídico surge exactamente como contestación a la pretensión exclusiva del Estado. Se construye la concepción de la concomitancia de órdenes jurídicos en el mismo espacio-tiempo y, a partir de ahí, se niega la pretensión de “omnipotencia” del Estado”.⁸⁷

En textos⁸⁸ de publicación más reciente podemos encontrar a Boaventura de Sousa Santos quién para explicar el fenómeno de forma más idónea y clara plantea la necesidad de ampliar el concepto de derecho como: *“Un cuerpo de procedimientos y estándares normativos regulados, que se considera exigible ante un juez o un tercero que imparte justicia y que contribuye a la creación y a la prevención de disputas, así como a su solución mediante un discurso argumentativo acompañado de la amenaza de la fuerza.”*⁸⁹

Ahora teniendo en cuenta lo analizado hasta este momento, recojo los planteos de Santos en torno a la redefinición del derecho, el cual deberá tener en cuenta sus tres elementos básicos que lo componen a saber: retórica, burocracia y violencia.

Estos tres elementos son considerados formas de comunicación y a la vez estrategias en la toma de decisiones que no necesariamente permanecen en equilibrio y de las cuales pueden hacerse clasificaciones de los diferentes sistemas jurídicos. Así, como ejemplo podríamos decir que una justicia donde prevalece la retórica podría ser la comunitaria, en donde cobra mayor importancia el respaldo de la violencia estaríamos hablando de la justicia impartida por los grupos armados y cuando el énfasis está en la burocracia y la violencia podríamos estar hablando del Derecho oficial impartido por el Estado. En este sentido es necesario mencionar como estas justicias no operan de forma aislada, sino que por el contrario se encuentran en una constante interacción –inter-legalidades-. A esto se le suma una nueva dimensión espacial donde ya no solo se

⁸⁶ Ibídem, Pág., 12.

⁸⁷ Ver “Del pluralismo jurídico a la miscelánea social: el problema de la falta de identidad de la(s) esfera(s) de juridicidad en la modernidad periférica y sus implicaciones en América Latina” por Marcelo Neves, en El Otro Derecho, ILSA No. 16 Pág., 69. 1994

⁸⁸ Santos, Boaventura de Sousa, El Caleidoscopio de las justicias en Colombia

⁸⁹ Ver en “La Globalización del Derecho”, Boaventura de Sousa Santos, Pág., 20. 1998.

reconoce el pluralismo desde un lugar geopolítico determinado, sino que agrega un espacio más allá de las fronteras del estado. De esta forma el panorama se amplía dando paso al estudio de un pluralismo jurídico –local, nacional y transnacional–.

Ahora bien teniendo en cuenta que nuestro interés se encuentra en el espacio subnacional este mismo autor plantea algunas categorías desde donde es posible enmarcar las expresiones comunitarias de justicia. Para revisarlas es indispensable decir que en Colombia es posible examinar por lo menos tres espacios básicos de pluralidad jurídica. Por un lado nos encontramos frente a la flexibilización de la justicia formal desde donde se da paso a la informalización de la justicia –sea el caso de la Justicia en Equidad y la Justicia de Paz–, por otro lado la Justicia Comunitaria –como un mecanismo creado desde las comunidades para la convivencia– y por último uno paraestatal –construido por actores al margen de la ley–.⁹⁰ En este sentido el autor encuentra cuatro dimensiones estructurantes en el panorama de nuestras justicias⁹¹: a) oficial /no oficial – allí podemos ver el derecho estatal compartiendo el espacio geopolítico con un sinnúmero de justicias paralelas no dependientes del estado–; b) formal/ informal – entendido este último como un derecho en donde prevalece la retórica; c) unicultural/ multicultural –allí cabría aunque deforma no muy contundente la Justicia Indígena; y d) cívico/armado. –esa última plantearía la existencia de las justicias impuestas por los actores políticos armados que se disputan el poder con el estado.

En este orden de ideas, sería entonces provisionalmente en las dos primeras en donde aclararé en dónde podría plantearse como asidero teórico para explicar el derecho de las comunidades y más concretamente la *mediación campesina*. Sin embargo es necesario decir que esta normatividad no siempre es única e inmutable. En este caso por tratarse de un grupo en proceso de reivindicaciones y reconocimientos para la transformación de su entorno, necesita tanto auto-controlar sus miembros por medio de

⁹⁰ Debemos señalar en este punto que la discusión sobre las fronteras entre unas y otras justicias aún es bastante borrosa. Mientras para unos la Conciliación en Equidad y la Justicia de Paz hacen parte de la Justicia Comunitaria por basarse en la equidad, para otros son tan solo mecanismos creados e implementados desde el Estado para que las comunidades resuelvan sus disputas. No estando dentro de la investigación el propósito de resolver este desacuerdo, para el contexto me uniré a este segundo grupo.

⁹¹ De Souza Santos Boaventura, El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia. Tomo 1. Pág. 146 y ss. 2001

normas claras de comportamiento, como controlar determinados espacios territoriales, que les permitan adelantar su quehacer de aplicabilidad de justicia comunitaria; de esta forma encontramos diferentes tipos normativos en cada uno de estos espacios. El modelo hegemónico nos muestra cómo la aplicación normativa en cuanto a las sanciones se generaliza en todos los ciudadanos, sin que se perciban la existencia de las diferencias reales inherentes al medio social. Por otro lado, desde lo comunitario se preconstituyen otras formas, para tratar y comprometer a quienes se encuentran subordinados bajo sus regulaciones.

Sin embargo, el surgimiento de estas segundas posibilidades normativas, no pueden desconocer que se enmarcan dentro de procesos sociales, con los diferentes efectos que los mismos producen sobre el Estado y las personas. Históricamente han existido factores desequilibrantes en las relaciones sociales. Políticas institucionales, mantenimiento del *estato quo* de la clase dominante, surgimiento de micro poderes en macro poderes apoyados de brazos armados, abandono estatal, entre otros, han conducido a la transformación social. Se constituye un posicionamiento común, que por simple sentido contestatario, las organizaciones de base, los sectores campesinos o quienes resultan ser siempre objeto de estigmatizaciones o procesos, adoptan alternativas que desde el uso democrático de la diferencia, afectan directamente las instancias e instituciones de la estructura del Estado imperante. Es aquí donde se configuran diversos procesos de autogestión y revisión al modelo, consolidándose como factores de control social, el desarrollo de intereses o ideologías que soslayan los parámetros hegemónicos.

A pesar de lo anterior se habla de independencia en las formas y marcos referenciales al momento de la interpretación social y el monopolio del poder. Si bien es cierto los elementos constitutivos del Estado Social de Derecho, abrogan al ente del Estado la potestad y exclusividad de desarrollar aspectos como la justicia, el ejercicio de la fuerza legitimada por las armas, el diseño de políticas públicas (así sean demarcadas por el establecimiento), entre otras, de igual forma se debe plantear que el sistema democrático como tal, permite que dentro del mismo se desarrollen posibilidades

divergentes que no hacen parte de él como tal, sin embargo, y por elementos cuantitativos, se superpone la manifestación general sobre la particular.

Estas situaciones han llevado como se venía diciendo arriba, a que colectivamente se construyan nuevas propuestas con un alto grado de legitimidad comunitaria del entorno en donde se procrean. Con esto se genera un fortalecimiento histórico y conceptual que posibilitan un perfil político, se proclaman voceros de sectores desfavorecidos, pero a la vez de intereses claramente definidos y parcializados y por último hay una aquiescencia y reconocimiento por parte del sistema imperante. Es por ello que se han generado formas propias de regulación social, de acuerdo a las necesidades y al contexto del medio en el que se desarrollan, así como a las condiciones políticas y sociales de cada momento y sector. En este sentido lo comunitario campesino y sus formas mediatóricas jurídicas adquieren relevancia como objeto de análisis y depuración en torno a la pluralidad jurídica de nuestro medio. Pero más allá de esto, ¿cuáles son los procesos comunitarios que se suceden tras la intervención de la Justicia Comunitaria?, ¿cómo ha logrado esta sobrevivir tantos años? ¿Qué efectos causa en la comunidad su aplicación cotidiana? Para responder a estos interrogantes quisiera abordar dos ejes temáticos desde donde intuyo es factible enlazar algunas respuestas: De un lado la idea de construcción de memorias colectivas donde a partir de la intervención de grupos inherentes a la comunidad y debido a la ausencia del Estado las comunidades han encontrado una forma de erigir un orden social concreto⁹² y de otro, la idea de la naturalización de formas inconcebibles desde lo urbano pero necesarios en el campo rural. Desde allí trataré de buscar posibles explicaciones a la expresión de la *mediación campesina*, intentando encadenar las formas en que las comunidades se han visto movilizadas a recrear u olvidar sus valores a partir de la influencia de problemáticas conflictivas internas y externas, tal es el caso de la Localidad Rural de Sumapaz.

Pero veamos, si partimos de la base que la memoria colectiva⁹³ no es un acumulado lineal y exegético de los eventos del pasado sino una interpretación de las

⁹² Este aspecto estará ampliamente analizado en el grupo de discusión desarrollado para realizar el presente trabajo.

⁹³ Lechner, Norbert "Orden y memoria", en Museo, Memoria y Nación: Memorias del Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado, Compiladores: Gonzalo Sánchez y María Emma Wills, Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000

experiencias a la luz del presente, podemos ver como las comunidades en el proceso de construcción de Identidad a través de esta memoria colectiva también van edificando valores comunes que posibilitan la permanencia del tejido social, valores que juegan un doble papel, ya que además de facilitar esta permanencia en el presente, también abren posibilidades de proyectarse como sujetos colectivos en el futuro: esto es lo que se ha llamado el sentido de orden. De esta manera, al estar ausente el Estado o sus representantes impidiendo la formulación de un derecho explícito y coherente, las comunidades se encuentran impelidas a buscar de otra forma la construcción de un orden social. En este caso salta al ruedo la *mediación campesina*.

Podríamos decir que estamos ante un “Estado nostálgico”, donde los ciudadanos al extrañar esta fuente de orden buscan en otro gobierno local lo que el Estado hegemónico les ha negado. Pero bien, veamos esto más detenidamente. En nuestro país han sido diversas las circunstancias por las que el Estado no ha hecho presencia en todas las regiones, diferente al caso del derecho indígena –que merece una explicación distinta-, muchas de estas comunidades “aisladas” –y aclaro las comillas señalando que es imposible pensar en un estado de aislamiento real sino más bien de un alejamiento casi involuntario del derecho hegemónico-, han buscado mecanismos para regular sus comportamientos sociales. Algunas de ellas han encontrado en la Justicia Comunitaria una vía para el control social.

Es claro que este fenómeno no se ha establecido de un solo lado, ya que como decíamos más arriba el Estado no participa sino desde el control legal de estos procedimientos. En algunos casos existe un referente del movimiento insurgente como expresión pretérita de sus bases sociales. Sin embargo lo que pretendo mirar es cómo a través de esta relación en el tiempo, las mismas comunidades han recreado sus vivencias y sus eventos del pasado dando como resultado una particular forma de memoria colectiva que les permite convivir con esa realidad del presente, encontrando en hechos del ayer y del ahora, una justificación válida al recurso del derecho construido desde la realidad comunitaria campesina, que para el presente trabajo se concentra en el Corregimiento de San Juan de Sumapaz. De esta manera la reelaboración de algunos de estos valores va encadenado por un lado a la necesidad inmediata de resolución de

conflictos cotidianos y por otro lado a ese deseo de permanencia en el tiempo, como constructor de futuro posible en medio del conflicto armado, y aún después de este.

3.5 Elementos Teóricos, Metodológicos y Procedimentales

La comunidad desde el modelo relacional simbólico adquiere una serie de visiones que se concentran en las relaciones dinámicas comunitarias. De acuerdo a esto es necesario exponer la concepción que sobre el conflicto se presenta en este contexto. Se presentan dos niveles⁹⁴:

- a) **Dicotómico**: Se presenta dentro de la tendencia del pensamiento sociológico, aquí la idea central se fundamenta en la contraposición de clases o grupos, estrechamente dependientes de la posesión de los medios de producción y las posibilidades de ejercer control sobre los mismos a través de la gestión de poderes políticos, económicos e institucionales.
- b) **Multidimensional**: Plantea la idea del conflicto como algo donde se aumenta la complejidad y diferenciación social, aquí se presenta la lógica múltiple, la “gran narración” no común, diverso, multicultural y plural.

A partir de lo anterior, concebir y hablar del conflicto significa tener en consideración las dos acepciones tanto de clase lineal característico de la modernidad y el multidimensional, no ordenado de la sociedad compleja. Es en la consideración multidimensional donde se desemboca en prácticas mediadoras que apuntan a la búsqueda de soluciones promocionales, que no excluyen la vitalidad de las diversas partes. El modelo relacional no se identifica con ninguna de las dos modalidades, pero proponiendo el tipo de ideal de la comunidad persigue relaciones sociales que tienen lógicas diversas de aquellas conflictivas ya sean dicotómicas o fragmentadas, ya que se fundamentan en el respeto recíproco y en las situaciones de proximidad, confianza y fiabilidad de las relaciones. Se busca comprender la categoría sociológica de riesgo respecto de los recursos. Este riesgo se diferencia entre situación a riesgo y situación

⁹⁴ Rossi, Giovanna y Boccacin, Lucía. Ver artículo “Generar comunidad en la sociedad posmoderna. El rol de la mediación” en El Cuidado de los Vínculos. Mediación Familiar y Comunitaria. Editora académica María Isabel González. Universidad del Rosario 2007, Pág. 182-184.

riesgosa. La primera indica el momento inmediatamente anterior al resultado del rendimiento de los balances entre retos y recursos, la segunda indica una situación que se determina cuando un reto resulta inadecuado respecto a las respuestas disponibles originando un resultado patológico y desviado.

En este punto se entiende la importancia de la mediación y del mediador como tal. Esto se ubica en situaciones micro, meso o macro⁹⁵, donde hay un desequilibrio de los desafíos respecto a los recursos, donde una parte involucrada (o las dos) se mueve para motivar un reequilibrio a través de la acción del otro (un tercero) a quien se le solicita realizar una acción y al cual se le atribuye un poder mediador. Esto puede ayudar a interpretar la situación, a encontrar nuevos recursos, y a generar los existentes. Esto permitirá que se produzca un proceso positivo que no desencadena el drama en tragedia, es decir, interpreta la crisis como un momento fundamental de reorganización de los recursos relacionales. Aquí hablamos de las relaciones comunitarias accesibles al criterio de un tercero que será un “guía relacional” que propone y permite encontrar salidas. Para tal fin de acuerdo a los tres niveles sociales (micro, meso y macro) se proponen características diversas en cada sujeto socialmente considerado (familia, asociación, comunidad nacional...)⁹⁶ identificándose en cada nivel una forma de mediación específica.

3.5.1 Sujetos Sociales y Ámbitos de Relación⁹⁷

Diferentes implicaciones operativamente se presentan desde el enfoque relacional dentro de los tres niveles sociales descritos anteriormente (micro, meso y macro), como elementos teóricos centrales en donde se encuentra la mediación comunitaria destaco las siguientes lo cual comprende la forma específica de mediación dentro del **nivel meso**:

1. **Sujetos:** Familia(s), asociaciones localizadas,
2. **Relación:** Asociación como relación organizada/estructural

⁹⁵ Ibídem, Pág. 187.

⁹⁶ Ibídem Pág. 188.

⁹⁷ libídem Pág. 188.

3. **Referencia:** Pertenencia, confianza
4. **Generación:** Compartir una misión que produce bienestar a la misma comunidad
5. **Riesgo:** No tener recursos para conectar las relaciones, las pertenencias (Riesgo: fragmentación de lo social)

En cuanto al **nivel micro** en donde se ubica la mediación familiar destaco los siguientes elementos teóricos:

1. **Sujetos:** Familia
2. **Relación:** Relaciones entre los esposos, padres e hijos, ascendientes y descendientes.
3. **Referencia:** Significado relacionado con las relaciones entre los géneros y las generaciones.
4. **Generación:** Generación biológica (*religo*) y cultural simbólica (*refero*)
5. **Riesgo:** En las transiciones y las transacciones entre los géneros y las generaciones, en las relaciones interna y externa de la familia

Finalmente, en cuanto al nivel macro en donde se ubica la mediación nacional/supranacional se presentan los siguientes elementos teóricos:

1. **Sujetos:** Conjunto de sujetos en relación a nivel nacional/supranacional.
2. **Relación:** Es la red de redes.
3. **Referencia:** Principio de subsidiaridad.
4. **Generación:** Existencia de la comunidad.
5. **Riesgo:** Autoreferencia de los estados (Es otra cara de la fragmentación de lo social).

3.5.2 Intervención Metodológica Comunitaria del MRS

Las expresiones del conflicto comunitario poseen diferentes causas atribuibles entre otras al auge de la sociedad individualista, al culto egocéntrico, la poca capacidad de representación, etc., lo cual produce consecuencias de incapacidad colectiva para desarrollar una relación, tejer redes y establecer vínculos entre sus miembros. El interés social se ha concentrado en las relaciones de tipo mercantil, lo cual da con el traste en cualquier tipo de organización comunitaria de base, de gremio, de élite o política. Como resultado de lo anterior se generan problemas que afectan la impotencia en los vínculos, la desconfianza, la imposibilidad de transformarse a sí mismos, a los demás y la comunidad que se pertenece y por último incapacidad para enfrentar las transformaciones de la sociedad contemporánea, generándose un aislamiento y trastorno social. Los trastornos sociales deben abordarse desde una lectura relacional simbólica basada en los siguientes aspectos⁹⁸:

1. Recolocar los vínculos en el centro.
2. Valorar y promover las llamadas unidades intermedias, es decir, grupos y organizaciones.
3. Pasar de una visión reparadora de la intervención social a una mirada dirigida a la promoción y al sostenimiento de las capacidades de las personas – individualmente y en grupos- con respecto a la generación y regeneración de vínculos y al incremento de la calidad de vida.
4. Promover redes y recrear el dinamismo en las comunidades locales (MARTA, 2007).

Los anteriores puntos se explican redescubriendo la fuerza de estos, regenerar, potenciar y promover su desarrollo en la comunidad. Es salir de la dicotomía individuo-sociedad y asumir la presencia de mediaciones sean estas de grupos u organizaciones, artificiales o naturales. Es pasar del cuidado terapéutico y preventivo a la promoción de

⁹⁸ Marta, Elena. Ver artículo "La psicología comunitaria y la intervención en redes para sostener las familias" en El Cuidado de los Vínculos. Mediación Familiar y Comunitaria. Editora académica María Isabel González. Universidad del Rosario 2007, Pág. 191.

vínculos y de la calidad de vida que lleva a cuidar a las personas, las relaciones y la comunidad. Se trata de cambiar la idea de “*encargarse*” del usuario a “*acompañar*” a las personas en los procesos de reconstrucción y regeneración de los vínculos, de resignificación de los eventos, de asunción de responsabilidad en el sentido de tener cuidado de sí y de los demás; es decir investigar nuevas pertenencias, reconocimientos recíprocos y pactos de convivencia⁹⁹.

De igual forma, se trata de concentrarse en el campo social concebido éste como un cuerpo organizado, derivado del intercambio entre generaciones sociales y en eso estas últimas pueden moverse según la lógica de reconocimiento recíproco (generativa), o de dominio de una sobre las otras (degenerativa) y ello tendrá efectos positivos o negativos sobre las familias. Tanto en la familia como en la comunidad se generan procesos generativos y/o degenerativos: los primeros producen bienestar e incrementan la historia familiar y social, los segundos producen malestar, perjudican la historia de la familia y producen el decaimiento y la desaparición de las tradiciones sociales, incluso de civilización. En suma, lo que pasa entre las generaciones en la familia influye en lo que pasa entre las generaciones en la sociedad y viceversa¹⁰⁰.

3.5.3 Comunidad y Familia

El MRS vincula la familia como aspecto central de sus acciones encaminadas dentro de la mediación comunitaria. En otras palabras, lo hasta ahora descrito anteriormente vale siempre y cuando se tenga en cuenta a la familia. La familia es asumida como la unidad fundamental de la vida cotidiana a nivel afectivo, relacional, ético, económico, demográfico y del cuidado. La familia debe saber traspasar sus límites, interactuando y ubicándose en red con otras familias. Con lo anterior se busca no sólo resolver disputas, sino generar espacios de encuentro que inviten a la construcción de vínculos recíprocos de intercambio, confianza y responsabilidad que beneficien la calidad de vida para sí misma y su entorno comunitario.

⁹⁹ Ibídem. Pág. 192.

¹⁰⁰ Ibídem, Pág. 193

Se podría afirmar que la familia es un sujeto que organiza relaciones entre géneros, generaciones y mundo social. Por su naturaleza la familia posee en su centro los vínculos con el interior y el exterior¹⁰¹. La familia es vista desde el MRS como un médium entre la persona y la comunidad y por medio de ella se aprenden los vínculos. Sin embargo, su función no es solamente de mediación, sino que influye en las generaciones familiares y las generaciones sociales (MARTA 2007). Ahora haciendo el parangón con el campo social se evidencia una estructura o cuerpo organizado que proviene del intercambio entre generaciones sociales y la familia. “Entonces en la sociedad tanto como en la familia también operan procesos generativos y/o degenerativos: los primeros producen bienestar e incrementan la historia familiar y social, los segundos producen malestar, perjudican la historia familiar y provocan el decaimiento y la desaparición de las tradiciones sociales, incluso de civilización”¹⁰². Si la familia se preocupa por el trastorno de lo visible favorece la construcción de redes de solidaridad y la regeneración de los vínculos, incrementándose así el nivel en la calidad de vida de las personas y las familias y por ende se configura una comunidad más vivible.

3.5.4 El Mediador Comunitario

Observar el Conflicto en la Comunidad:

Empoderamiento relacional: Asumir una lectura e interpretación de los fenómenos sociales como espacio que resalta la atribución del PODER a los actores del proceso, se requiere: a) Una dimensión activa de los sujetos; b) Tener en cuenta el derecho de los usuarios para participar en las decisiones colectivas

La Mediación en el Modelo Relacional Simbólico busca:

- Conectar, unir y relacionar a los individuos del conflicto.
- Propone una relación activa, procesal y dinámica que busca el desarrollo y reforzamiento de los vínculos sociales¹⁰³.
- Favorece la regulación desde adentro

¹⁰¹ Ibídem, Pág. 194

¹⁰² Ibídem, Pág. 195

¹⁰³ Es pertinente identificar o definir previamente a qué tipo de vínculos socialmente nos referimos teniendo en cuenta el contexto concreto sobre el cual estemos aplicando el modelo. Para nuestro medio es claro que la diversidad cultural y las incidencias del conflicto social y armado demarcan pluridimensiones de vínculos sociales.

- Previene y controla la violencia

Elementos y etapas de la mediación comunitaria desde el MRS:

1. Premediación: en doble sentido conocer el entorno y darse a conocer: Identificar actores; Explicar tipo de afiliación bien común; Puntos de fuerza y debilidad redes (potencialidades); Naturaleza del conflicto; y Nivel del conflicto. Metodología (entrevistas, coloquios individuales o grupales, focus grup, mapa de todd, eco mapa, escalada del conflicto y observación directa)
2. Acogida – Pacto Metodológico: Buscar el apoyo de las personas del conflicto; Que participen; Hacer contacto entre las partes; Expresar el grupo sus posiciones (intereses colectivos); Identificación de líderes; Identificación de grupos guía. Metodología: El trasborde (preguntar con diplomacia a las partes)
3. Negociación pensada: Activar un proceso de interacción entre las partes. Metodología: (Trazados guía de las entrevistas, diario para escribir, presencia de dos mediadores – mediación)
4. Redacción de acuerdo: Normas de comportamiento, medidas de reparación material y relacionar, indemnizaciones, nueva comunicación, medidas simbólicas. Metodología: Claridad – equilibrio.
5. Evaluación: Utilidad social, auto reflexión al interior de la comunidad. Metodología: Que permita comentar en términos relacionales los efectos esperados, las necesidades, los valores.

En suma, incorporar esta doble dimensionalidad teórica, por un lado el Pluralismo Jurídico como eje explicativo del *modelo de mediación campesina* y de otro lado la memoria como articuladora de la coexistencia de este Derecho con las comunidades seguramente me permitirán comprender de forma más amplia los significados sobre el tipo de regulación y orden jurídico que se está construyendo en estas poblaciones. Para este segundo punto pretendo apoyarme en la experiencia del Modelo Relacional Simbólico.

3.6 Parangón

De otro lado, siendo el interés de esta investigación comprender las manifestaciones sociales que se derivan de las acciones jurídicas del modelo concreto de Justicia Comunitaria en un contexto rural concreto como lo es en el Alto Sumapaz, es necesario esquematizar las intervenciones que existen desde la óptica de las formas mediadoras: De un lado el cuestionamiento que se le puede realizar al modelo de mediación campesina y su pertinencia analítica dentro del Modelo Relacional Simbólico y por otro lado las formas y mecanismos en que desde el mismo Derecho y políticas públicas se han implantado en las comunidades donde se genera un modelo alternativo, influenciado por agentes externos a la comunidad pero que común e históricamente han convivido con ellos.

Así las cosas se identifica la FUNCIÓN, como categoría del rol que cumple el respectivo modelo de mediación; OPERADOR JURIDICO, a la identificación del actor o sujeto que interviene como facilitador o rol de mediador; DISCURSO, encaminado a los parámetros que se asumen como criterios básicos para el funcionamiento y legitimidad del correspondiente modelo de mediación; y REFERENTES, sobre lo cual se apoya y remite la práctica de mediación ya sea como elemento sociológico o legal.

3.6.1 Contraste modelos de mediación

Comunitario Campesino – Relacional Simbólico - Institucional

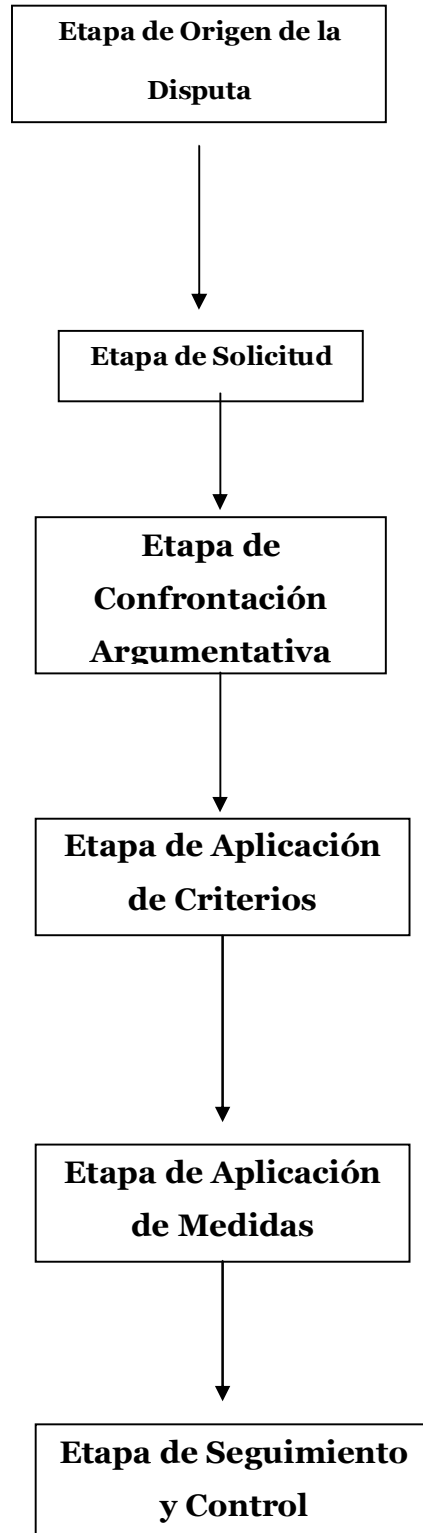
Modelo Institucional – Derecho Agrario (Oferta del Estado por medio de sus operadores jurídicos)	Modelo Comunitario – Mediación Campesina - Derecho del Sindicato
Función 1. Ficticio. Por medio de engaños y promesas legislativas. 2. Accesible: Fácil aplicación en sectores agrarios.	Función 1.Solidaridad: Búsqueda del bien común 2. Necesidades: Control social claro y constante, discurso jurídico.
Operador jurídico Foráneo y distante (Ejercicio	Operadores jurídicos De lo local (Ejercicio colectivo).

individual de aplicación silogística de la norma)	Directiva, Comisión, Comisario Veredal.
Discurso Aplicación monista del derecho	Discurso - Creación de factores jurídicos acordes a la realidad social. - Pluralismo Jurídico – realismo jurídico
Referentes Parámetros anquilosados e ineficaces en su origen a la realidad social agraria, así como en la regulación de las normas de derecho policivo y civil.	Referentes Derecho vivo fundamentado en la palabra y prácticas consuetudinarias.
Modelo Relacional Simbólico de Mediación Comunitaria	
Función - Trabaja los aspectos relevantes de la relación social – comunitaria - Recurso y estrategia de intervención para el empoderamiento relacional	
Operador jurídico Mediador con características esenciales que adquiere fuerza vinculante a partir de un contrato de mediación que subroga a los participantes de la mediación libremente adherido por las partes.	
Discurso - No es justicia alternativa, psicoterapia o evitar el conflicto, sino hacer de los efectos de un conflicto la mejor manera de enfocar los vínculos que unen socialmente. - Diferencia cinco (5) tipos de comunidad: Social, territorial, de trabajo, de vida y étnica. En cada una de ellas existen sujetos, referos, religos y bienes comunes.	

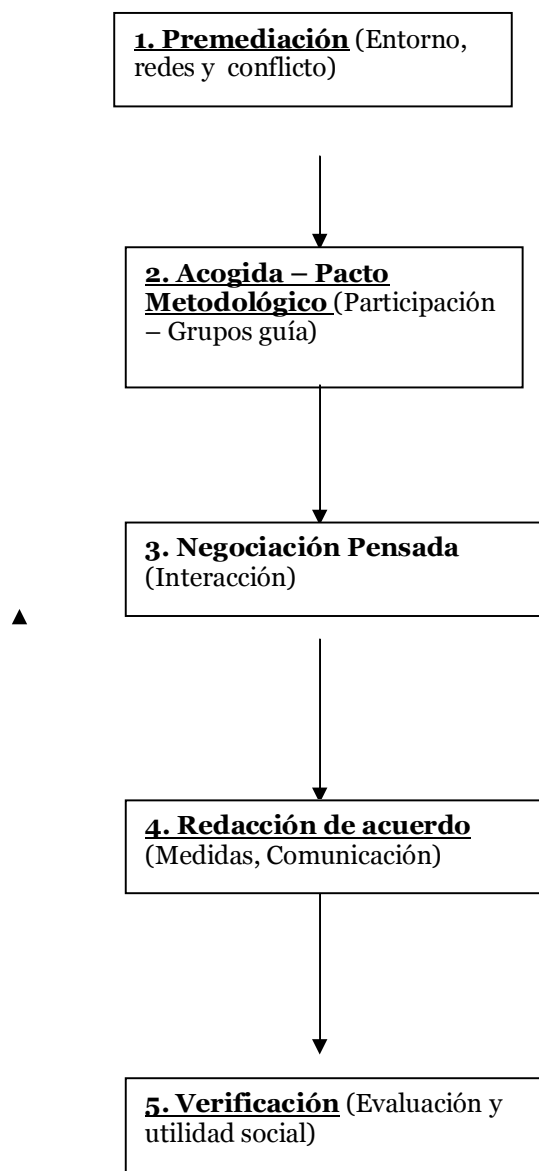
- Relación activa procesal y dinámica que contribuye al desarrollo y reforzamiento de los vínculos sociales para la integración de franjas sociales problemáticas. - Favorece la regulación, desde adentro de los procesos de inclusión y exclusión social y contribuye de tal manera a las acciones de prevención y control de la violencia.
Referentes - Paradigma de lo relacional - Ámbito cultural

Fuente: Elaboración propia

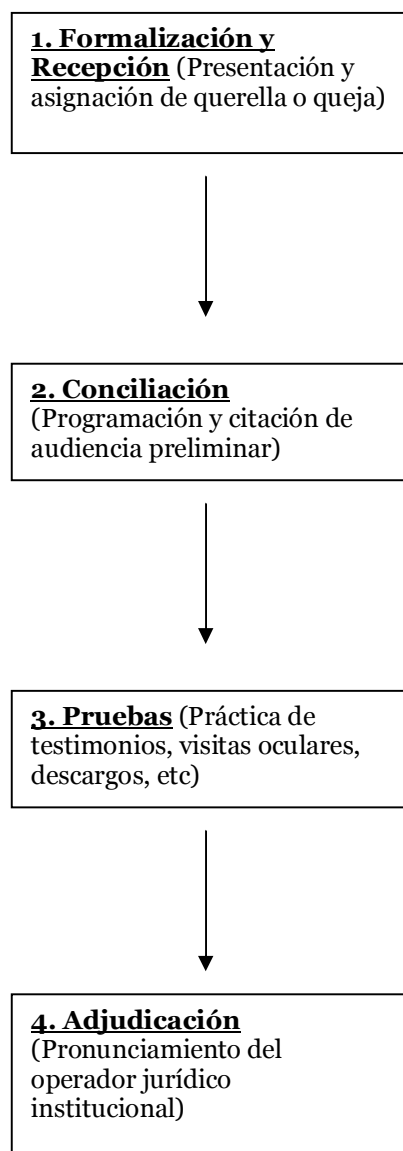
3.6.1.1 Esquema Etapas del Modelo MMCC



3.6.1.2 Esquema Etapas del Modelo Relacional Simbólico de Mediación Comunitaria



3.6.1.3 Esquema Etapas del Modelo de Medicación Institucional



3.7 Conclusiones del Capítulo

La ilustración teórica ofrecida durante el desarrollo de este capítulo nos permitió observar cómo a partir de la concepción inicial sobre la mediación, podemos aproximarnos a distintas corrientes o líneas de aplicación. Cada una de estas desarrollan sus postulados de acuerdo a sus elementos teóricos. En nuestro medio hemos tenido la posibilidad de abordar y asumir diferentes líneas que han permitido en cierta medida diseñar y aplicar políticas públicas de intervención social. De igual forma a partir de ello, ha sido factible que el sector académico lidere ciertos procesos de formación y capacitación que corresponden a campos o enfoque inicialmente planteados.

Es por ello que la oportunidad ofrecida desde los elementos teóricos del Modelo Relacional Simbólico es trascendental para el sector académico, el diseño de políticas públicas y de comunidades donde socialmente se podría replicar la metodología y conceptos que lo caracterizan.

De igual forma en este capítulo se tuvo oportunidad de desarrollar algunas ideas desde los postulados sociojurídicos que caracterizan este tipo de análisis, sobre todo al momento de aproximarse al modelo de mediación comunitaria campesina. Concretamente los temas de justicia comunitaria, acceso a la justicia, pluralismo jurídico y mediación social fundamentalmente y su contraste en el proceso ocurrido en la región del Alto Sumapaz permitieron desarrollar algunas consideraciones.

Finalmente fue significativo construir la matriz de análisis de contraste entre los modelos de mediación comunitaria, fundamentalmente desde el MRS y el MMCC. Esto a partir de la identificación de categorías de FUNCIÓN, como rol que cumple el respectivo modelo de mediación; OPERADOR JURIDICO, como identificación del actor o sujeto que interviene de facilitador o rol de mediador; DISCURSO, como los parámetros que se asumen de criterios básicos para el funcionamiento y legitimidad del correspondiente modelo de mediación; y REFERENTES, como el apoyo y de la práctica de mediación ya sea como elemento sociológico o legal.

CAPITULO CUARTO

GRUPO DE DISCUSION

4. Análisis del Grupo de Discusión

Distintos han sido los propósitos de sectores académicos en abordar este tipo de investigaciones. En el caso particular no ha sido fácil el acceso a investigar estas dinámicas culturalmente existentes en su medio. Tal vez esto mismo ha logrado que se mantenga consolidado y legitimado el modelo de mediación campesina en el Alto Sumapaz, sin mayores alteraciones o presiones. De acuerdo a lo anterior y con base en los resultados obtenidos en la regulación y control social, es pertinente explicar el modelo campesino y proyectarlo como alternativa de exploración y análisis de prácticas sociales que confirman distintos elementos que teóricamente han sido contruidos desde distintas escuelas o disciplinas. Es pertinente aclarar que no se buscó incidir en el modelo campesino con la presente investigación, ni mucho menos alterar sus patrones culturales, lo que se trató de hacer fue reconocer y exaltar un ejercicio que culturalmente ha caracterizado a una comunidad campesina del interior de nuestro país. A pesar de sus dificultades y dinámicas históricas, ha tenido siempre claro los referentes que le han permitido existir y proyectarse como forma de asociación y organización.

4.1 Estudio de Campo

La presente investigación se enfocó de manera **retrospectiva** de un fenómeno social que ha subsistido en la región del Alto Sumapaz. Se construyó un marco conceptual que demarcó y delimitó el desarrollo de la investigación dando cuenta de ciertos fenómenos que socialmente han estado inmersos en el imaginario y percepción comunitaria sumapaceña. Conceptos como justicia, tierra, conflicto, solidaridad, compromiso, organización, Estado, autoridad, mercado, igualdad, entre otras, se conciben de manera diferente de cómo en un contexto urbano pueden significar las mismas palabras o conceptos.

Es importante resaltar que el estudio no buscó identificarse con una línea de pensamiento específica y comprobar su justificación. Lo que se intentó fue asumir una *actitud o análisis* que integrara y generara *teoría crítica explicativa*¹⁰⁴ apuntando a la comprensión específica del proceso de la *mediación comunitaria campesina* en San Juan de Sumapaz. Esto implicó analizar los *procesos*, los *protagonistas* y los *contextos* sobre los cuales se desarrolla y empodera el modelo de Justicia Comunitaria Rural en Bogotá, a partir de las dinámicas sociales presentes en la mediación campesina del Alto Sumapaz. En otras palabras la diversidad de compresiones sobre un hecho social no debe conducirse al encuentro de un absoluto argumento que borre o anule los demás, sino que sea un punto de llegada para el análisis donde el lector pueda escoger diferentes interpretaciones las cuales se encuentran abiertas para el entendimiento de las cosas, en este caso del modelo de justicia comunitaria en concreto analizado. Es importante aclarar que el estudio de caso sobre el cual se centró la presente investigación resalta los aspectos locales autóctonos o tradicionales campesinos en el tema concreto de la mediación campesina, los cuales resultan vigentes como argumento explicativo social que dentro de la investigación social en Bogotá no ha sido plenamente abordada para el contexto.

Tomando en consideración que el sentido de esta tesis abarca un estudio detallado de las influencias que se han presentado para la regulación y el orden social que el modelo de *mediación comunitaria campesina* del Alto Sumapaz, ha desarrollado históricamente, considero necesario señalar que se trata de una investigación cualitativa de Tipo Explicativa como ya se dijo arriba, donde se encuentren por lo menos previamente agotadas las fases descriptiva y analítica de los capítulos anteriores de lo que ocurre en la dinámica de la *mediación comunitaria campesina* sumapaceña en ciertos eventos de aplicación de justicia desde la comunidad.

¹⁰⁴ Es decir la manera en que veo las cosas en su conjunto, como un todo, donde confluyen una serie de variables que en ocasiones se distancian entre sí. Mal se haría en explicar exclusivamente las cosas a la luz de una sola línea de pensamiento o ideología hegemónica, por ejemplo como ocurriría en el caso de aprovechar o recurrir a las concepciones teóricas y conceptuales del discurso transnacional sobre seguridad nacional, para entender o analizar el modelo de Justicia Comunitaria de Sumapaz. Ese podría ser tan sólo un referente entre muchos posibles.

Debo señalar que la gran mayoría de la información requerida para agotar esta fase, así como las siguientes estarán basadas en las herramientas que hemos analizado en cómo observar y analizar a una comunidad, a partir de las orientaciones metodológicas concretas. Para ello me concentré en un **grupo de discusión** en donde se aplicó la corroboración de informaciones previamente establecidas mediante preguntas semi estructuradas, así como desde ejercicios de representación social.

4.2 Reconstrucción del Fenómeno Social

Es importante recordar que aunque no se trató en ningún momento de hacer historiografía en muchas ocasiones fue necesario recurrir a narraciones de eventos del pasado –reciente o remoto- que permitieron identificar pistas lógicas que develaron el fenómeno, buscando siempre la *comprensión* de éste en el presente, el fenómeno del Modelo de *mediación comunitaria campesina*. Acá se buscó la reconstrucción del discurso sumapaceño existente en torno al *modelo campesino de mediación comunitaria*, así como la gran significación fundada en el imaginario colectivo y popular del movimiento campesino del Alto Sumapaz. Abordarlo implicó desarrollar una serie de herramientas a partir de la participación directa de sus actores, de tal manera que se logró establecer un espacio de interacción entre los mismos a partir del **grupo de discusión**.

4.3 Herramienta Utilizada

En desarrollo de la recolección de la información y corroboración de los datos se desarrollaron instrumentos que permitieron observar el fenómeno social. Para lograr lo anterior se diseñó la implementación de un **Grupo de Discusión** (GD) establecido a partir de una serie de condiciones, procedimientos características y perfiles que se tendrán en cuenta al momento de su conformación. Se ha escogido esta herramienta, ya que el saber popular y el discurso existente es el pilar fundamental dentro del ejercicio de reconstrucción. Para tal fin fueron algunos habitantes campesinos del Alto Sumapaz y directivos del Sindicato como organización más representativa socialmente, los que

participaron en el GD. En concreto el fenómeno social que se observó fue la mediación comunitaria campesina aplicada en la región del Alto Sumapaz.

4.3.1 Diseño del Grupo

Los participantes del GD pertenecen o han pertenecido al contexto social de San Juan de Sumapaz, mantienen vigente algún tipo de relación directa con esta región, ya sea porque nacieron allí, poseen alguna finca y/o la trabajan, poseer alguna relación comercial que implique interactuar con sus habitantes y organizaciones. Se descartaron cualquier tipo de participación de personas como funcionarios de establecimientos públicos o autoridades administrativas o jurídicas que actualmente laboren en las instituciones que allí hacen presencia.

Las Características de los participantes, están señaladas en los siguientes elementos: a) Género: Fueron dos hombres y dos mujeres; b) Status: Campesinos del Alto Sumapaz; c) Hábitat: Que vivan o hayan vivido en la Corregiduría de San Juan de Sumapaz; d) Vinculación política: Afiliados, directivos y no afiliados del Sindicato Agrícola. De acuerdo a las anteriores características se constituyó una homogeneidad a partir del sentido de pertenencia hacia significado de ser campesino del Alto Sumapaz.

Las premisas tenidas en cuenta para la selección fueron las siguientes:

- Participantes que no tengan afinidad o confianza entre ellos.
- Grupo conformado por afiliados y no afiliados al Sindicato Agrícola.
- Participantes distribuidos equitativamente por edades y género.
- Evitar a quienes se ofrezcan a participar más su participación será voluntaria.
- Se explicarán los efectos y alcances de la información recolectada.

El Espacio. Se identificará un espacio que permita generar un ambiente de confianza y sinceridad en los participantes. De igual forma el mismo espacio será provisto de elementos y objetos que permitan evocar y ambientar a los participantes en el tema de discusión.

4.3.2 Reclutamiento de los participantes

La selección del GD se efectuó de manera directa de acuerdo a la disponibilidad y voluntariedad de los participantes. Se efectuó una participación equitativa por las categorías de género y edades. De igual forma se observó que hubieran tenido alguna relación con la Organización comunitaria y que conocieran del modelo de mediación campesina o hubieran tenido oportunidad de ser usuarios de la misma.

Se garantizó la Heterogeneidad del grupo a partir de la selección que cubrió algunos sectores de la vida social del campesino de esta región. En este sentido los participantes fueron:

- **Entrevistado 1** (PARMENIO POVEDA): Líder agrario, ex funcionario de la corregiduría, con amplia experiencia en el manejo de los conflictos comunitarios, actualmente es el tesorero de FENSUAGRO. Es miembro del Sindicato Agrícola y se mantiene vigente como líder social y político.
- **Entrevistada 2** (EVANGELINA DIMATÉ): Mujer adulta mayor quien participó de diferentes procesos del movimiento agrario en el Alto Sumapaz a mediados del siglo anterior. Es testigo de la fundación del Sindicato Agrícola, pero no ha estado afiliada al mismo, sin embargo participaba de su organización. Ha conocido ampliamente el papel de la mujer y la familia en la organización agraria.
- **Entrevistado 3:** (ELZON FERNEY DELGADO): Joven afiliado al Sindicato Agrícola y activo en el tema de resolución de conflictos comunitarios. Estudiante de derecho y miembro de la Mesa Directiva actual del Sindicato.
- **Entrevistada 4** (ERLY PALACIOS RAMIREZ): Joven quien se desempeñó como funcionaria de la corregiduría y quien conoció de los procedimientos de mediación comunitaria e institucional en los diferentes conflictos sociales. Estudiante de administración de empresas y mantiene vínculos con la corregiduría.

Es importante aclarar que el GD se intentó realizar en varias oportunidades pero por motivos de alteración del orden público fue necesario aplazarlo en distintos momentos. Finalmente a comienzos del año 2010 fue posible reunir a los participantes y desarrollarlo.

4.3.3 Presentación del tema

Se expuso el objetivo de la investigación y se identificaron reflexiones previas que permitieron a los participantes asumir un diálogo circular y socrático donde se produzca una *síncrasis* que confrontaron diferentes puntos de vista sobre el objeto investigativo de la Mediación Campesina y una *anacrísis* como modo de provocación del discurso de los interlocutores, es decir hacerlos opinar. Acá es importante aclarar que se emplearon dos formas de propuesta del tema en torno a la tema de la Mediación Campesina:

1. Una *directa* donde se realizaron interrogantes y reflexiones en torno a la Mediación Campesina; fundamentalmente giraron sobre las siguientes reflexiones (*¿Se identifica alguna práctica comunitaria al momento de presentarse un conflicto social o comunitario en la región del Alto Sumapaz?; ¿Cómo entendemos o llamaríamos a esa práctica?; ¿Cuáles son los antecedentes?; ¿Cómo opera y que destacamos de dicha práctica?, etc.*).

2. Una *indirecta* a partir del análisis de casos tipo dentro de la tipología de conflictos comunes en el Alto Sumapaz (*¿Frente a un problema ...X... en el ámbito...(familiar, comunitario, veredal, personal, etc...) cómo operan las prácticas comunitarias existentes en el Alto Sumapaz?; ¿Cuál es el nivel de aceptación y legitimidad en la comunidad campesina?; ¿Qué podría entender por justicia, mediación, tratamiento de conflictos, campesinado, organización, tierra, control social, identidad cultural, etc.?, ¿Quiénes intervienen en la práctica identificada?*)

4.3.4 Aspectos Éticos

Los procedimientos que se emplearon durante la presente investigación se realizaron de acuerdo a los parámetros de las normas éticas establecidas. Es importante resaltar que la población objeto por encontrarse en una zona de conflicto armado fue necesario advertir sobre la confidencialidad de lo expresado y reconstruido del discurso social. De igual forma se reservó su identidad, así como las distintas fuentes abordadas desde los grupos focales, de lo cual se aclaró y acordó previamente con los participantes. Los

resultados obtenidos corresponden fielmente a lo expresado por los participantes y simplemente se enmarcarán dentro de las categorías de análisis del discurso reconstruido, procurando mantener fielmente lo expresado por los participantes del GD.

4.4. Análisis del Discurso

El sentido de pertenencia arraigado de los sumapaceños hacia sus diferentes Organizaciones y procesos sociales ha sido una característica histórica en esta población campesina. La lucha por la tierra, la reivindicación y exigencia de derechos, el mejoramiento en el nivel de vida de los campesinos, el acceso a servicios públicos, el desarrollo social, la organización comunitaria, entre otros, han sido aspectos que se han obtenido a partir de la puesta en marcha de la organización y unión de intereses que comparten comúnmente. Pero como en cualquier organización social no todo ha sido fácil tanto al exterior como al interior de la misma. El conflicto social se ha visto marcado por una serie de tensiones externas de corte político que han hecho del ser sumapaceño un sujeto no solamente de derechos, si no un hacedor de reivindicaciones sociales. Al interior de la organización social se han mostrado de acuerdo al momento histórico deferentes niveles de Organización comunitaria, tal es el caso de los proceso de respuesta en otrora al sistema hacendatario. En este caso la organización giró en torno a las expresiones agrarias y la reivindicación del acceso a la tierra desde campesinos, aparceros, trabajadores de la tierra y colonos. Como es obvio en la medida del surgimiento de estos escenarios de organización interna, fueron apareciendo algunas diferencias desde los mismos campesinos, las cuales fueron tratadas directamente por la máxima organización existente. Aquí estoy hablando del Sindicato Agrícola de Campesinos del Alto sumapaz, quien desde hace más de 60 años ha marcado no solamente las pautas de la Organización Campesina, sino la implementación de estrategias de regulación y control social.

Por lo anterior es importante plantearnos como reflexiones iniciales ciertas categorías que permitirán analizar el discurso reconstruido en el Grupo de Discusión. Destaco dentro las mismas: a) Orígenes del Sindicato; b) Mediación Campesina c) Cultura de la Mediación; d) Cumplimiento de las Mediaciones; e) Criterios de

Reparación; f) Personajes Mediadores; g) Procedimiento y Sanciones; h) Justicia, Organización, Tierra y Sindicato; i) Asuntos Mediabiles; y j) Modelo Replicable.

4.4.1 Orígenes del Sindicato

En cuanto a los orígenes del sindicato y su referente como instancia para resolver conflictos sociales, comunitarios, interpersonales, familiares, etc., se evidencia que ésta Organización Comunitaria ha venido interviniendo en los conflictos en una dinámica de afuera hacia adentro. Esto quiere decir que el Sindicato en un comienzo identificó los problemas comunes sociales y ante las autoridades de los gobiernos de turno diseñó estrategias para que se pudieran asumir compromisos frente a la población, observándose que una vez cumplidos los conflictos comunes se iba posicionando el Sindicato como instancia legítima que representaba el querer de todos los campesinos. En este sentido se encontró lo siguiente:

Entrevistado 1: *“Si yo personalmente como en 1961 escucho y me comienzo a dar de cuenta de que el sindicato comenzó a resolver conflictos y especialmente en esta época que recién pasada la violencia entonces comenzaron fue con comisiones del alto gobierno a mirar cómo solucionar, porque había quedado a través de la violencia la región arrasada. Mi abuelito me contaba que hasta los pajaritos nativos de la región se habían también desplazado porque cuando llegaron lo único que encontraron fue rastrojos y pastos grandes que más o menos retornaban en el 59 de la violencia retornan allí y en eso mas o menos de una vez llegan al sindicato y yo me recuerdo que mas o menos en 1961 donde hacían esos encuentros con los curas, obispos, las jerarquías del gobierno pues para precisamente analizaran la problemática y solicitarle al gobierno salidas para que la región se restableciera y entre esas pues desde ese entonces allá fueron los militares con la cívico militar y entonces se previenen los días desde que se atacó la región y lo que yo recuerdo de primer año como en el 61”.*

Entrevistada 2: *“...de la violencia veníamos de una llegamos y al siguiente año se fundó el sindicato con mucha gente porque eso si se reunían en Las Sopas Nosotros*

íbamos por cuenta de los comités femeninos, íbamos a financiar lo que era alimentación todo eso.... yo tenía como 19 años cuando en ese momento nos tocaban hasta dos días y de noche en el llano cocinando para el sindicato y en eso nosotros si oíamos un poquito lo que la gente decía, lo que se trataba lo de los conflictos y todo eso que el sindicato era una por una de las regiones... iban de la región de Nazaret de varias, es que iba muchísima gente y a nosotros nos tocaba de día y de noche pero mas que todo nos tocaba de noche cocinar... eso fue en el 58 que llegamos a la región en el 57 entonces al año siguiente se fundó el sindicato”.

Frente a este mismo aspecto, los jóvenes tienen otros referentes:

Entrevistado 3 *“empiezo a recordar de la organización sindical como una forma de resolver los conflictos de la localidad corregimiento de San Juan, tengo en primer precisión y acordarme precisamente más o menos del 98 - 99 que ya es cuando uno como comienza a comprender y a entender la importancia que tiene el sindicato con anterioridad pues uno es joven y pues le explican, le dan a entender la importancia pero no con suficiente claridad se comprende la importancia sindical. Lo fundamental en el tema de la resolución de conflictos pues corresponde primero a las diferencias, problemas, dificultades que se generan al interior de la comunidad, acá mi abuela lo plantea, el tema de linderos, el tema de inconvenientes personales que se generan por algunas diferencias que se miran en unas actividades festivas, pues la localidad se caracteriza por sus actividades festivas con el fin de recoger mismos fondos para financiarse las organizaciones del sindicato. Siempre lo tienen convencido y comienza uno a entender y se acuerda de las propuestas que hacían desde el sindicato, por ejemplo las comisiones de seguridad y de control que eran con el mismo propósito de que se minimizara de pronto algunas diferencias cuando ya se tiene algún grado de alicoramiento en este tipo de actividades; pues el tema de los linderos pues a veces no se comprende, no se ha podido entender que eso no seria una injerencia para nosotros porque correspondemos a una localidad donde somos propietarios de un territorio general no de un pedazo de tierra, pues que en ultimas es algo que nos han creado no como propio de nosotros sino nos lo han infundido y pues ya a nivel general, siempre el tema de conflicto allí siempre ha sido una localidad, un territorio pues primero rico en*

su naturaleza, en su riqueza hídrica. En todo ese tema que se diferencia a otras situaciones a otras culturas, entonces pues el Estado ha estado muy interesado en desestabilizar esas Organizaciones, entonces pues el sindicato en este tema plantea una defensa alternativa a la que nos da el estado, entonces eso se fundamental tener nuestra autonomía de resolver nuestros propios conflictos. Es como generar eso y pues un conflicto que el sindicato siempre ha defendido es ahora en los últimos tiempos es la defensa del territorio, es proponer alternativas distintas a las que nos da el estado en el tema ambiental en el tema de mantener el manejo ambiental que entonces es un conflicto que se ve ahora y se aboca en el último tiempo y que yo he tenido que vivir y por eso pues creo que es uno de los mayores conflictos de los cuales el sindicato se ha abocado y ha trabajado para la defensa del territorio y nuestra cultura, nuestra autonomía a nivel de la Localidad”.

4.4.2 Mediación Campesina.

Cómo se evidencia el Sindicato Agrícola mantiene una legitimidad fuerte en el campo de resolución de conflictos comunitarios rurales en el Alto Sumapaz. Pero frente a la pregunta de identificar la práctica de intervención de la Organización sindical al momento de presentarse conflictos en un contexto rural, se concluye inmediatamente que ésta es una práctica de mediación con un componente ineludible de complemento o caracterización, el político y la convivencia pacífica en su comunidad campesina. Lo importante es mantener una armonía social y sobre todo más que sancionar a quienes efectúan alguna actividad en contra desorden social, se busca es que se reflexione y asuma el daño causado, el cual debe ser rectificado o resarcido¹⁰⁵, esto teniendo en cuenta el contexto rural y el alto grado de conflictividad social y los efectos que esto genera como sería el conflicto armado y la militarización en zonas de diferente influencia.

¹⁰⁵ Podríamos decir que esta es una característica importante del Modelo de Mediación Campesina del Alto Sumapaz, para realizar futuras investigaciones desde estudios de procedimientos restaurativos o modelos de justicia restaurativa comunitaria en nuestro medio.

Entrevistado 3- *“yo pienso que mas allá de lo que nos vendan de la manera que se estructure como se plantee, es como mas bien una concepción política y de convivencia porque no es el hecho de resolver determinado caso, sino de mantener un colectivo, una organización, una comunidad en armonía, unidos frente a políticas que nos son favorables para nosotros y eso hace que desde mi punto de vista la organización sindical aboca un determinado caso, pues con criterios colectivos, con puntos de vista distintos que buscan dar una solución lo mas amable, lo mas adecuada de acuerdo a lo visto en el caso. No necesariamente es con el fin de que se resuelva eso, sino que se formen en esas personas la necesidad de que se hace de mantener ese fundamento... mas es político y de mantener una organización, pues al interior del Estado nos venden el conflicto es como algo individual, usted resuélvalo como pueda y busque los medios que tenga y acuda a las instancias que le da el mismo Estado, pero no crea una verdadera política de formación, pues porque a usted lo castigan y lo reprimen con otros medios que no le van a dar alternativas en un futuro a que tengo que mejorar o que esta no es la forma de actuar, sino que me concibo una manera mas bien de ver cómo me vengo de las personas o cosas así, es como una convicción distinta. Aquí lo que se busca es que nos formemos, si nos equivocamos en determinado momento cuando uno acude al sindicato a que se le solucione determinada situación o problema en ultimas, el fin es que se corrija eso, pero yo pensaría desde mi punto de vista es que nos formemos y entendamos la verdadera necesidad de convivir amablemente con nuestros vecinos, con nuestra familia, porque se tratan temas familiares, muchas veces el Sindicato ha llegado a resolver temas internos de la familia, unas situaciones que no están acorde a la convivencia. Entonces pues yo, desde ese punto es que veo la conciliación o el tema de la resolución de conflictos como no lo vende el sistema es en ese sentido, no represiva y este tipo de cosas, sino de formación, de concientización verdaderamente como se necesita en este tipo de intervenciones que hace el sindicato.*

Entrevistado 1: *Si entonces allí pues explicar todo eso es como desde del diálogo, primero llamar a las personas y hacerles como un diálogo amistoso y ser muy neutral y tratar de buscar que las personas que ha actuado y hemos actuado, es tratar como... si como uno es conocedor del territorio, de la ubicación, en fin, si es por*

medianías, si es por conflicto familiares más o menos uno tiene un conocimiento, porque si no es el vecino es de otra vereda o es muy cercano. Entonces uno solamente hace es de conciliador de tratar de unir esas partes, para llegar a un acuerdo formal, nunca se impone, nunca se va a decir que entonces usted tiene que hacer esto, hay algunas sanciones pero esas sanciones mas o menos han venido cumpliendo, pero también formalmente. Es decir las personas que cumplan esta sanción porque usted ha cometido este error y debe cumplir esta sanción. La sanción de qué se trata? De trabajos comunitarios en beneficio de la misma comunidad y de su misma vereda, porque muchas veces se actúa es... el conflicto o el problema lo cometió en determinada vereda y lo vamos a la sanción en otra vereda, de tal forma que esto se hace es en la misma vereda. Y después de que ya llegó y se creó la Corregiduría en el año de 1971, pues entró de ahí para acá eso ha sido de acuerdo con todos los funcionarios que aquí han llegado, de acuerdo a la clasificación de los conflictos. Porque entonces allí no podemos ni normas, ni decretos, no manejamos esa parte, pero entonces cuando ya está la autoridad civil pues ya se actúa con la misma autoridad de la Corregiduría. Entonces pues eso se ha dado, pero entonces, habida cuenta que después del 90, llegó el ejército pues ha aumentado un poco los conflictos no solamente con el ejército, sino las personas se han puesto un poco más rebeldes en algunos casos porque al parecer el mismo ejército como tiene todo el tiempo, es de politizar la gente y entonces tratar de ser que se formen más conflictos y se formen conflictos entre los mismos; porque del 90 para acá el mismo ejército decía: no.. nosotros estamos haciendo algunas investigaciones pero de pronto después vienen unas más y yo pienso que se referían a los paramilitares, cuando de pronto habían algunos ataques, algunas confrontaciones, decían: no eso es entre ustedes mismos que se están denunciando, cosas así, entonces es como para ahuyentar el conflicto entre los mismos y especialmente pues ahorita último se ha venido agudizando más. Sin embargo el sindicato pues sigue teniendo su autoridad pero sin embargo se ha visto dividida también es por las administraciones que ha habido, por los recursos mismos que ha habido para el desenvolvimiento de algunas acciones, algunos talleres, de algunas obras, porque entonces hoy en día la alcaldía desde que ha habido los recursos, entonces hay esos recursos para dar almuerzos, para dar transporte, para dar algunas cositas, mercados, canastas... entonces mucha gente dice: el sindicato que me

da? No me da nada, no me da el transporte, no me da el almuerzo yo no acudo a ese sindicato; entonces pues eso ha dividido a la comunidad y los sindicatos han sido mas pobres porque llegan la gente como mas conscientes, sin embargo tenemos en los últimos años, ha llegado juventud y sin embargo se sigue sosteniendo y ese es el anhelo pues esa juventud que esta ingresando al sindicato, pues que tomen la batuta para no dejar que el sindicato de un motivo. En los 90 recuerdo yo uno de los lideres que hizo bastante fuerza para que el sindicato surgiera porque llegaron los militares al no permitir ninguna así clase de reuniones, ni siquiera en recinto cerrado don EVELIO POVEDA siendo presidente del sindicato, entonces el tenia una casa ahí en el pueblo y el nos invito que podíamos ser 10 personas pero que teníamos que reunirnos con menos o más pero no dejar decaer el sindicato y eso nos dio bastante ánimo, y decidimos y fue la parte para poder comenzar a denunciar por violaciones de derechos humanos que hizo la tropa con los campesinos y especialmente en catalogarnos que éramos guerrilla casera. Que era la guerrilla casera según ellos de día cogíamos el azadón y a las 6 de la tarde y nos colocábamos el camuflado y íbamos a buscarlos a ellos, cosas que son una falsedad porque nosotros nos hemos caracterizado es por una organización amplia y no al margen de la ley “

Entrevistada 2: “Si porque sobretodo que se unan todas las gentes, las familias a proteger nuestra región y por medio del Sindicato se puede reconciliar la gente, la comunidad; entonces pues lo principal del Sindicato que nosotros de la misma manera que tengamos esa consciencia, de que si se puede trabajar unidos y que si se puede luchar contra los enemigos que quieren acabar con la región y quieren robarnos los recursos que hay y sacarlos de la gente. Que si se puede luchar hasta que nosotros los campesinos podamos trabajar unidos sin dejar decaer la organización del sindicato”.

Entrevistada 4: Si es una mediación por medio del sindicato, pues a diferencia de la mediación por ejemplo en la Alcaldía de Usme, ya tendiendo la experiencia de habiendo trabajado acá, pues se observa la diferencia de acá y de allá. Y yo creo que si que el Sindicato efectivamente hace es una mediación, pues muy efectiva, en su gran mayoría efectiva, pues es una Organización muy fuerte, muy reconocida y de muchos años y pues como decía él (entrevistado 3), yo creo que lo que no se busca es que

solucione allá su conflicto allá de manera individual, como lo que sucede con las entidades acá en Bogotá urbana, si lo pudo resolver bien o si no acuda a las demás instancias. Mientras que allá si se trata es como del interés general, de hecho viene de la misma cultura que viene desde mucho tiempo y se ha podido mantener siendo muy importante. Y en el caso de la Corregiduría, yo creo que también desde mi experiencia también como que se manejaba lo mismo la ideas no era pues como sancionar, si no era mediar, mediar que las personar fueran equitativas y el beneficio fuera para todos”

4.4.3 Cultura de la Mediación Campesina

Frente al interrogante del porqué se puede considerar el ejercicio que hace el Sindicato como fenómeno social que caracteriza a esta Organización, los entrevistados consideran que además de hacer parte de la cultura, es una instancia que de generación en generación se ha mantenido en el imaginario de los sumapaceños, dándole identidad a la comunidad campesina del Alto Sumapaz. Además, la presencia institucional no es la mejor para tratar las dificultades que socialmente se presentan en la zona, y es precisamente en este aspecto donde el Sindicato Agrícola ha desarrollado una serie de principios y máximas que solidariamente han sido acogidas por los sumapaceños guiados por sus líderes y Organizaciones.

Entrevistada 4: *“Pues efectivamente porque las mediaciones que se han hecho han sido efectivas, precisamente por eso las personas, la comunidad tienen la credibilidad que en su gran mayoría son resueltas. Por ejemplo, lo de la partición de las fincas, las herencias, cuando esto es un proceso tan dispendioso, cuando lo hacen dentro de un proceso legal es tan dispendioso, cuando en una sola mediación o conciliación pues se llega a un acuerdo de manera rápida y efectiva”.*

Entrevistado 1: *“Es que mire ha sucedido casos concretos que me acuerde yo, el de la sucesión R(x) allá en la Unión, es que ellos por más hacer... fallecido el papá se abren como en dos grupos unos con la mamá y otros dos como aparte de los hijos y entonces vienen y le consultan por acá en Bogotá urbana y le consultan como a dos abogados cada grupo, y entonces ellos por más hacer aumentan más de lo que el*

terreno valía y más de lo que existía en animales. Según ellos unos pagaron 2 millones y el otro grupo pagó 3 en total sería 5 millones, la cual invitaron a los abogados a que se desplazaran hasta allá, ellos no quisieron sino que ellos pedían más dinero y el conflicto seguía peor de lo que estaba, porque entonces pues la mayoría de esos conflictos y especialmente cuando los profesionales solo miran la parte económica, entonces a ellos les interesa que el conflicto aumente. Entonces acudieron sin ser la mayoría de ellos, sin ser sindicalizados, porque eso es lo que ha caracterizado al sindicato, el sindicato no es una organización cerrada que digamos no le resuelve los problemas únicamente los problemas a sus afiliados..., entonces conocieron el caso en el Sindicato y ya luego se nombró una comisión y nos trasladamos allá y procuramos todo el día como hasta la 7 de la noche y se logró arreglar eso. Y se preguntó que cuanto valía eso y se dijo que no que lo que ellos quisieran dar al Fondo del Sindicato. Se orientó pues ya uno teniendo conocimiento, pues nosotros antes se media con lazos una finca, pero ya se dijo que ellos podían llevar un topógrafo y medir y más o menos la mitad le correspondía a la señora y la otra mitad para los hijos y se llegó a conformar y se hizo un acta y esa si ya la tomó un abogado, pero no para seguir pleiteando sino para arreglar... y han sido cosas que se han cumplido. Recuerdo otras veces que por ejemplo en el Corregimiento de Nazareth se dan muchos conflictos y iba la gente y les arreglaban por halla y les arreglaban el problema, que yo un buen recurso económico porque pues le arreglaban el conflicto y salían como amigos porque pues la justicia conoce, el conflicto se puede mediar puede haber un ganador y un perdedor, pero el conflicto entre personas no. Quienes pues allí se medían dos cosas, se arregla el del conflicto y se llama la atención para que las personas no sigan y lleven la atención familiar y lleven a sumir su núcleo familiar conformado y si son particulares también de todas formas eso se ha garantizado y por eso hoy en día se sigue con esa credibilidad aunque hay expertos, hay mas desarrollo en una región, hay algunas cosas dicen que no que ellos cada uno de ellos se dejan acorralar ya sean abogados, pues lo que sea pues eso ha sido mínimo, falso siempre el sindicato siempre arreglado esa clase de conflictos”.

Entrevistado 3: “Lo que yo pienso frente a por qué hoy se tiene viva las credibilidades en la localidad no solo en localidad, sino incluso fuera de la localidad se

tiene mucho más credibilidad, mucha más en el interior, allí se respeta este territorio por la organización que hay, muchas veces analizándolo toda la región pues es en un lugar donde todavía se mantienen con mucha credibilidad, créditos claros políticos frente a muchos temas que se ven algo fundamental para poder argumentar. La credibilidad es porque a mi modo la palabra ha manifestado el hecho de la dificultad que se tiene para acceder a la justicia ordinaria, a la justicia estatal que vende el Estado. Primero que nunca le garantizan a las personas verdaderamente que se juzgue en justicia, se juzgue con verdaderos criterios que vallan a tachar las necesidades de la persona y segundo el nivel económico que eso amerita, el desgaste del tiempo que nunca le van a garantizar que de allí salgamos con un ánimo de conciliación o de amigos, sino que le van a inferir que ya ese es su enemigo. Son dos espacios que desde que entran a participar en la justicia ordinaria ya se convierten en dos contrincantes el que tenga el mejor abogado o el que tenga más va a ganar, entonces eso no va a dejar ganancias. Eso contrapone a lo que el sindicato siempre ha propuesto y creo que es una manera que tiene que vivirla, porque se busca allí que primero como ya lo ha planteado mi padrino XY es el tema que de allí salgamos nuevamente si tuvimos la dificultad y volvamos a entender las necesidades vamos a seguir compartiendo con ese vecino, que vamos a seguir acudiendo a los mismos espacios, a las mismas actividades que se hacen en nuestra misma localidad, la misma necesidad de ir a los sitios, que acudamos a nivel educativo, a nivel de salud, siempre tendremos que volvemos a vernos, siempre tendremos que estar compartiendo entonces, uno de los criterios que maneja el sindicatos es que tratemos de conciliar las dificultades porque no hay la manera de que continuar con las dificultades, siempre se va a estar compartiendo y haciendo el mismo trabajo. Es tal así que el sindicato ha resuelto casos de tiroteados de personas, incluso uno podría decir de muertos sin necesidad de acudir a las entes del Estado para buscar la otra manera de reprimir, sino que se ha tratado en esos conceptos en ese análisis colectivo que se hace para solucionar, pues eso es hace para que se tenga la suficiente credibilidad cierto?... en los últimos tiempos con la misma entrada del Estado en todas sus formas militares y a través de las entidades ambientales, a través de entidades locales, el mismo hospital y entre eso la misma corregiduría porque hace parte al Estado, entonces pues en muchos aspectos se ha perdido con esa misma debandada de las entidades se ha perdido claridad de la

verdadera necesidad del sindicato, y se ha acudido a otros espacios como puede ser la corregiduría, pues afortunadamente los que han estado allí han comprendido la importancia de trabajar en conjunto con el sindicato. Pero si... el nivel primero inversión local es altísimo, el desgaste que hay, eso hace que cuando haya debilidades de formación, debilidades ideológicas, hace que usted por la cantidad de dinero, por la cantidad de inversiones que usted maneja de pronto pierda, deje de acudir a estos espacios, como es el sindicato donde verdaderamente se analiza y se discuten las cosas de importancia para la localidad y se acuden a los espacios donde nos garantizan el almuerzo, nos garantizan el transporte, nos garantizan todo pero que en ultimas se convierte es en una mediocridad para quienes acudan a estos espacios, uno puede ver no más lo de las canastas familiares... o se invita a una actividad organizada por las organizaciones y acude la gente que verdaderamente mantiene su consciencia y tiene la claridad de la importancia, pero cuando se invita que día se van a sacar los beneficiarios para que acudan a la canasta familiar hasta el perro de la casa llega con todos. Desafortunadamente desde el sindicato no se ha podido o desde la misma base del estado ha hecho que de pronto quedemos cortos en crear políticas de formación, de concientización de ver las verdaderas necesidades del sindicato. Entonces eso es en el último tiempo el análisis que podría haber sobre la concientización análisis de pronto no perder la credibilidad, sino que se ha estancado y nos ha faltado buscar maneras políticas internas que nos permita defender internamente esto, ahí mantenemos nuestros pensamientos, pero el Estado ha permeado mucho a la gente, tenemos algunas dificultades en algunos espacios donde no hemos podido llegar como Organización a entender esto la verdadera necesidad características del sindicato. Pero ahí se mantiene, se tiene su credibilidad en los jóvenes en el último tiempo frente a problemas la renovación generacional, porque de pronto se mantiene la dificultad uno como joven en algunos momentos de la vida es reacio y tiene actitud que de pronto van en contra de las reacciones, pero hay que buscar los momentos precisos de llegarle a la juventud todas las expresiones culturales para convencer ya sea de sindical cultural todos los tipos de organizaciones”.

4.4.4. Cumplimiento de las Mediaciones

Para que los acuerdos que se construyen desde la organización sindical a través de las mediaciones campesinas se cumplan, se han diseñado una serie estrategias que culturalmente se ha aceptado y reconocido por los sumapaceños. De igual forma frente a incumplimiento de los acuerdos se implementan otras acciones que caracterizan el modelo de mediación campesina. Aquí podemos mencionar que la mediación efectúa además de los elementos de empoderamiento y organización social, otros de control social y medidas correctivas que hace parte del ejercicio de credibilidad y legitimidad hacia la figura. Es por ello que en dicho análisis debemos hablar de modelo comunitario alternativo a las figuras institucionales.

Entrevistado 1: *“Yo creo que un 90% se cumplen, pero hay unos que no se cumplen tampoco, entonces se ha vuelto a veces a llamar a las personas para tratar de que no lleguen al conflicto, otra vez a lo que tenían. Eso se ha hecho como dije antes tampoco se pueda obligar a nadie ni con sanciones ni con decretos. Lo que se hace es por prudencia volverles a llamar la atención, volverles a decir porque no lo hicieron, y claro hay personas que se han presentado casos que hacen caso omiso, pero son pocos los que se han presentado así”.*

Entrevistada 4: *“Yo sí pienso que en su gran mayoría todos se cumplen yo creo porque lo quieren cumplir en su gran mayoría los acuerdos, se cumplen en la conciliación que se hagan... se cumplen”.*

Entrevistada 2: *“Yo también pienso lo mismo los acuerdos se cumplen, hay algunos que no se cumplen no por el sindicato sino por la gente, hay gente que no tiene esa concientización y no los acuden a cumplir. En sindicato sí ha bregado para cumplir sus métodos que ellos utilizan para reconciliar a la comunidad”.*

Entrevistador: ¿Y si no se cumple?, ¿No pasa nada? ¿Revive el conflicto?

Entrevistado1: *“Si no se cumplen hay veces... que han vuelto con el conflicto y revive el conflicto lógico, o hay otras personas que como van olvidando... no cumplen con lo que se les dice, pero tampoco aumentan el conflicto. Pero si hay otros que... eso se ha presentado después de los 90’s, se sienten como con más poder, con esa libertad como que de todas formas se vive otro ambiente en la región, entonces, eso se ha dado”.*

Entrevistado 3: *pues yo si pienso que en la mayoría de los casos, hay en determinados acuerdos que de pronto no se cumplen pero más que el sindicato que hace frente a esos casos, es la misma comunidad la que se encarga de reprocharle eso a quien no cumpla pues ya, el trabajo, la convivencia que se maneja hace que pues si no cumplió su sanción, su manera de resarcir de pronto lo que hizo, si no lo cumplió, pues la misma comunidad se encarga de reprochárselo en los espacios que pueda y eso hace que si no cumple la sanción, la misma comunidad lo va a sancionar con su picota pública como lo llaman por ahí. Ya esa misma persona va a comenzar a tener como no dificultades, sino como una diferencia de que no está acatando de pronto un criterio o una orientación, pero de todas maneras es muy poco lo que de pronto se queda que no se cumpla pero en últimas la sanción va es interna en la persona, además de que en las Asambleas siempre se hace la autocrítica y en conjunto yo creo que esa es una sanción que lo regenera a uste, o de pronto el que tenga que ir a arreglar por ahí un camino eso también lo forma, lo hace entender... eso tengo que decir”.*

4.4.5 Criterios Comunitarios para Reparar desde la Mediación Campesina

La manera de comprender este aspecto es explicado desde los participantes del Grupo de discusión a partir de ejemplos. Situaciones de convivencia comunitaria relacionada con las faenas del campo, son vivencias que permiten inferir la manera de reparar o restaurar un daño causado en un conflicto sea comunitario, interpersonal o familiar. Es por ello que desde la Mediación Campesina se ha logrado implementar formas encaminadas para este fin. Obviamente esto se logra con un alto grado de organización y legitimidad comunitaria hacia el modelo de mediación campesina sumapaceña, lo cual como lo hemos explicado a través del presente documento hace

parte de la identidad e históricamente ha caracterizado a esta población campesina. Tal es el grado de concientización social sobre este tema que muchos casos son arreglados de manera directa, previamente de acudir a la Organización Sindical.

Entrevistada 4: *“yo creo que si de alguna manera pues dando un ejemplo: que hay un conflicto por el ganado que se pasó al cultivo de papa del vecino, la alternativa es que si la daño la debe pagar, debe haber un acuerdo equitativo, el acuerdo seria que el pague algo que él hizo”.*

Entrevistado 1: *“Si eso se ha dado porque otra cosa es cuando se tienen por lo menos ovejas eso es algo que se hace bastante con los perros de determinada persona, que de pronto por lo menos maten a una o dos ovejas uno llega a un acuerdo y se llega a valorar y hay veces que hay vecinos que no acuden al Sindicato, porque llegan y son tan conscientes del daño causado que dicen vamos arreglar le ponen un valor y bueno tiene que el otro pagarles”.*

Entrevistada 2: *“Pues el daño que uno hace cuando uno es consciente de que uno lo hizo puede arreglarlo directamente con esotro vecino, y si no se puede así pues uno puede acudir al Sindicato y le arreglan el problema, para yo no tener más problemas con los vecinos, para de pronto salir peliando o insultándonos, entonces uno acude al Sindicato para que lo ayuden a uno cuando, cuando uno ya ha arreglando personalmente, que de pronto hay más conflicto al decirle a mi vecino...”*

Entrevistado 3: *Esos criterios a diferencia de muchas maneras siempre es colectivo pues cuando hay un análisis colectivo es amplio hay criterios, hay sabiedades pues los campesinos nos caracterizamos y más los más antiguos por esa sabiedad, por esos conocimientos que se tienen, de la cultura, del trabajo social, entonces ellos ya tienen como esa sabiedad de cómo resarcir de pronto un daño si se puede un problema de puños... pues primero la forma de resarcir es que autocríticamente se critiquen ante la Organización, reconozcan que se equivocaron, que reconozcan que posteriormente se van a comportar de una manera mejor. Desafortunadamente estamos inmersos en temas económicos y una de las maneras de subsistir es lo económico, y cuando se puñalean y eso pues falte que hayan unos gastos y esto amerita que de pronto una de*

las maneras de resarcir pues sea que toque lo económico ya que esta es la una manera de garantizar que se cubran algunos gastos que se tuvieron durante algún tiempo. El último caso que yo me acuerdo es el tema de X y Y. X le pegó un tipo a Y y ellos en principio... Y acudió a las autoridades estatales y pues nunca le dieron solución y quién terminó arreglando el problema? Pues el Sindicato y la forma de arreglar fue económica. De pronto podría ir contra de los principios porque como organización no priman sobre todo lo económico, pero en la misma manera en que emergemos en este sistema pues nos toca acudir de pronto a acomodar algunas sanciones en ese tema y ahí para solucionar el conflicto fue acudir a lo económico. Y muchas otras formas de resarcir, quienes alguna vez tuvimos inconvenientes, porque yo creo que todos en algún momento nos equivocamos y una de las maneras que de pronto uno resarce el haberse equivocado es con las tareas financieras, tareas de Organización. Que lo pongan a cocinar a uno eso es una forma pedagógica y a veces de comprender lo que es el Sindicato”.

Entrevistado 1: *“Lo otro es que a veces hay gente que escucha que lo van a informar en el Sindicato, antes de eso llaman para ver y tienen ese azoro de que todo un resto de comunidad se va a dar cuenta de sus problemas. Y hay problemas que no alcanzan a llegar allá”*

Entrevistador: *Hay una vergüenza social?*

Entrevistado 1: *“Si claro, porque hay gente que no tiene esa capacidad o se siente muy mal de salir allá ante 50 o más personas y aceptar una falta. No es como encerrarse en una oficina con un funcionario y decir si lo cometí o no, en cambio salir allí y aceptar si o no lo cometí es mucho más complejo”.*

4.4.6 Personajes o Mediadores Campesinos

Frente a este interrogante se observa que históricamente y por generación en generación siempre han existido líderes campesinos mediadores que pertenecientes al Sindicato o al Movimiento Agrario, han aportado su sabiduría y conocimientos para resolver los

conflictos comunitarios. De igual forma se observa cómo esta actividad culturalmente ha sido asumida por el hombre y el rol de la mujer ha sido muy escaso.

Entrevistado 3: *“En el tema de recordar en este momento yo podría recordar nombre como a mi Padrino, a Tito o a Misael, Moisés, Ismael Morales, mi mismo abuelo, pero yo no le daría.... Otra serie de compañeros y de mujeres pues desafortunadamente la cultura y de pronto es una de las política del sindicato ahora es tratar de resarcir a la mujer como desfavorecida o que hagan parte de la administración, tratar de que la mujer actúe, que convierta su liderazgo tradicional que trae, porque la mujer trae en su convicción ser líder desde el interior de su familia si no es por la mujer muchas cosas no funcionarían al interior de las familias y eso es fundamental, pero desafortunadamente al interior de las organizaciones no se ha podido conseguir esa tendencia como uno quisiera. Yo acá no tanto me gustaría recordar personas, pues en este momento la historia lo amerita y uno se forma de eso, pero yo le daría más trascendencia a lo colectivo que se hace. Cuando uno en la práctica y en los momentos que he podido estar resolviendo conflictos de pronto el análisis que se hace desde os diferentes puntos de vista que se hacen frente a determinado caso y algo que ha caracterizado al Sindicato es no seguir siempre analizando sino dando propuestas para poder solucionar. Uno que en esa ya he podido hacer parte de determinados casos o para dar alternativas de algunas soluciones, pues es muy formativo e importante estar en esas reuniones que se hace en el colectivo porque cada uno tiene su punto de vista, cada uno da sus propuestas para corregir el hecho y pues es muy formativo y primero pues escuchando a cada una de las partes en sus criterios, en sus descargos podría decirse, para sí mismo se argumenten los directivos o las comisiones que corresponden para manejar cada tema. Entonces pues yo no tengo tantos nombres referenciados que me acuerde los que he mencionado, pero yo si más lo que podría ver es ese análisis colectivo que es lo que prevalece, no prevalece la postura de uno, sino el análisis que se hace”.*

Entrevistada 2: *“Yo así de los que me acuerde dos Salvador Castellanos, don Abraham Molina, Israel Morales, ayudó a resolver los conflictos. Ahora por lo menos está don Parmenio, Tito, Disney compañero joven, Ferney. De mujeres Elba Poveda,*

Eva Julia Romero la señora del compañero Chaparral, Teresa en Cabrera, Eva Julia era una compañera muy acertada para resolver los problemas porque los arreglaba a conciencia muy buena, yo trabajé con ellos.

Entrevistada 4: *Muchacha: “Bueno las personas que yo recuerdo de cuando estuve allí trabajando ya casi 9 años, pues los líderes más fuertes el Sindicato que eran los encargados de hacer esta tarea de las conciliaciones. Pero en cuanto a las mujeres realmente yo no recuerdo la participación de liderazgo ninguna de las mujeres en esa tarea. Bueno tradicional sería Misael, don Beto Poveda, don Tito Castellano, don Parmenio Poveda, así.*

Entrevistado1: *“Bueno así que yo me acuerde pues un poco a lo largo del Sindicato fue a Juan de la Cruz Varela, yo admiré mucho a Juan de la Cruz Varela en la forma en que lideraba, no fue ni siquiera sindicalizado, porque hemos estado revisando el archivo y no fue sindicalizado, pero fue un líder a nivel general que no se afiliaba al Sindicato porque él no quería tener más carga de la que tenía, pero era un líder a nivel general. Luego vienen unos líderes que yo me alcanzo a recordar de Salvador Castellanos, de Fabio María Castellanos, Tito Castellanos, Pablo Romero, la compañera Elva María Poveda que es la hermana de Beto Poveda. Eso si ella se caracterizó como líder, que realmente la admiro cuando llegaban las comisiones esas cívico-militares, era la que leía esas conclusiones o esos informes que les pasaban al ejército, pero con una fiereza, con una fortaleza, más lo que le colocaba ella, fue una líder que bastante se destacó. Sin embargo, en ese liderazgo algo más reciente aparecen otras compañeras, así como la compañera Helena, porque entonces cuando dieron desarrollo a la región, se presenta el caserío de San Juan, que fue de improviso que apareció el caserío, entonces trataron de coger vuelo los conflictos internos ahí, porque entonces ya cada quien comenzó a colocar sus negocios y entonces ahí el conflicto, que unos entraban más donde los unos o los otros. Entonces ya nosotros organizamos de tal forma que no el Sindicato era el que podía hacer una reunión de todo el pueblo, o en la junta comunal y ahí si era donde participaba todo el mundo mujeres, hombres y hasta los niños...”*

4.4.7 Procedimiento Mediatorio y Sanciones Sociales

Como lo identificamos al comienzo del presente documento se presentan unas etapas que definen la mediación campesina en el alto sumapaz. Estas etapas corresponden a una metodología que se pudo reconstruir a partir de lo indagado en el terreno, así como de la experiencia personal con la revisión documental, como en la presencia directa en mediaciones campesinas. De acuerdo a ello se puede afirmar que la mediación se fundamenta en una serie de principios de igual forma desarrollados anteriormente, sin embargo debemos resaltar en este apartado la importancia de desplazarse hasta el terreno a ejercitar la mediación comunitaria, por esta razón los entrevistados destacaron los siguientes elementos.

Entrevistado 1: *“Eso hay varias formas, ahí a veces se saca la comisión no solo se nombra la comisión de los directivos, sino de personas que sean afiliadas o aún no afiliadas, se saca la comisión y se da. Hay otra forma que se da en la Asamblea, cuando se ve que no es mucho el conflicto, entonces se hace ahí en la misma Asamblea y mucha gente opina y cuando se ve que como que no hay mayores pues se saca la comisión y se traslada cuando es por ejemplo daños causados en las fincas, se nombra la Comisión, se acuerda ir determinado día y se entonces se traslada a las fincas, si es por medianías, si es por cualquier otro daño causado de un vecino a otro, o las herencias, entonces se traslada la Comisión allá hasta la finca”.*

Entrevistador: *¿Y en el terreno cómo es?*

Entrevistado 1: *“Primero se escucha a las partes en el conflicto. Cuando no están las dos partes pues no se puede resolver pues se aplaza. Pero si no primero se escucha a las partes y ahí si más adelante se define.”*

Entrevistado 3: *“... las ritualidades pues escuchar a las partes caracterizando como el tipo de problemas. A veces algunos ameritan de pronto un análisis más profundo u otros que pueden resolver más ágilmente y pues las ritualidades pues escuchándolos y después dando las opiniones frente a eso y pues ya cuando se acude a la comisión se van a verificar lo que la persona comenta allá y pues así mismo en los*

misimos potreros se analiza y se dan conceptos, incluso ahora y en mucho tiempo se ha tenido de pronto tanta formación, conciencia... que de pronto cuando mueren los papás o eso, ni los mismos hijos acuden al Sindicato para hacer eso, sino que se reúnen entre ellos y dividen sus herencias que les tocó. Entonces eso hace ver y hay mucha formación frente a lo que corresponde no acudir al Sindicato... Las ritualidades son muy similares a lo que estamos acá analizar, analizar frente a determinado tema. Todos dan su punto de vista de cómo lo entendamos y pues lógicamente dar la alternativa o la propuesta trata de llagar o de arreglar este caso o el problema.”

Entrevistado 1: *“En cuanto a las sanciones la más común el arreglo de obras en beneficio de la comunidad como son alcantarillas, caminos... así como para que sea beneficio a veces para los mismos sancionados porque se ubican en la parte que vivan para arreglar los mismos caminos. Eso es lo más común que de pronto se ha hecho”.*

Entrevistado 3: *“De pronto ayudar también en las comunidades de donde es el sancionado”.*

4.4.8 Justicia, Organización, Tierra y Sindicato

Pilares fundamentales siempre han guiado la proyección y organización de cualquier núcleo social. Sumapaz no es la excepción y desde los inicios de su existencia en esta región la comunidad ha consolidado una serie de postulados fundamentales que demarcan tanto su accionar como su identidad cultural y política. Esto lo pudimos abordar en los capítulos anteriores y corroborar con la contextualización que históricamente se ha manejado y que también describimos brevemente. Las mediaciones que se efectúan desde el Sindicato Agrícola obedecen a estos principios o máximas que demarcan tanto la función de la Organización Social, como la concientización de sus habitantes y el acatamiento a las mediaciones logradas como elemento fundamental de cohesión social.

Entrevistado 1: *“Más que todo se habla de la organización, y pues claro se habla de justicia, pero no de justicia que uno entiende pues uno solo conoce de justicia*

de la justicia que se hace a través de la organización y del arreglo del mismo conflicto. Tierra... si allí se maneja de la parte de tierra, pero allí se habla de la parte histórica que allí y ahora no se manejado esa parte, ahorita se está manejando lo que se dio en Cabrera, de las Reservas Campesinas, precisamente para ver si se puede implementar eso en la región, precisamente para medidas ambientales que especialmente se nos viene dando cada día más y que hay como ese temor de expropiación que es lo que se teme. Entonces que la reserva campesina se dé, pero entonces allí es donde se ha venido dando porque nos hemos acostumbrado al individualismos, que cada uno tenca su finca, su parcela y no entrar en sociedad, esa es un poco la dificultad y especialmente pues que hay unos que cultivan en escala mediana pero lo hacen de manera individual. Entonces esto ha sido algo difícil, pero si las medidas nos siguen como se han venido dando entre más días, pues tendremos que acudir a esto para realmente no dejarnos desplazar de la región”.

Entrevistado 3: *“Yo pienso que justicia como no lo venden es un principio o criterio represivo, en otras palabras lo que quieren es el castigo. Pero allí eso es clave en el Sindicato que entiende la Justicia como un derecho que nos corresponde como campesinos a permanecer allí. Que nos garanticen nuestros derechos d educación de salud, a estar en el territorio. Esto sería como desde el punto de vista de San Juan como Justicia, no se esa manera represiva como se vería desde otro punto de vista. Organización es el carácter colectivo que se tiene dentro de un esquema político que busca el beneficio de la comunidad en general y que busca defender algunas o todas sus necesidades y buscar la defensa de algunas determinadas cosas que se nos han quitado y que se nos han coartado, eso sería como de Organización. El concepto de tierra, es el de territorio el de la necesidad de que el campesino acceda a su tierra porque es su medo de vida, de producción su medio familiar, todo lo que abarca el territorio, no lo vería como tierra, sino como territorio que hay que defender, al que pertenecemos. En muchos casos hemos caído en el individualismo de defender nuestro pedazo de finca. Ahora cuando estos problemas ambientales y en los últimos tiempos que no se puede legalizar una finca o algo, después de los 3000 metros, quienes están o estamos por debajo de los 2000 dicen eso a mí que mi importa con tal que se me garantice mi pedazo de finca. Entonces hemos caído ene se individualismo, cuando debemos*

concebir el territorio como un todo, por es el general lo que nos debe importar a los campesinos, porque si no se le va a poder legalizar a quienes están por encima de los 3000 metros o por otras cosas, como colectivo y como eso tiene que importarnos porque es nuestra comunidad, porque son nuestros compañeros, porque son todos los que debemos tener ese carácter colectivo de defensa de un territorio. Y el de Sindicato lo adecuó a la manera de organización es como el nombre que se le ha dado a ese tipo de Organización y tiene un criterio más general, en defensa de algunas políticas. Guiado debe tener algunos criterios políticos, porque si nos e tiene la identidad de clase, puede ser otro sindicato que defienda otras políticas. Entonces lo fundamentales que debe ser guiado políticamente, tener un criterio de clase y ya como sindicato es una forma de organización”.

Entrevistada 4: *“Yo pienso que en cuanto al Sindicato y Organización, yo lo vería como similar, como una organización comunitaria, política. Justicia sería como la satisfacción de las partes no es la justicia ordinaria en donde se castiga, sino acuerdos equitativos y justos. El territorio lo veo como tierra que se ha ganado históricamente, no mi finca sino la tierra es como ese territorio que se han ganado los campesinos”.*

Entrevistada 3: *“La organización pues si la organización es lo más importante porque va formando la capacitación para que la gente luche por la tierra primero y formar en el Sindicato que es al que debemos apoyarlo y esa es la fuente que se cumpla. Las tierras que de pronto desde tiempos que llegaron los abuelitos primero, no solamente el pedacito de tierra defendiendo sino lo que nosotros hemos luchado defendido la tierra de tantos años atrás”.*

4.4.9 Asuntos no Mediabiles

Se observa como los asuntos que no son susceptibles de abordar desde la mediación campesina, se presenta cuando ya existe un conocimiento particular por parte de la justicia ordinaria. Por otro lado, se presenta el no conocimiento por la actitud de los interesados que por excepción no acatan o no les interesa que se conozca desde

ninguna organización social un conflicto o por la misma administración de justicia. Esto obedece por intereses particulares e individualismos que son altamente censurados por la comunidad y la organización social. De igual forma asuntos relacionados con homicidios dejaron de ser abocados por la organización sindical. Otro aspecto importante es que se trata de concertar con los funcionarios que administran justicia en dicha zona rural (Corregidor y Comisario de Familia), para que se trate de entender el modelo de justicia comunitaria que se efectúa desde la mediación campesina. Si se logra este cometido la norma jurídica se convierte en un factor subsidiario, pero de todas maneras no se desconoce. Lo importante para el Sindicato es mantener el orden social y que exista un referente efectivo de acceso a la justicia.

Entrevistada 4: *“Yo me acuerdo de un caso que conocí cuando trabajaba en la Corregiduría, fue el caso de doña Bp. Ese caso creo que el Sindicato y todas las organizaciones estuvieron allí, pero alguna vez me la encontré en Usme y me dio que finalmente nunca terminaron de arreglar eso, sino que ellos se fueron a la justicia ordinaria. Fue un caso que estuvo por el sindicato hasta la corregiduría, fue un caso que no se pudo resolver más por la actitud de las partes”.*

Entrevistado 1: *“Por la actitud de las partes claro, es que eso es lo que se presenta cuando las partes son tan fuertes, que caen en el individualismo, que hasta el conflicto con el mismo hermano de sangre, que lo que diga el uno y lo que diga el otro, caen en eso y ahí si no se puede hacer nada más, sino que cada uno busque la forma de cómo arreglarlo. Sin embargo, una característica muy especial que hemos tenido, no sé si con don R sucedió pero, desde que recuerdo yo, desde que se abrió la corregiduría y desde que ha habido los corregidores, lo primero que se hace una comisión para socializar con el corregidor, porque aquí han llegado corregidores, que bueno vamos a judicializar, vamos a llevar a fiscalía, entonces poner entre dicho esas problemáticas así, pues esas problemáticas las podemos arreglar acá y así hemos llamado a los funcionarios y les decimos la metodología que aquí seguimos es esta y esta y no queremos que se vaya a mayores, que si no se puede arreglar en el Sindicato pues que Ud. lo haga, pero ya delitos por ejemplo de muertes pues lógico, pero el resto de ahí para abajo se trate de que se manejen en el Sindicato y que no pase a mayores”.*

Entrevistado 3: *“Ya pues no tendría que decir mucho por hay de pronto en algunos casos que no se ha podido resolver de pronto el tema de lo alimentario en el tiempo que yo estuve de pronto algunas de pronto el sindicato no se pudo llegar a responder por eso, pero lo máximo han sido casos que se van a la Comisaría de Familia donde se ven un poco más sometidos, incluso después de que ya se ven en la Comisaría vuelven al Sindicato para que el sindicato haga un acuerdo. Yo vi dos acuerdos que fueron el miso de X y ahorita ultimo porque la Comisaría los cogió y les tocaba muy duro y volvieron al Sindicato para que desde allí se les colaborara y se llegaran nuevos a cuerdos y dejaron de seguir en el proceso que les toca por ese lado. Entonces en muchos casos es muy poco, de pronto en el tema de homicidios, no se tendría... o se tiene la suficiente autoridad de hacerlo, pero también la presencia que se tiene allí de instituciones militares hace que se tomen ellos de una ese tipo de casos. Incluso anteriormente muchos casos que el mismo Sindicato arregló de homicidios, pero no es mucho lo que se sale de allá en ese sentido, muy pocos casos”.*

4.4.10 Modelo Replicable

Una de las conclusiones probables de esta investigación es la pertinencia de extender el modelo sumapaceño en otros contextos similares para resolver los conflictos sociales, a partir de la mediación campesina. Sin embargo según lo expresado por los entrevistados este aspecto no es visto del todo como positivo. Una de las circunstancias que ha permitido que tenga éxito este modelo de justicia comunitaria fundamentado en la mediación campesina sumapaceña ha sido el que por muchos años se ha mantenido sin ningún tipo de intervención de agentes foráneos socialmente o institucionalmente inclusive. Por tal motivo esto sería factor de estudios futuros.

Entrevistado 1: *“Pues para mi sería muy bueno poderlo exteriorizar en otros sectores rurales. Pero ha sido muy difícil por que por ejemplo aquí el Sindicato ha sido promotor de la fundación del Sindicato de aquí de Usme. Entonces unas comunidades que eso es muy difícil de manejarse, porque al comienzo se estableció como una comisaría que se programaban reuniones entraba un grupo y salía otro grupo y*

entonces querían imponer era los criterios de cada uno y ese sindicato empezó como 200 y pico de afiliados hoy día va como con unos 30 y va con el fin de quedar en cese. Entonces la gente entendió eso que el sindicato era para resolver conflictos y sobre todo de resolverlo a su manera de cada uno. Cuando entonces llegamos de tratar de decir esta es la manera de dialogar y hacer esto, entonces la gente se sublevó y dijo que ese sindicato no hacía nada. Entonces es un poquito difícil para llevarlo a implantar ya que esto no es una forma de implantar, sino formas que surgen con una trayectoria dentro una comunidad. No es con unos líderes que se sentaron y dijeron hacer esto, es toda una comunidad, entonces esto es difícil y mucho más cuando se dice que es una política pública, entonces eso ya se saldría de la parte organizativa y entonces cogería otro rumbo, eso tocaría muy lento. Especialmente lo digo yo que tengo la experiencia de los sindicatos filiales a Fensuagro y no porque yo sea de allá o porque sea también líder del Sumapaz, pero no ha habido otro sindicato yo que conozca que haga este liderazgo como en Sumapaz. Porque es que allá entre más días más se ha dicho las cuotas o las multas eso es sagrado y el que no cumpla los mismos estatutos rezan que se tienen 3 meses para pagarlo, ya se han dejado algunas veces 6 meses pero se llama y no ha sido tan radical, pero cuando se pasa más de seis meses se saca un listado y la misma Asamblea aprueba que se saquen esa personas. Mientras que en otras partes no... Se maneja muy diferente el problema sindical en la parte agraria entonces eso no es no ni parecido, mire yo he estado aquí no más en la parte de Cundinamarca en lo que es por acá en Pasca, Cabrera, en la Región del Tequendama, eso es muy diferente la problemática entonces, es muy difícil decir traslademos eso y lo vamos a colocar en otra región”.

Entrevistador: ¿Y lo mismo que vengan a decir cómo es que tienen que resolver los problemas con una lectura desde lo urbano?

Entrevistado 1: “Ahh no!! Claro porque lo hemos hecho con los funcionarios, mucho menos que vengan estos personajes a decirnos ustedes tienen que hacer esto o esto, pues si uno los escucha pero no decirles que no tengan alguna razón, pero no va uno a dejarse imponer pues una práctica diferente o exteriorizada de otra parte”.

Entrevistado 3: *“Pues yo pienso que poderse llevar a otros sitios sería lo más bueno que podría corresponder para tener aún cambio social o de pronto de la administración de justicia, pero las condiciones mismas que se viven hoy día que el mismo Estado tiene, pues es muy difícil. Podríamos también ver la manera de resolver conflictos los mismos indígenas que de pronto son otros que mantienen aún esa autonomía como la mantenemos nosotros que es tratar de corregir, arreglar nuestras problemáticas al interior de nuestras comunidades, al igual que lo hacen los indígenas. Pero de ahí a ir exportarlo sin tener un cambio de estructura estatal y manejarlo como política pública es muy difícil, porque al llevarlo a trabajar como política de estado ahí no más se pervierte, porque ya le van a acudir muchos más, otros criterios que ya pervierten ese trabajo que se hace desde el sindicato en el tema de la solución de los conflictos. Se podría ver pero limpiado desde un cambio estructural del Estado pero ahora en este momento es muy difícil porque eso amerita de tener una formación, tener mucho tiempo y tener mucha conciencia para llegar a aprender lo que so amerita de que al mismo interior de las comunidades se resuelvan las mismas dificultades que se tiene en tema de conflictos. Pero ahora yo creo que es difícil exportarlo aunque se han hecho lo intentos de llevarlos a otras regiones, pero no han funcionando como funcionan en San Juan”.*

Entrevistada 4: *“Yo creo que desde mi punto de vista hay algo muy importante desde el origen, porque yo coincido con las dos personas que han hablado porque perderían como su origen y su fin que se tiene allá cambiaría totalmente. Y como política publica sería también pues muy complicado, porque lo mismo... insisto cambiaría el rumbo del sindicato y como su origen, su inicio que es lo más importante”*

Entrevistada 3: *“Yo veo muy difícil esto porque son en muchas partes diferentes sería muy difícil reunir las gentes que tengan sus mismos métodos que se emplean en San Juan, en otra región. Por medio de la misma Organización siempre se le ha oído, y aunque hay problemas como en todo territorio, pero entonces siempre por la Organización la gente ha tenido esa conciencia, de que debemos sentir la Organización y que hay muchas cosas que se pueden resolver en el Sindicato y no hay ese de que cada uno resolvamos como por encima de lo que va pasando sino que no nos*

dejemos y entonces es muy difícil de llevar esa política que tenemos allá en el Sindicato como a otras partes, por eso es muy difícil”.

4.5 Conclusiones del Capítulo

Como observamos el análisis del discurso sumapaceño en torno a la figura del modelo de mediación campesina, ha tenido una gran evolución social en la comunidad campesina de la región del Alto Sumapaz. Sus personajes, sus métodos, sus historias han aportado entre otras posibilidades de crecimiento y desarrollo a una organización que socialmente ha tenido muchas dificultades que con la unión han podido sortear y proyectar como oportunidades de crecimiento colectivo. Es por ello que la mediación es una de las expresiones más fuertes que caracteriza e identifica al Sindicato Agrícola como eje fundamental de la mayoría de las relaciones de interacción social en sus habitantes.

Por otro lado, la herramienta metodológica del Grupo de Discusión permitió abordar en ciertos niveles de profundidad y comprensión el fenómeno social que se analizó. El discurso sumapaceño lo pudimos comprender a partir de esas 10 categorías de análisis (1. Orígenes del Sindicato; 2. Mediación Campesina; 3. Cultura de la Mediación; 4. Cumplimiento de las Mediaciones; 5. Criterios de Reparación; 6. Personajes Mediadores; 7. Procedimiento y Sanciones; 8. Justicia, Organización, Tierra y Sindicato; 9. Asuntos Mediables; y 10. Modelo Replicable) que desde las opiniones de los participantes del Grupo de Discusión, fueron piezas importantes para comprender por qué denominar a esta práctica como mediación campesina. De hecho esta afirmación es reconocida socialmente como tal y ha permitido generar lazos de identidad y cohesión social en la región del Alto Sumapaz.

CONCLUSIONES GENERALES

La presente investigación permitió aproximarnos hacia un análisis de dos modelos de tratamiento de diferencias o problemáticas que tradicionalmente serían materia de procedimientos o aplicaciones de herramientas jurídicas en cualquier contexto social. Sin embargo, las oportunidades que ofrecen los dos modelos para la realidad colombiana y más concretamente en el Distrito Capital, resultan ser invaluable y llenas de posibilidades que desde un ejercicio razonable y coherente de diseño de políticas públicas, permitiría superar muchos vacíos institucionales y materializar claramente el acceso a la justicia que en la práctica resulta afectado por limitaciones de equipamientos o desconocimiento de prácticas comunitarias que no siempre están ligadas a los preceptos legales. Para algunos autores estas prácticas se fundamentan desde expresiones de justicia comunitaria, para otros desde el marco de la justicia en equidad. Acompañamiento.

Ahora abordar por un lado los elementos teóricos que caracterizan el Modelo Relacional Simbólico específicamente tratándose de su aplicabilidad en conflictos comunitarios y por otro lado, parangonarlo con un modelo propio de justicia campesina en donde se reconoce la mediación como práctica de afirmación de una Organización Social, es un ejercicio que permite ampliar el espectro de análisis y aplicabilidad para la conflictividad cotidiana.

Como investigador del presente trabajo tener acceso a las fuentes primarias de información corroboraron el fenómeno social de la mediación comunitaria campesina. Su existencia es real y ha estado presente durante hace más de 60 años en la comunidad campesina del Alto Sumapaz, lo que hoy día es la parte alta de la Localidad No. 20 de Sumapaz de Bogotá D.C. Es un fenómeno social que existe a 4 horas del casco urbano del Distrito Capital y que propio del páramo más grande del mundo, sus habitantes han tenido que diseñar como instinto básico de organización este modelo de justicia, basado en la mediación campesina. Como lo observamos sus etapas han sido construidas a partir de una sabiduría popular y a pesar de existir fuentes documentales que evidencian

el modelo de mediación, es por medio de la palabra que se ha mantenido y transmitido en sus habitantes y líderes agrarios esta práctica comunitaria.

La reconstrucción del discurso sumapaceño como eje central de la investigación giró en torno al reconocimiento y exaltación de los elementos fundamentales del modelo de mediación campesina, es por ello que se infirieron una serie de principios que dieron cuenta de las características del modelo. Esto se pudo construir a partir de entrevistas y desde el mismo Grupo de Discusión.

Como producto de investigación cualitativa la presente investigación plasma en el documento final una descripción y análisis de los dos modelos de mediación comunitaria, el cual permitirá estudiar en futuras investigaciones su puesta en marcha y pertinencia en nuestros contextos. Podemos decir que el estudio académico durante la Maestría en Mediación Familiar y Comunitaria, permitió reflexiones e interrogantes que bordamos en investigaciones como la presente. La idea es que los hallazgos y construcciones argumentativas, permitan consideraciones de referencia dentro de la investigación social, en temas como son los mecanismos alternativos de solución, resolución o transformación de conflictos, justicia comunitaria, pluralismo jurídico, mediación social y comunitaria y por supuesto en los elementos teóricos de la mediación comunitaria basada en el modelo relacional simbólico (MRS). De igual forma esperamos que el documento sirva como referente temático en la construcción de política pública desde el Distrito Capital, en temas relacionados de acuerdo al Plan de Desarrollo de la administración distrital.

El *modelo de mediación comunitaria* campesina estudiado en cabeza del Sindicato Agrícola de San Juan de Sumapaz, se ha caracterizado por emprender acciones fundamentadas en: 1. Procedimientos basados en el compromiso solidario de la comunidad y principios campesinos; 2. La palabra como elemento de compromiso y respeto en la construcción de los acuerdos en situaciones conflictivas; 3. Descentralización de las acciones o procedimientos (en terreno) visibilizándose instancias como la comisión nombrada por la Asamblea General de socios y los comisarios veredales, quienes se convierten en actores y operadores jurídicos

comunitarios; 4. Eficacia y celeridad de acuerdo a los patrones de control social generados desde la comunidad; 5. Proyección del modelo comunitario de mediación campesina, la cual se configura en referente principal de justicia a la par del proyecto político de la organización social. 7. Surgimiento contestatario y empoderamiento del Movimiento Agrario, frente a las normas agrario-institucionales; 8. El restablecimiento y control sobre las de las relaciones sociales afectadas; 9. Concordancia con postulados constitucionales que permiten la existencia de este modelo de justicia fundamentada en la equidad. Con los anteriores elementos damos cuenta del porqué éste debe ser considerado como un modelo real de mediación comunitaria existente históricamente en esta región.

El viaje histórico de la investigación nos permitió dar cuenta del origen y el porqué de las prácticas naturales que en la comunidad del Alto Sumapaz, se han mantenido en la resolución de los conflictos y en especial en el surgimiento de un modelo de *mediación campesina* que históricamente ha permitido regular las relaciones de convivencia comunitaria en esta región. Las mismas son hoy día motivo de preocupación académica en el campo de la investigación sociojurídica, evidenciando como resultado consecuente un reconocimiento hacia los procedimientos campesinos que permiten acceder al servicio de justicia y una ilegitimidad hacia lo institucional y por consiguiente una crisis en las instituciones administran justicia en el contexto rural en Bogotá.

Sea esta la oportunidad para exaltar la existencia de un cuerpo social campesino que organizado políticamente ha permitido la consolidación de un modelo de administrar justicia desde el ideario comunitario. De ante mano a cualquier investigador social y académico, funcionario estatal o miembros de ong's se imponen éticamente ciertas restricciones al momento de efectuar sus aproximaciones de análisis o crítica académica o de aplicación de políticas públicas. Lo anterior en el entendido que desde el discurso estatal de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y su normatividad existente, en la mayoría de casos se han institucionalizado y permeado los modelos comunitarios de justicia fundamentada en la equidad, por figuras que desde la justicia de paz o la conciliación en equidad, limitan, transforman o condicionan estos

modelos que natural e históricamente han mantenido sus características, que entre otras hacen parte de la plena autonomía de la diversidad que desde lo campesino también aporta a la constitución de la pluralidad cultural.

Finalmente, resalto la importancia de abordar estos temas desde la investigación social, así como la importancia para el mundo académico en especial para el enriquecimiento de la Maestría en Medicación Familiar y Comunitaria, de la Universidad Nuestra Señora del Rosario, así como el respaldo a los procesos de organización comunitaria campesina, en un contexto rural del Distrito Capital, lo cual es tema de interés de la Secretaría Distrital de Gobierno. A partir de ello se construyen recomendaciones para el diseño de políticas públicas e implementación de programas o servicios institucionales, así como la reafirmación de preceptos constitucionales enmarcados en la autonomía y la diversidad cultural de ciertos contextos sociales.

DEFINICIONES OPERACIONALES

Teniendo en cuenta el problema central de la investigación redactado, fue pertinente identificar una serie de definiciones preliminares que permitieron entender más a profundidad el diálogo que se planteó entre los dos modelos. Estas definiciones corresponden a los elementos que sociológicamente existen en la realidad sumapaceña y por otro lado a la teoría sobre la cual se concentran los postulados centrales del MRS. En ese orden de idea destaco las siguientes:

Acogida: Fase de la mediación desde el MRS en donde se definen los roles y se comparte el objeto de la mediación.

Acuerdo: Los acuerdos se consolidan a partir de consensos colectivos, apoyado en deliberaciones democráticas en escenarios de discusión desde lo público, ante los ojos de todos.

Agropecuario: Incluye políticas públicas entorno a la tierra, obras de infraestructura, mercado, asistencia técnica y créditos.

Bienes Comunes: Relaciones comunitarias que se dan en tres niveles Micro (Individuo), Medio (Familia, Grupo o Asociaciones) y Macro (Instituciones)

Campesino: Actor fundamental y central en la ejecución de parámetros culturales en el Alto Sumapaz, lo cual le genera un estatus y reconocimiento dentro de las dinámicas culturales de la ruralidad y su interacción con la institucionalidad.

Castigo: Concepción que socialmente es considerada como la máxima medida correctiva orientada desde la organización sindical, la cual tiene como finalidad que se reencauce y asuman nuevas posturas sociales y compromisos con el colectivo como agente afectado. Esto a partir de limitaciones simbólicas y sociales más no físicas.

Comisario Veredal: Líder que naturalmente han incidido al momento de abordar conflictos comunitarios. Estos líderes poseen una serie de características las cuales le permiten un reconocimiento y legitimidad en la comunidad campesina, tanto para el trámite como la gestión y acompañamiento de los conflictos comunitarios.

Comisión: Instancia delegada por el Sindicato Agrícola conformada usualmente por un número impar de operadores jurídicos comunitarios, que se desplazan hasta el

lugar donde se esté presentando un conflicto comunitario o familiar, e intervienen en la situación en concreto.

Compañerismo: Concepto que simbólicamente conduce a un sentido de clase, arraigo y generador de identidad hacia los patrones culturales y agrarios de la región.

Compromiso: Factor de vinculación voluntaria al momento de construirse los acuerdos entre las personas que se encuentran envueltas en dificultades o conflictos familiares o comunitarios.

Comunidad: Expresión cultural definida en un contexto territorial y la forma en que se legitima y percibe en su comunidad.

Comunismo: Estructura social que se encuentra altamente ligada con el sentido de identidad y pertenencia a la realidad del campesino sumapaceño y a los procesos reivindicadores de derechos de la comunidad. Su accionar político se encuentra reflejado en los escenarios de representación política local y en el imaginario de los habitantes y organizaciones sociales existentes.

Conflicto Agrario: Disputas entre colonos por la posesión de la tierra, desplazamiento de indígenas, disputas entre terratenientes y colonos, sistemas de producción con impacto negativo en sectores ambientales y sociales, expansión de cultivos ilícitos, concentración de la propiedad por parte del narcotráfico, dispositivos de violencia, desplazamiento forzado, entre otros.

Corregidor: Figura institucional que existe como operador jurídico del Estado y cumple funciones de inspector rural de policía, pero en la práctica se asemeja a prácticas judiciales promiscuas ya que es la única figura del Estado que administra justicia en la ruralidad de Bogotá.

Discurso Jurídico del Alto Sumapaz: Aplicación de una serie de elementos prácticos, que históricamente la comunidad campesina ha construido como referentes de autoridad, desarrollo y control, de acuerdo a la realidad y normas sociales existentes.

Equidad: Prácticas que desde parámetros culturales de una comunidad en concreto, se interviene de manera directa y legítima en situaciones de conflicto, con la ayuda de un operador comunitario que posee ciertas habilidades y reconocimiento para tal fin.

Jornal: Equivalente al pago que se realiza por un día de tasajo dentro de las dinámicas y faenas del campo.

La Palabra: Existencia de normas preestablecidas para regular las relaciones sociales en el Alto Sumapaz, las cuales han tenido una marcada influencia de los convenios o acuerdos verbales entre los campesinos. Es por ello que al momento de implementarse las medidas de control social o persuasión, así como el impulso de iniciativas de desarrollo social, la palabra adquiere una trascendental importancia, siendo más importante el compromiso adquirido por medio de la palabra, que la protocolización o firma de documentos.

Mediación Comunitaria Campesina: Intervenciones enfocadas desde las dinámicas propias de la región que buscan restablecer las relaciones fracturadas entre los campesinos envueltos en un conflicto y sobre todo reconstruir el tejido social y prevenir que se repitan situaciones similares en la comunidad campesina. De ahí que se hable de control social y de sanciones sociales que los campesinos cumplen estrictamente y convencidamente.

Mediador Campesino: El mediador campesino es un líder natural de reconocimiento social y sindical, con habilidades para lograr la construcción de los acuerdos. La manera en que adquiere su competencia se configura a partir de la delegación que la Junta Directiva del Sindicato otorga en la Asamblea General de socios, previa solicitud del interesado o solicitante.

Movimiento Campesino: Organización humana social que ha reivindicado desde comienzos del S. XX la tenencia y distribución justa de la tierra y sus recursos en el contexto rural colombiano. Sus acciones se han visto envueltas en procesos de paz y admistías desarrolladas por gobiernos de turno.

Multa: La tipología de los conflictos campesinos en el Alto Sumapaz, ha conducido a que en ciertos de ellos la Organización haya tenido que implementar medidas de multas, las cuales son aceptadas y exigibles entre los miembros de la organización sindical. Esta medida no es optativa para los miembros, sino que estatutariamente se faculta para exigir estos emolumentos, cuando se altere el orden social o simplemente la comunidad lo exige cumplir al Sindicato. Los recursos recogidos allí se reinvierten en obras sociales o actividades comunitarias

Operador Comunitario: Mediador comunitario que tras poseer legitimidad, reconocimiento y autoridad ayuda a las partes envueltas en un conflicto a encontrar

alternativas de solución o simplemente se convierte en guía, orientador y aplicador de las normas sociales existentes históricamente.

Orden: Autorregulaciones teniendo como referente las faenas agrarias, sin dejar de lado las áreas que urbanamente el derecho maneja (Comercial, familia, administrativo, penal, civil, etc.),

Organización: Los procesos de tenencia y recuperación de tierras del Movimiento Campesino, se encuentran ligadas con el proceso estructural, que políticamente se ha construido y manipulado, frente a las gestas y movilizaciones del sector campesino, quienes se han visto en la necesidad de organizarse y demandar transformaciones en las mencionadas políticas del Estado.

Parcela: Referente territorial de uso, posesión y propiedad de la tierra que se tiene como referente social y demarca la ubicación social del núcleo familiar sumapaceño.

Pluralismo Jurídico: Coexistencia de varios ordenamientos interrelacionados y distribuidos socialmente de varias maneras en un mismo contexto georreferenciado, con el aval o no del ordenamiento jurídico-monista hegemónico del medio.

Problemas de Convivencia: Estas situaciones son reiteradas en la cotidianidad sumapaceña. Son las más comunes y se generan en distintos ámbitos comunitarios (vecindad, juvenil, veredal). Entre vecinos por dificultades en la comunicación o por ausencia de principios de solidaridad y tolerancia entre los mismos; entre jóvenes por intereses encontrados; durante actividades comunitarias o festividades derivadas por el consumo de alcohol; por incumplimiento de comerciantes que transgreden los horarios de venta de licor; entre otros. Por excepción estas situaciones se derivan en riñas o peleas verbales o físicas que afectan la armonía y tranquilidad de los habitantes.

Propiedad: Referente y sentido de pertenencia del objeto más significativo en la idiosincrasia sumapaceña, la tierra. Esta se ejerce de manera individual, pero apuntando a la consolidación colectiva y política como organización campesina.

Reforma Agraria: La Reforma Agraria tradicionalmente ha tenido como propuesta o como objetivo el reparto de las tierras en pequeñas propiedades.

Resolución de Conflictos: Intervención asumida por la organización sindical del Alto Sumapaz a pesar de existir una estructura estatal para tal fin que no posee la

legitimidad ni la fuerza simbólica que le permita subsistir como instancia primordial de regulación y control social. Esta tarea la ha asumido el Sindicato Agrícola, no porque haya pretendido usurpar las funciones y responsabilidades que el Estado posee en este campo de administrar justicia, sino como respuesta a la necesidad social que se ha generado en estos niveles de organización en la comunidad campesina.

Sanción: A pesar de que no existen normas preestablecidas, la organización campesina históricamente ha implementado mecanismos sancionatorios a los infractores del orden social campesino, que culturalmente tienen fuerza vinculante entre los campesinos, ya que de no acatarse la sanción simplemente concurre el rechazo social y la imposibilidad de relacionarse normalmente con los demás habitantes. La mayoría de las sanciones son trabajos comunitarios, limpiar las alcantarillas, barrer, cercar, prohibición de tomar, pedir disculpas públicas, reparar el daño, entre otras

Servidumbres, linderos y medianías: Los conflictos entre vecinos son muy comunes dentro de la dinámica rural. Todo el sentido de arraigo hacia la tierra ha hecho que cuando se presenten diferencias por la ocupación y utilización indebida del suelo, esto desencadene una serie de conflictos no solamente entre los vecinos sino comunitariamente. Es por ello que tanto medianías, servidumbres y linderos son objeto de diferencias entre la comunidad campesina desde tiempos memoriales, los cuales son abordados desde el MMCC.

Sindicato Agrícola: Máxima instancia social del Alto Sumapaz que históricamente ha regulado aspectos relacionados con el acceso, explotación y tenencia de la tierra y por otro lado ha implementado y aplicado normas de control social que se han derivado para los habitantes como resultado de la necesidad de constituir un referente de autoridad frente al ausentismo estatal.

Sistema de Hacienda: Forma institucionalizada de gobernar y administrar propia del periodo comprendido entre la segunda mitad del siglo XIX y las décadas de los años 20's y 30's del siglo pasado; se presentaba una autonomía económica, política y monopolio de vías de comercialización, moneda y aduanas; con sistema propio de normas; servidumbres campesinas; gendarmería propia y aplicación arbitraria de

medidas de control social (cepo y despojo); sus propietarios eran grandes comerciantes de las grandes ciudades, empresarios agrícolas y concesionarios de baldíos¹⁰⁶.

Sistema jurídico: Procedimientos estandarizados y definidos por normas positivas o naturales que guían el comportamiento, regulación y relación entre miembros sociales y estructuras organizadas.

Solidaridad: Las acciones sociales se encuentran demarcadas por un sentido de corresponsabilidad y compromiso colectivo que implica el beneficio de todos sus miembros de manera imperativa, justa e igual para todos, frente a acontecimientos extraordinarios o comunes.

Tierra: Referente fundamental que el Sindicato ha consolidado en su imaginario como aspecto pilar central, objeto de *reivindicación y adjudicación para sus afiliados y que a su vez lo ha caracterizado como* movimiento social y movimiento agrarista germinado en los años 20's y 30's del siglo XX.

Las anteriores son algunas palabras o conceptos que a manera de glosario hacen parte del imaginario inmerso en el modelo de mediación comunitaria campesina (MMCC) que resultan ser preliminares a la comprensión o análisis del mencionado modelo.

Por otro lado, conceptos como relación, vínculos, símbolo, contrato, compromiso, entre otros pertenecientes al MRS, requieren ser definidas como punto de partida en la construcción del análisis de la presente investigación. Estas palabras se encuentran claramente definidas en los postulados teóricos del MRS. Para tal fin se construyó un glosario que demarcó el marco de análisis y de reconstrucción del discurso comparativo de los dos modelos, donde se destacan las siguientes:

Emociones: Conjunto de factores perceptivos que inciden en los individuos al momento o posterior de originarse los conflictos, sobre los cuales se hace necesario trabajar en el proceso mediatorio.

¹⁰⁶ Ver Ley 48 de 1882

Negociación Razonada: Fase de la mediación del MRS que tiene por objeto establecer una comunicación eficaz entre las partes, además de conducir a las partes a encontrar soluciones posibles y prefigurar una secuencia de acciones.

Pacto Declarado: La asunción de un compromiso, proyecto o responsabilidad.

Pacto Metodológico: Fase del proceso de mediación en el MRS que tienen como objetivo definir y realizar el contrato de mediación, además de definir el punto de partida y hacer emerger el área común y diversa.

Pacto Relacional – Redacción de los Acuerdos: Fase de la mediación del MRS que tiene como objetivo empoderar nuevamente a las personas y permitir que los participantes se midan con las decisiones que se tomen.

Pacto Secreto: Itinerario latente en la relación que busca engranar deseos, necesidades e ideales.

Postulados: Aspectos fundamentales a tenerse en cuenta dentro del proceso de mediación comunitaria dentro del MRS. Pensar en la comunidad como una red; considerar los conflictos como punto de partida y no de llegada; Mirar el contexto institucional y simbólico como una realidad co-construida; sujeto como actor social; Partir de los recursos y no de las faltas; Utilización positiva de los conflictos; Adhesión libre de las partes al proceso mediatorio; Las partes deben tener objetivos contrastantes; Suscripción siempre por escrito de los compromisos; LA comunicación debe ser posible, etc.

Premediación: Fase del proceso de mediación desde el MRS en donde se familiariza el contexto y se define el mandato que involucra a las partes.

Red Social: Conjunto de relacionado de relaciones sociales que se intersectan en los nudos (Individuos o instituciones).

Refero: Nivel simbólico que refuerza la propia identidad.

Relación: Dimensión constitutiva de la experiencia humana

Relaciones: Construcción ambigua (Latente y conector)

Religo: Territorio, ámbito de vida.

Sociedad: La sociedad puede ser entendida como red de redes (familia, grupos informales, asociaciones, instituciones públicas y de mercado), en la cual se produce el bienestar o el malestar de los sujetos.

Verificación: Fase de la mediación del MRS que busca incrementar el sentido de pertenencia en el contexto y definir una cultura de la mediación

BIBLIOGRAFIA

- ARDILA, Amaya Edgar. (Coordinador) *“Justicia Comunitaria y Justicia en Equidad. Los Conceptos y su Sentido en Colombia”* en ¿A dónde va la Justicia en Equidad en Colombia? Corporación Regional de Medellín 2006.
- ATIENZA, M. *“Las razones del derecho. Teoría de la argumentación jurídica”*. Centro de estudios Constitucionales de Madrid 1991.
- BENATTI, José Heder – GOMES, Moreira Antonio. “Pluralismo Jurídico y las Posesiones Agrarias en la Amazonía”, en *EL Otro Derecho*, ILSA No. 16, 1994.
- BOGOTA. HISTORIA COMUN. Departamento Administrativo de Acción Comunal, Alcaldía Mayor de Bogotá. Imprenta Distrital 1998.
- BOURDIEU, Pierre, CHAMBOREDON, Jean – Claude. PASSERON, Jean Claude. *“El Oficio del Sociólogo”* Siglo XXI Editores. 1990.
- BOURDIEU, Pierre *“Elementos para una Sociología del Campo Jurídico”* en la *Fuerza del Derecho*. Siglo hombre Editores Bogotá 2000.
- BOQUÉ, Torremorell María Carme. *“Cultura de Mediación y Cambio Social”*, Editorial Gedisa. 2003.
- BRAMANTI, Donatella. *“Regenerar la relación en la comunidad: el modelo relacional”*. En *El Cuidado de los vínculos. Mediación Familiar y Comunitaria*. Editora y traductora María Isabel González. UR 2007.
- CARBONIE, Jean. *“Sociología Jurídica”*
- CAPUTO, Annie. *“Las Luchas Agrarias en Sumapaz”*, Tesis de Grado Universidad de los Andes. Bogotá, 1974
- CARVALHO, Pacheco Cristina, *“Directrices del Banco Mundial para la Reforma Judicial de América Latina”*. En *el Otro Derecho*. ILSA 2001.
- CASTAÑEDA, Beltrán Héctor. *“Los Procesos Agrarios, Parte General, Especial y Practica”*. Ed. Leyes 1999.
- COMUNIDAD, CONFLICTO y CONCILICACION EN EQUIDAD. Ministerio de Justicia y del Derecho PNR Bogotá 1994.
- Conversaciones de Paz. Opciones para el Desarrollo Social. Mandato ciudadano por la Paz, la Vida y la Libertad. Indepaz, Redepaz, Fundación País Libre. Bogotá 1999.
- CORREAS, Oscar *“Introducción a la Sociología Jurídica”* Ed. Fontamara, 1999.

- CORREAS, Oscar. “*Teoría General del Derecho y Derecho Alternativo*” en El otro Derecho No. 15 ILSA Bogotá 1994.
- COTTERELL, Roger. “*Introducción a la Sociología del Derecho*” Barcelona Ariel. 1991. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Coordinador Regional, *Audiencia Sumapaz*. Resumen PAT/ 02-03-2000.
- DURAN, Walter. IGLESIAS, Ricardo. “*Teoría del uso Alternativo del Derecho y su Aplicación de los Derechos Humanos*” en El Otro Derecho No. 4 ILSA - 1989.
- FRANCO, Angeli, “Sociología de la Mediación. Teoría y Práctica de la Mediación Comunitaria.”
- GARCIA, Villegas Mauricio. “Justicia Penal Comunitaria”, en Pensamiento Jurídico No. 12 Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia 1999.
- GONZALEZ, Gerardo “*En Busca del Horizonte*” Alekos Publicaciones 1996.
- *Guía Territorial de la Localidad Rural No. 20 Sumapaz*. Investigadores Rocío Londoño, Botero, Susana Barrera Lobatón, Álvaro Neira Rodríguez. Universidad Nacional de Colombia y Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Septiembre de 2001.
- GURVITCH, George. “*Sociología del Derecho*” (Londres: Routledge and Kegan Paul). Universidad Jorge Tadeo Lozano. 1940
- HABERMAS, Jürgen.: 1994. “*Ética del discurso. Notas de un programa de fundamentación*” en, Conciencia moral y acción comunitaria, Planeta Agostini, Barcelona, pp. 57-134.
- IBÁÑEZ Sandoval, Saúl Antonio. Monografía “*Actores Tipos y Formas de manifestación de la Acción Social. El caso de la Región de Sumapaz, (1928-1937)*”. Biblioteca Central U.N.
- MARTA, Elena. “La psicología comunitaria y la intervención de redes para sostener familias”. En El Cuidado de los vínculos. Mediación Familiar y Comunitaria. Editora y traductora María Isabel González. UR 2007.
- MARULANDA, Elsy. “*Colonización y Conflicto, Las Lecciones del Sumapaz*” IEPRI. Ed. Tercer Mundo U.N. 1991.
- “*Mediación Comunitaria*”. Alcaldía Mayor de Bogotá, Universidad Externado de Colombia. Álvaro Toledo (compilador) Bogotá 2002.

- NEVES, Marcelo. “Del pluralismo jurídico a la miscelánea social: el problema de la falta de identidad de la(s) esfera(s) de juridicidad en la modernidad periférica y sus implicaciones en América Latina” , en *El Otro Derecho*, ILSA No. 16 1994

- LECHNER, Norbert “Orden y memoria”, en *Museo, Memoria y Nación: Memorias del Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado*, Compiladores: Gonzalo Sánchez y María Emma Wills, Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000.

- LEDERACH, Juan Pablo. “*Enredos, Pleitos y Problemas*”. Editorial Semilla, 1994.

- Periódico “*Claridad*” No. 152 por Erasmo Valencia. Septiembre 30 de 1936.

- Plan de Desarrollo “*Localidad Sumapaz sin Indiferencia, Humana y Rural 2004-2008*”.

- ROCHA, Osvaldo de Alencar. “El Derecho Encontrado en la Lucha”. En *el Otro Derecho* No. 6 ILSA 1993.

- RODRIGUEZ, Cesar. “*Globalización, Reforma Judicial y Estado de Derecho*”. *El Otro Derecho* No. 25 ILSA 2000.

- ROSSI, Giovanna “- BOCCACIN, Lucía. Generar comunidad en la sociedad posmoderna. El rol de la mediación”. En *El Cuidado de los vínculos. Mediación Familiar y Comunitaria*. Editora y traductora María Isabel González. UR 2007.

- SANCHEZ, Gonzalo y MEERTENS, Donny. “Bandoleros, Gamonales y Campesinos – El caso de la Violencia en Colombia-“. El Ancora Editores, 2ª edición, Bogotá 1984.

- SANTOS, Boaventura de Sousa “*Estado, Derecho y Luchas Sociales*”. ILSA 1991.

- SANTOS, Boaventura “*La Globalización del Derecho*” Universidad Nacional de Colombia e ILSA .1998.

- SANTOS Boaventura. “*La Transición Posmoderna: Derecho y Política*” en *Ética y Conflicto*. Uniandes 1994.

- SANTOS, Boaventura Sousa. GARCÍA, Villegas Mauricio (compiladores) “*El Calidoscopio de las Justicias en Colombia*”, Colciencias, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Universidad de Coimbra, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes. Siglo del Hombre Editores, 2001 Tomo I y II.

- SANTOS, Boaventura. BONILLA, Guido. GÓMEZ, Juan Carlos. “*Resolución democrática de los conflictos*”. Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán, I.C.B.F., Santa fe de Bogotá. 1996.

- SCABINI, Eugenia - ROSSI, Giovanna. “La Mediazione Comunitaria: Una Pratica Relazionale”. Donatella Bramanti en *La Parole della Famiglia*, Ed. V.P No. 21

- SILVIA García, Germán. “*El mundo real de los abogados y de la justicia. Las practicas jurídicas*”. Universidad Externado de Colombia, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos – ILSA-, Bogotá 2001.

- SIX, Jean Francois, “Dinámica de la Mediación”, Editorial Paidós 1997.

- SORIANO, Ramón. “Sociología del Derecho”. Ariel Derecho. Barcelona 1997.
 “*Técnicas de la Paciencia. Justicia Comunitaria y Jueces de Paz*”. IPC, Red de Justicia Comunitaria y Tratamiento de Conflicto, Corporación Región, 2000.

- TELLEZ, Iregui Gustavo. “*Pierre Bourdieu. Conceptos Básicos y Construcción Socioeducativa*”. Universidad Pedagógica Nacional. 2002.

- TOMISICH, Manuela. “Observar el conflicto en la comunidad”. En *El Cuidado de los vínculos. Mediación Familiar y Comunitaria*. Editora y traductora María Isabel González. UR 2007.

- VALERO, Muñoz Amadeo. “La Violencia Política en la Provincia del Sumapaz”. Tesis Magister en Estudios Políticos. Facultad de Estudios Interdisciplinarios. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.E. 1986.

- WOLKMER, Antonio Carlos. “*Pluralismo Jurídico, Movimientos Sociales y Practicas Alternativas*”. En revista *El Otro Derecho* No. 7, ILSA 1991.



